RAINFOREST ALLIANCE PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN 2020

REGLAS DE CERTIFICACIÓN Y **AUDITORÍA 2020**

Fecha de Publicación: 31/01/2021

Versión: 1.1 SA-R-GA-1-V1.1 FS



Introducción	5	2.2	Aplicación para la Ce	rtificación 7	74	Anexo AR2: Requisitos mínimos para	
Innovaciones en el sistema de	- 2020 /	2.3 Audita	Planificación y preparo	•	la 75	muestro de documentos Anexo AR3: Cálculo del número	123
aseguramiento Rainforest Alliano Capítulo 1: Reglas de Certificación		2.4	Muestreo	·	73 81	entrevistas de trabajadores y archivos	
Introducción	10	2.5	Duración de la Auditor	ría 9	90	trabajadores	
1.1 Alcance del programa y	estándar	2.6	Auditoría de Certificac	ción v Contr	rol	Anexo AR4: Auditoría de temas sociales	129
Rainforest Alliance	12	2.0	, todinona do cominedo	•	93	AR4.1 Auditoría basada en el riesgo sobre temas sociales	129
1.2 Opciones de Certificación	19	2.7			de	AR4.2 Consulta a las partes interesado	as
1.3 Verificación de Conformid	ad 24	aperti			96	·	131
1.4 Proceso de Certificación	29	2.8	Recorrido por las Instal	laciones S	99	AR4.3 Auditoría del sistema para Eval	uar
1.5 Metodo de verificación	Auditoría	2.9	Auditoria del sistema	•	•	y Abordar assess-and-address system	134
del EC	41		on de la documentación		00	AR4.4 Prueba de Gravedad	135
1.6 Extensions	50	2.10 los tra	Entrevistas y revisión de bajadores		de 02	AR4.5 Remediación	136
1.7 No-conformidades y consecuencias a	posibles 53	2.11 cierre	Conduciendo una	reunión c	de 08	AR4.6 Auditoría de Libertad de Asociación (LDA)	137
1.8 Transferencia de certificac EC a otro	los de un 58	2.12	Terminación de la aud		09	AR4.7 Auditoría de Salarios y Salario Digno	138
1.9 Incentivos	60	2.13 verific	Borrador de informe ación	•	de 10	AR4.8 Auditoría de Proveedores de mano de obra	140
1.10 Derechos reservados Rainforest Alliance	para 61	2.14	Revisión de Calidad	1	11	AR4.9 Auditoría de la vivienda	142
1.11 Fuerza Mayor	63	2.15	Auditoría de Seguimier	nto 1	14	AR4.10 Investigación fuera de sitio	144
1.12 Procedimiento de Quejas	63	2.16 certific	Proceso de de cación		de 14	AR4.12 Entrevista a niños	145
Anexo CR1: Geodatos y mapa de	riesgo 65	2.17	Emisión del certificado) 1	16	Aneox AR5: Uso de Geodatos y mapariesgo de Geodatos en una auditoría	s de 147
Capítulo 2: Reglas de Auditoría	71	2.18	Excepciones para el	estándar	У	Anexo AR6: Auditoría de Deforestació	,
Introducción	71	requis	itos de aseguramiento po	ara TC 1	16	invasión en áreas protegidas	n e 151
2.1 Requisitos Generales	71		o AR1: Auditoría para resp partida		ad 18		

Anexo AR7: Auditando trazabilidad en auditoría de fincas 156

Anexo AR8: Apoyo permitido y no permitido durante una auditoría 159

Anexo AR9: Requisitos adicionales para realizar una auditoría de investigación 160

Anexo AR10: Auditorías combinadas e integradas 162

Anexo AR11: Uso de Intérprete 165

Nombre del Documer	nto:	Código del documento:	Versión:
Reglas Rainforest Allianc Certificación y Auditoríc	•	SA-R-GA-1-V1.1 ES	1.1
Fecha de la primera publicación:	Fecha de la revisión:	Válido desde:	Fecha de expiración:
30 de junio de 2020	31 de enero de 2021	1 de julio de 2021	Hasta nuevo aviso
Desarrollado por:		Aprobado por:	
Departamento de Está Aseguramiento de Rair		Director de Estándares y As	eguramiento
Vinculado a:			
SA-S-SD-1-V1.1 Estánda Requisitos para Fincas	r de Agricultura Sc	ostenible de Rainforest Alliano	ce 2020,
SA-R-GA-2-V1.1 Reglas	para Entes de Cei	tificación	
Reemplaza a:			
Documentos de aseç	guramiento prev	ios a la fusión Rainforest Alli	ance y UTZ
Aplica para:			
Rainforest Alliance, Titu	lares de Certificac	lo y EC autorizados	
País/Región:			
Todos			
Cultivos:		Tipo de Certificado:	
Todos los cultivos en el sistema de certificación Alliance; por favor ver l Certificación.	n Rainforest	Todos	

Está estrictamente prohibido cualquier uso de este contenido incluyendo la reproducción, modificación, distribución o reedición, sin el consentimiento escrito previo de Rainforest Alliance.

Sobre Rainforest Alliance

Rainforest Alliance está creando un mundo más sostenible por medio de las fuerzas sociales y de mercado para proteger la naturaleza y mejorar las vidas de los agricultores y de las comunidades forestales.

Descargo de responsabilidad sobre la Traducción

Cualquier duda sobre el significado preciso de la información contenida en la traducción la

debe aclarar consultando la versión oficial que es la versión en inglés. Si hay discrepancias o

diferencias en el significado causadas por la traducción, éstas no son vinculantes y no tienen

efecto alguno en relación con las auditorías o la certificación.

Más información

Para obtener más información sobre Rainforest Alliance, visite www.rainforest-alliance.org o comuníquese al correo electrónico info@ra.org

INTRODUCCIÓN

El programa de certificación 2020 de Rainforest Alliance proporciona la base para nuestro enfoque de "reimaginar la certificación" – nuestra visión para el futuro de la certificación. El nuevo estándar, el sistema de aseguramiento y los datos relacionados y los sistemas tecnológicos están diseñados para entregar más valor a las personas y empresas alrededor del mundo que usan la certificación Rainforest Alliance como una herramienta esencial para apoyar la producción agrícola sostenible y las cadenas de suministro.

Las fincas, los grupos de agricultores y las organizaciones de cadena de suministro que cumplen con todos los requisitos aplicables del Estándar de Agricultura Sostenible y cumplen con los requisitos del proceso de las Reglas de Aseguramiento de Rainforest Alliance pueden, por lo tanto, vender, enviar y/o comprar sus productos como Certificados Rainforest Alliance.

Para expandir el alcance del Programa de Certificación de Rainforest Alliance y para resguardar la integridad y la calidad del sistema, Rainforest Alliance trabaja con Entes de Certificación (EC) independientes alrededor del mundo. EC autorizados certifican fincas, grupos de agricultores y organizaciones de cadena de suministro de acuerdo con el Estándar de Agricultura Sostenible 2020 de Rainforest Alliance.

Rainforest Alliance es un miembro pleno de ISEAL y está comprometida con el Código de Ética de ISEAL y apoya los diez Principios de Credibilidad de ISEAL, los que representan los valores fundamentales sobre los cuáles se fundamentan los estándares de sostenibilidad efectivos. Rainforest Alliance también aplica los principios del código de ISEAL de buenas prácticas: El Código de Buenas Prácticas para establecer Estándares Sociales y Ambientales (Código para el establecimiento de Estándares); el Código de Buenas Prácticas para Evaluar los Impactos de Estándares Sociales y Ambientales (El Código de Impactos); y el Código de Buenas

Prácticas para Asegurar la Conformidad con Estándares Sociales y Ambientales (El Código de Aseguramiento).

Rainforest Alliance gestiona, y es responsable de, un Sistema de Aseguramiento global para Entes de Certificación. En tanto que la certificación Rainforest Alliance se expande aún más globalmente, el objetivo es promover un sistema altamente creíble y riguroso. Los servicios de auditoría y certificación brindados bajo el Sistema de Aseguramiento mantienen y aseguran un sentido general de propósito, así como un compromiso hacia la alta calidad, integridad, consistencia y transparencia que también son reflejadas en el compromiso con la mejora continua de los sistemas, la documentación y los procesos. El acceso al sistema por parte de pequeños productores es importante para Rainforest Alliance, y los pequeños productores no están en desventaja o son excluidos del acceso a los servicios de certificación.

Así como el Estándar de Agricultura Sostenible está diseñado para promover la mejora continua por parte de productores y actores de cadena de suministro, Rainforest Alliance está comprometido con mejorar continuamente su trabajo adoptando un enfoque de mejora continua para el programa de Certificación 2020. La documentación y los sistemas se actualizarán para así mejorar el aseguramiento del programa, y cualquier cambio se comunicará a los Entes de Certificación (EC´s) y a los titulares de certificados y se pondrá a disposición en el sitio web de Rainforest Alliance.

Resumen de las Reglas y Sistema de Aseguramiento

Las Reglas de Aseguramiento establecen las reglas para los varios elementos que proporcionan aseguramiento para el Programa de Certificación 2020. Las reglas están compuestas por dos documentos, cada uno con dos capítulos. Al inicio de cada capítulo



hay una introducción que describe la audiencia objetivo de dicho capítulo.

Los dos documentos son:

- 1. Reglas de Rainforest Alliance para Certificación y Auditoría 2020
- 2. Reglas de Rainforest Alliance para Entes de Certificación 2020

El Sistema de Aseguramiento toma los contenidos de estos dos documentos y los traduce a los sistemas tecnológicos de Rainforest Alliance que están diseñados para medir, asegurar y mejorar el cumplimiento con los requisitos del Estándar de Agricultura Sostenible. Su objetivo es crear un sistema más sólido y creíble, centrando la atención en la exactitud de los datos para los procesos de decisión informados, las evaluaciones de riesgos y la calidad de la auditoría.

INOVACIONES EN EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE RAINFOREST ALLIANCE 2020

En consonancia con la visión a largo plazo de Rainforest Alliance de "reimaginar la certificación", el Sistema de Aseguramiento del Programa de Certificación 2020 introduce numerosas innovaciones para garantizar que la certificación sea más específica para el contexto, impulsada por los datos y basada en el riesgo.

Enfoque en base al riesgo

El Programa de Certificación de Rainforest Alliance 2020 tiene como objetivo promover un enfoque preventivo, en vez de uno reactivo, y las Reglas de Aseguramiento han sido desarrolladas dentro de un marco en base a riesgo para permitir este enfoque. En este marco, los datos son reunidos al comienzo del proceso de certificación, en vez de al final, permitiendo que se lleve a cabo el análisis de riesgo.

Al proporcionar información práctica para los usuarios, el programa hace mejor uso de los datos de 'Mapas de Riesgo'. Estos son mapas que son creados por medio de la combinación de fuentes de datos externos y de ubicación. Por lo que los mapas proporcionan niveles

de riesgo de países, organizaciones y finca (o unidades de finca) para temas clave de sostenibilidad – trabajo infantil, trabajo forzado y deforestación. Los mapas de riesgo incluyen una clasificación de riesgo que sirve como insumo para que el titular de certificado tome decisiones informadas para la mejora y para facilitar el proceso de auditoría.

Monitoreo de datos

El Sistema de Aseguramiento introduce una nueva forma de monitoreo de datos presentados por medio de la plataforma en línea de Rainforest Alliance en varias de las diferentes etapas del proceso de certificación, en vez de esperar hasta que se hayan reportado a Rainforest Alliance los resultados de las auditorías. Esto puede ayudar a evitar errores en el alcance y la provisión de los requisitos aplicables para el titular del certificado.

Auditoría fortalecida

Para fortalecer la consistencia de la calidad de la auditoría en todos los Entes de Certificación (EC), el Sistema de Aseguramiento proporciona requisitos específicos y lineamientos sobre cómo auditar temas específicos, tales como deforestación, trabajo infantil v forzado, trazabilidad, subcontratistas y archivos personales. Más en términos generales, al ofrecer un sistema que aprovecha los datos y la experiencia en auditoría, el sistema permite a los EC aumentar la utilidad y el rigor de sus auditorías, Rainforest Alliance tiene como objetivo trabajar en estrecha colaboración con los EC de mayor rendimiento, por lo que ahora tiene la capacidad de limitar el número de EC tanto por país como a nivel mundial, basándose en los resultados de rendimiento. Rainforest Alliance implementará análisis legales y de riesgo como condición para autorizar el alcance geográfico de los EC e introducirá un sistema de tarifas para el proceso de autorización de EC, diseñado para reducir los requisitos administrativos para los EC.



Innovaciones por capítulo en este documento

Reglas para Certificación

- Geolocalización a nivel de unidad de finca
- Aseguramiento de la Administración de Grupo
- Confirmación del alcance, tempranamente en el proceso, para enfocarse mejor solo en los requisitos aplicables
- Grupos son responsables del cumplimiento de intermediarios con los requisitos (trazabilidad)
- Ciclo de certificación de tres años
- Titulares de certificado permanecen con el mismo EC durante un ciclo
- Auditorías de inspección remotas para quienes tengan desempeño sobresaliente
- Un nivel de verificación adicional por parte de Rainforest
 Alliance para decisiones de certificación

Reglas para Auditoría

- Reglas de muestreo para grupos, instalaciones, documentos y entrevistas
- Fórmula para calcular la duración de la auditoría
- Participación de partes interesadas antes de la auditoría
- El uso de geodatos para la auditoría
- Descripción extensiva de métodos de auditoría para:
 - a) deforestación
 - b) trazabilidad
 - c) temas sociales: Evaluar y abordar, Libertad de asociación, salarios, alojamiento, archivos personales

USO DE ESTE DOCUMENTO

Términos, definiciones y abreviaturas

Un glosario que rige todos los términos subrayados en todos los documentos de Rainforest Alliance se puede encontrar <u>aquí.</u>

Abreviaturas usadas frecuentemente en este documento:

- EC: Ente de Certificación
- TC: Titular de Certificado
- RA: Rainforest Alliance
- RACP: Plataforma de certificación de Rainforest Alliance
- ANC: Acuerdo de Negociación Colectiva
- ONG: organización no gubernamental
- LdA: Libertad de Asociación
- TI/TF/D/VAL: Trabajo infantil/trabajo forzado/ discriminación/violencia y acoso en el lugar de trabajo
- NC: no conformidad
- SMC: Sistema de Manejo de la Calidad
- SIG: Sistema Interno de Gestión
- DMA: Duración mínima de la auditoría
- FPG: Factor de Proximidad Grupal
- GPS: Sistema de Ubicación Global
- EDE: Estimado de la duración de las entrevistas
- NEI: Número de Entrevistas Individuales
- DI2: Duración de Entrevistas Individuales
- NEG: Número de Entrevistas Grupales
- DS2: Tamaño de Muestra de Finca por Definición
- DEG: Duración de Entrevistas Grupales
- FR:Factor de riesao

Formas verbales clave:

En este y en otros documentos de aseguramiento, aplican las siguientes formas verbales:



- "deberá" indica que un requisito es obligatorio
- "debería" indica una recomendación
- "tiene permitido" indica un permiso
- "puede" indica una posibilidad o una capacidad

Se pueden encontrar más detalles en las Directrices ISO/IEC, Parte 2.

Implementación

Los requisitos a los que se refieren en este documento son vinculantes para todas las partes involucradas en el proceso para que <u>titulares de certificado (TC)</u> puedan llegar a ser parte del programa de certificación de Rainforest Alliance. Esto incluye TC de Finca, así como TC de cadena de suministro. En este documento, TC se usa para referirse a tanto TC candidatos como TC que ya son parte del programa de certificación de Rainforest Alliance.

El incumplimiento de los requisitos de este documento dará lugar a una o más no conformidades (NC) que pueden dar lugar a la suspensión o cancelación de la autorización otorgada al EC.

Un EC autorizado o un TC tienen permitido desviarse excepcionalmente de los requisitos de este documento bajo la condición de que el EC haya recibido la aprobación de Rainforest Alliance antes de dicha desviación y el EC o TC proporcione justificaciones documentadas. Para EC, dichas justificaciones deberán demostrar la capacidad del EC para entregar continuamente los resultados previstos de las actividades de auditoría y los procesos de certificación. Para TC, dichas justificaciones deberán demostrar la capacidad del sistema de gestión del TC para demostrar continuamente la conformidad del TC con las normas de aseguramiento y las reglas del estándar que aplican para su alcance.

Dichas solicitudes de excepción se presentarán a cbcert@ra.org. El EC deberá registrar las justificaciones de desviación en la plataforma de certificación de Rainforest Alliance (RACP). En caso de que un TC no tenga un contrato válido

con un <u>EC</u>, se deberá presentar la solicitud a <u>customersuccess@ra.org.</u>

Rainforest Alliance se reserva el derecho, a su entera discreción, de no aceptar una desviación de cualquiera de los requisitos si las justificaciones no garantizan suficiente confianza en la decisión del EC.

Si hay algún conflicto entre los requisitos de este documento y los de otros documentos, incluyendo requisitos legales, el EC y/o TC deberá consultar a Rainforest Alliance de manera oportuna para obtener más orientaciones sobre la interpretación. Rainforest Alliance comenzará a llevar a cabo actividades de evaluación y monitoreo basadas en los documentos del Sistema de Aseguramiento a partir de su fecha de vigencia.

Documentos de referencia

En todos los casos, la versión actual y válida del estándar, documentos normativos o documentos de orientación deberán ser los documentos de referencia del presente documento. La última versión de los documentos de Rainforest Alliance, incluyendo los documentos de Aseguramiento, se encuentran en www.rainforest-alliance.org.

Documentos de Rainforest Alliance:

- Estándar de Agricultura Sostenible incluyendo los correspondientes apéndices y herramientas
- Reglas Rainforest Alliance 2020 para Certificación y Auditoría
- Reglas Rainforest Alliance 2020 para Entes de Certificación
- Política de Rainforest Alliance para Etiquetado
- Glosario de Rainforest Alliance

Documentos externos:

- ISO/IEC 17021-1:2015, Evaluación de Conformidad Requisitos para entes que brindan auditoría y certificación de sistemas de gestión – Parte 1: Requisitos.
- ISO 19011:2018 Lineamientos para auditor sistemas de gestión



- IAF MD 5:2019 Determinación de Tiempo de Auditoría de Calidad, Ambiental, y Salud y Seguridad Ocupacional y Sistemas de Gestión
- ISO/IEC 17065:2012 Evaluación de Conformidad Requisitos para entes que certifican productos, procesos y servicios

Contactando a Rainforest Alliance

Apoyo al Titular de Certificado: TC del programa de Rainforest Alliance pueden contactar al equipo de Éxito del Cliente, por medio del correo <u>customersuccess@ra.org</u> para preguntas sobre el estándar y las Reglas de Certificación de Rainforest Alliance.

Apoyo técnico: Los Entes de Certificación y los <u>TC</u> pueden contactar <u>customersuccess@ra.org</u> para asistencia sobre el acceso o uso de los sistemas Rainforest Alliance.

Apoyo a Entes de Certificación: Los Entes de Certificación pueden contactar al departamento de Estándares y Aseguramiento de Rainforest Alliance por medio de los siguientes correos:

- <u>cbcert@ra.org</u> para preguntas sobre los Estándares de Rainforest Alliance y las Reglas de Certificación, comunicación sobre socios (por ej. suspensiones y retiro de Certificados y activaciones) y autorización y capacitación de EC
- <u>cbmanagement@ra.org</u> para cuentas de EC y aprobaciones
- <u>cbmonitoring@ra.org</u> para monitoreo de EC
- <u>cbtraining@ra.org</u> para capacitación de EC

Cumplimiento con leyes Aplicables

Rainforest Alliance se esfuerza para que sus TC y EC sean figuras ejemplares mejorando las condiciones sociales, económicas y ambientales en sus áreas de operación. En este sentido, los TC y los EC deberán obedecer la legislación nacional y los acuerdos sectoriales o a los acuerdos de negociación colectiva. En el caso de que una ley nacional, regulación, convenio sectorial o convenio colectivo (CBA) sea más estricto que los requisitos del programa de certificación Rainforest Alliance (Estándar de Agricultura Sostenible y

Documentos de Aseguramiento) o viceversa, siempre prevalece la más estricta. Para más información, consulte el **Estándar de Agricultura Sostenible**.

Cuando la interpretación de la ley aplicable plantea un desafío en términos de cumplir con un requisito de los Documentos de Aseguramiento o Estándares de Rainforest Alliance, Rainforest Alliance analizará cada situación específica y comunicará la decisión correspondiente.

CAPÍTULO 1: REGLAS DE CERTIFICACIÓN

INTRODUCCIÓN

Objetivos

- Establecer requisitos para que potenciales titulares de certificado (refiriéndose a todas las organizaciones que deseen ser parte del Programade Certificación de Rainforest Alliance), y titulares de certificado (refiriéndose a todas las organizaciones que son parte del programa de certificación de Rainforest Alliance) lleguen a ser parte o permanezcan como parte del programa de certificación Rainforest Alliance.
- Establecer requisitos sobre los cuáles los TC tienen que recibir una auditoría de certificación externa.
- Establecer un proceso para que los TC lleguen a ser parte o permanezcan parte del programa.

Aplicabilidad

Este capítulo aplica a:

- 1. Titulares de certificado que deseen obtener la certificación de acuerdo con el nuevo programa de certificación de Rainforest Alliance, incluyendo:
 - organizaciones agrícolas
 - organizaciones de cadena de suministro
- 2. Entes de Certificación autorizados que deseen certificar a sus clientes de acuerdo con el programa de Certificación Rainforest Alliance 2020.
- 3. Rainforest Alliance.

Requisitos del proceso para la certificación de titulares de certificado de fincas y de cadena de suministro

Para promover la agricultura sostenible, Rainforest Alliance ha desarrollado el <u>Estándar de Agricultura Sostenible</u> de Rainforest Alliance. Los <u>Titulares de Certificado</u> que deseen vender y/o comprar sus productos como Certificado Rainforest Alliance deberán cumplir con todos los requisitos aplicables del <u>Estándar de Agricultura Sostenible</u> y cumplir con los requisitos del proceso de este capítulo. Los requisitos del proceso se basan en el proceso general de certificación, tal como se indica en la figura 1.



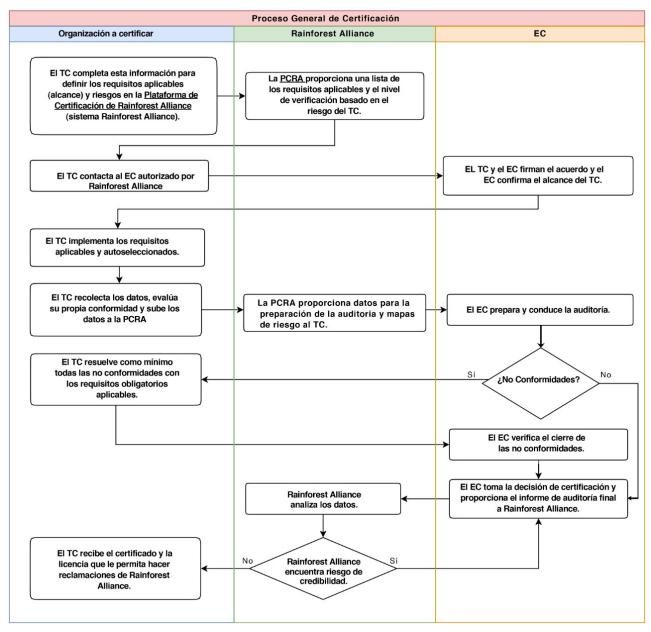


Figura CR 1: proceso general de certificación



1.1 ALCANCE DEL PROGRAMA Y ESTÁNDAR DE RAINFOREST ALLIANCE

El Estándar de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance incluye requisitos de finca y requisitos de Cadena de Suministro. Los requisitos de todo el Estándar de Agricultura Sostenible pueden aplicar a un <u>Titular de Certificado</u> (TC), en base a los cultivos, actividades, entidades, etc. que el TC desea certificar (llamado el alcance de la <u>certificación</u>) así como los riesgos que aplican al alcance específico de certificación.

Posible alcance de certificación

Esta sección explica lo que puede estar cubierto por el <u>alcance de certificación</u> de Rainforest Alliance (el alcance de los cultivos, actividades, entidades, etc. que un TC desea certificar) y lo que define a los <u>requisitos aplicables del estándar</u> de un TC (todos los requisitos que son obligatorios para un TC, de acuerdo con el alcance, el contexto y el nivel del TC).

- 1.1.1 La <u>RACP</u> deberá definir cuáles requisitos del estándar aplican para un <u>TC</u>, en base al <u>alcance del certificado</u> proporcionado por el TC en la <u>RACP</u>. El alcance del certificado está definido por, pero no está limitado a:
 - a. Cultivos
 - b. Actividades
 - c. Opción de Certificación
 - d. Nivel en el estándar en base al año de certificación
 - e. Nivel de trazabilidad (si aplica)
 - f. Riesgo
- 1.1.2 Un TC puede definir su propio <u>alcance de certificación</u> seleccionando lo que desee certificar. Sin embargo, el TC deberá hacerse completamente responsable del cumplimiento con los requisitos del programa de certificación de Rainforest Alliance, de su <u>alcance de certificación</u> completo.
- 1.1.3 Un TC puede incluir en el <u>alcance del certificado</u> uno o más cultivos de la lista de abajo:
 - a. chile
 - b. cacao
 - c. coco
 - d. café
 - e. flores cortadas



- f. frutas
- g. hierbas, especies, otros ingredientes de té herbal y rooibos¹ pueden estar incluidos en el alcance del certificado bajo las siguientes condiciones:
 - i. cuando son cultivados con cualquier otro cultivo en esta lista
 - ii. en caso de certificación de cadena de suministro sin finca dentro del alcance
- h. nueces (como avellana)
- i. aceite de palma
- j. pimienta
- k. te
- I. se pueden incluir vegetales dentro del alcance de certificación bajo las siguientes condiciones:
 - i. Todos los TC que producen, comercializan o manipulan vegetales deberán tener un certificado de seguridad de alimentos como Global Gap, HACCP o comparable, en todo momento durante la validez del certificado de Rainforest Alliance, que cubra todo el alcance del certificado de Rainforest Alliance.
 - ii. En caso de cambio en el estatus de la certificación de seguridad de alimentos, el TC deberá informa inmediatamente a Rainforest Alliance y al EC.
- 1.1.4 <u>Los subproductos</u> de los cultivos certificados no están soportados en el programa de certificación Rainforest y por lo tanto no se comercializarán ni procesarán con una declaración de Rainforest Alliance.
- 1.1.5 Un TC puede incluir una o más actividades dentro del <u>alcance de certificación</u> listadas abajo:
 - a. agricultura
 - b. comercialización

¹ Para la certificación de Hierbas y Especias, Rainforest Alliance y la Unión para Biocomercio Ético han desarrollado un programa en conjunto. El programa de Hierbas y Especies de Rainforest Alliance/UEBT es una Sociedad basada en el reconocimiento por parte de Rainforest Alliance del Estándar de Ethical BioTrade y el Protocolo de Certificación de UEBT. El estándar UEBT incluye un complemento con requisitos del Estándar de Rainforest Alliance que complementa al Estándar de UEBT, o requisitos que son únicos para Rainforest Alliance. Después de la emisión del Certificado del Estándar de UEBT por parte de UEBT, aplican los requisitos de Rainforest Alliance vinculados con el alcance de los actores de la cadena de suministro, así como todos los documentos de aseguramiento de Rainforest Alliance para la parte restante de su cadena de suministro hasta la manufactura de productos para consumo final. Contacte a UEBT certification@uebt.org para más información.



- c. almacenamiento
- d. procesamiento y/o manufactura
- e. empaque y/o reembolsado
- f. etiquetado
- g. minorista
- 1.1.6 Un TC puede incluir una o más entidades en el alcance de certificación. Los tipos de entidades son:
 - a. fincas
 - b. intermediarios²
 - c. sitios
 - d. subcontratistas³
 - e. proveedores de servicio (incluyendo proveedores de mano de obra)⁴
- 1.1.7 La combinación de entidades incluidas en el alcance del certificado determinará la opción de <u>certificación</u> y la aplicabilidad de las columnas del estándar. Para obtener más información, consulte las opciones de certificación descritas en este documento.
- 1.1.8 Los TC que cubren a diferentes entidades en su <u>alcance de certificación</u> asumirán toda la responsabilidad de que todos esos actores cumplan con los requisitos del estándar y de proceso que se les aplican.
- 1.1.9 El alcance de todos los requisitos aplicables del estándar de los capítulos 1, 4.5, 4.6, 5 y 6 deberán cubrir todas las operaciones y áreas de todas las entidades (fincas, sitios, subcontratistas, etc.) incluidos en el alcance del certificado del TC.

² Intermediario: cualquier actor que comercia (compra y vende) o manipula productos certificados Rainforest Alliance en fincas de TC de cadena de suministro (típicamente de finca a instalaciones de TC de finca). Ejemplos comunes de intermediarios en cadenas de suministro certificadas Rainforest Alliance son pequeños comerciantes tales como "pisteurs" en Costa de Marfil o "manavs" en Turquía, quienes se abastecen de productores para suministrar a TC de finca. Como manejan volúmenes bajos, no esperamos que los intermediarios estén certificados o registrados de forma independiente en las plataformas de Rainforest Alliance, pero deberán cumplir con los requisitos aplicables del Estándar de Rainforest Alliance y la gerencia del TC deberá asumir la responsabilidad de su cumplimiento.

^{3 &}lt;u>Subcontratista:</u> una organización o individual contratado para llevar a cabo una o más operaciones específicas en los productos certificados, por ejemplo, procesamiento, almacenamiento, empaque, y/o etiquetado de productos.

⁴ P<u>roveedor de servicios:</u> una organización o individuo contratado por la gerencia o productor para que lleve a cabo tareas específicas incluidas en el alcance de su certificado Rainforest Alliance, dentro de los límites físicos de la finca. Los proveedores de servicio pueden trabajar en el campo o en actividades de procesamiento o proporcionando mano de obra, incluyendo proveedores/ brokers/ reclutadores. Por definición, ellos no toman tenencia legal del producto certificado Rainforest Alliance.



- 1.1.10 El alcance de los requisitos aplicables del estándar de los capítulos 2, 3 y 4 (excepto 4.5, 4.6) deberánenfocará en el cultivo y las actividades relacionadas con el cultivo que será vendido con una declaración certificado Rainforest Alliance.
- 1.1.11 En base al ciclo de certificación del TC, se aplican diferentes niveles de requisitos (niveles fundamentales o de mejora) del Estándar de Agricultura Sostenible. Para más información consulte la sección del resumen del proceso de mejora en el **Estándar de Agricultura**Sostenible.
- 1.1.12 Se pueden adicionar voluntariamente algunos requisitos al alcance del TC, dichos son llamados <u>requisitos autoseleccionados (medidor inteligente)</u>. Para más información consulte el **Estándar de Agricultura Sostenible**.
- 1.1.13 Para los <u>requisitos</u> obligatorios del medidor inteligente o los requisitos <u>autoseleccionados del medidor inteligente</u>, el TC deberá establecer metas. El establecimiento de la <u>línea base</u> se deberá hacer desde el momento en que el <u>requisito del medidor inteligente</u> (incluyendo los requisitos auto seleccionados del medidor inteligente) sean aplicables de acuerdo con el ciclo de certificación del TC.

Sistema de desempeño

- **1.1.14** El TC deberá demostrar conformidad con el 100% de los requisitos que aplican y son obligatorios para su <u>alcance de certificación</u> para que llegue a ser o permanezca como parte del programa de certificación de Rainforest Alliance.
- 1.1.15 Cualquier <u>no conformidad (NC)</u> con cualquiera de los <u>requisitos autoseleccionados (medidor inteligente) no deberá influir en el estatus de certificación de un TC.</u>
- **1.1.16** Cualquier NC con cualquier <u>requisito autoseleccionado (medidor inteligente)</u>, deberá ser cerrado por el <u>TC</u> antes que haga declaraciones en base a dicho requisito.



Tipo de requisito	No conformidad	Acción requerida
Requisitos fundamentales	El requisito aplica y el T <u>C</u> no cumple (totalmente) con el requisito	Cierre de la <u>NC</u> para obtener o retener la certificación
Requisitos de mejora obligatoria	El requisito aplica y el TC no cumple (totalmente) con el requisito	Cierre de la <u>NC</u> para obtener o retener la certificación
Requisitos de mejora autoseleccionada	El <u>TC</u> voluntariamente seleccionó el requisito, pero no cumple (totalmente) con el requisito	Cierre de la <u>NC</u> para hacer declaraciones adicionales sobre el requisito
Requisitos obligatorios con datos de indicador o medidor inteligente	El requisito aplica y:	Cierre de la <u>NC</u> para obtener o retener la certificación
Requisito autoseleccionado con indicador de datos o medidor inteligente	 El <u>TC</u> eligió voluntariamente el requisito y: <u>las metas del medidor inteligente</u> no son establecidas de forma creíble (solo para requisitos de medidor inteligente); y/o datos reunidos para el <u>medidor inteligente</u> o indicador están incompletos y/o no son creíbles y/o no son consistentes. 	Cierre de la <u>NC</u> para hacer declaraciones adicionales sobre el requisito

Table CR1: Tipos de no conformidades y posibles consecuencias

Para más información sobre las consecuencias y procesos para cierre de NC, ver la sección sobre no conformidades en este documento.

Alcance de Verificación⁵

1.1.17 Todos los requisitos del **Estándar de Agricultura Sostenible** que aplican para el alcance del certificado (actividades, cultivos, entidades, nivel, etc.) de un TC y requisitos que han sido autoseleccionados por el TC deberán ser verificados, para que el <u>TC</u> demuestre la conformidad. Para más información sobre los tipos de verificación, ver la sección **Verificación de Conformidad** en este documento.

⁵ La verificación es la confirmación, a través de la provisión de pruebas objetivas, de que se han cumplido con los requisitos especificados (definición de la alianza ISEAL adaptado de ISO 9000)



- **1.1.18** El TC deberá demostrar la conformidad de todas las entidades en su alcance con todos los requisitos aplicables y auto seleccionados, a partir de las siguientes fechas:
 - a. Para los TC que requieren de una auditoría: el día de la firma de su acuerdo de certificación con un EC autorizado, la fecha de inicio de la cosecha o la fecha de la primera compra⁶, lo que sea primero.
 - b. Para TC que son elegibles para endoso: el día en que se emite la aprobación o la fecha de la primera compra, lo que sea primero.

Verificación del alcance de certificación

- 1.1.19 La verificación del cumplimiento con todos los requisitos aplicables (medidor inteligente) y autoseleccionados (medidor inteligenter) se deberá hacer mediante la verificación de toda el área y las actividades cubiertas por el alcance del certificado del TC. Esto incluye, pero no se limita a (dependiendo del alcance de la certificación):
 - a. Áreas destinadas a la manipulación y procesamiento de productos, con enfoque en productos destinados a ser vendidos con declaraciones certificado Rainforest Alliance.
 - b. <u>Áreas</u> que dentro de sus límites involucran actividad humana y otra infraestructura pero que no se restringe solo a infraestructura administrativa, puntos de recolección, intermediarios, unidades de procesamiento y empaque, instalaciones de almacenamiento, vivienda de los trabajadores, etc.
 - c. <u>Áreas de AVC, bosques</u> y otros <u>ecosistemas naturale</u>s, así como tierras en barbecho.
 - d. Áreas en arrendamiento dentro de las instalaciones del TC.
 - e. Trabajadores, incluyendo todos los trabajadores bajo contrato y aquellos contratado por medio de proveedores de mano de obra, trabajadores de campo, personal de supervisión y administrativo, gerencia del TC y representantes del propietario.
 - f. Fincas que producen cultivos destinados a ser vendidos con una declaración certificado Rainforest Alliance.
 - g. Proveedores de servicio, subcontratistas e intermediarios incluidos en el alcance del certificado.
 - h. Trabajadores y sus familias quienes viven temporal o permanentemente en las instalaciones del TC.

⁵ La verificación es la confirmación, a través de la provisión de pruebas objetivas, de que se han cumplido con los requisitos especificados (definición de la alianza ISEAL adaptado de ISO 9000)

⁶ La fecha de compra es la fecha de cambio en la tenencia legal.



Verificación del alcance de certificación

- i. Toda la documentación considerada relevante para determinar el cumplimiento con el Estándar de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance.
- j. Residentes de comunidades aledañas quienes están o pueden ser afectados directamente por las actividades del TC.
- k. Documentación relacionada con el comercio de producto certificado y no certificado manipulado por el TC.
- 1. Uso de las plataformas de certificación y trazabilidad de Rainforest Alliance, y (si lo hubiere) otros sistemas usados relacionados con la implementación de los requisitos en el alcance del certificado.
- m. Datos reunidos de acuerdo a las metas establecidas por el TC para los requisitos del medidor inteligente.

Tabla CR 3: verificación del alcance de certificación

Alcance en el Certificado

- 1.1.20 Una vez que un <u>TC</u> haya demostrado conformidad con todos los requisitos del estándar y proceso aplicables, el TC recibirá un certificado. El <u>certificado</u> permite al <u>TC</u> ofrecer productos y/o servicios certificados por Rainforest Alliance incluidos en el alcance de certificación.
- 1.1.21 El alcance mencionado en el <u>certificado</u> será de acuerdo con el modelo proporcionado por Rainforest Alliance en la <u>RACP</u> e incluirá al menos:
 - a. El nombre del TC responsable de la implementación del programa de certificación Rainforest Alliance (ver la sección de **opciones de certificación** en este documento)⁷.
 - b. Los cultivos incluidos en el alcance de certificación.
 - c. Las actividades, procesos y niveles de trazabilidad incluidos en el alcance de certificación, por cultivo.
 - d. Cualquiera de las siguientes entidades certificables incluidas en el alcance de certificación: número de miembros del grupo de un grupo, fincas de una finca individual o multifinca, sitios, subcontratistas certificados bajo el alcance del TC.
 - e. Las fechas de validez del <u>certificado</u>.

⁷ **Nota:** una entidad que invierte en el programa de certificación Rainforest Alliance puede ser mencionada bajo el nombre de la finca o grupo de fincas si difiere del nombre del <u>IC</u> que implementa el programa. Para las fincas o grupos de productores, este es el nombre de la finca o del grupo de agricultores y no el nombre de la entidad que invierte en el programa de certificación Rainforest Alliance (si difiere de la finca o grupo de agricultores).



f. Además, para los <u>TC</u> que tienen agricultura en su alcance de certificación: un anexo con área certificada y volumen <u>estimado</u> que se cosecha en el plazo del año siguiente a la certificación por cultivo, válido durante un año. Este anexo se proporcionará anualmente (después de cada auditoría anual, y sólo en caso de decisión de certificación positiva), en base a la estimación anual del volumen.

1.2 OPCIONES DE CERTIFICACIÓN

Esta sección explica las posibles estructuras en las que los TC pueden unirse o seguir siendo parte del programa de certificación Rainforest Alliance, llamados opciones de certificación. Hay cinco opciones de certificación, de las cuales las tres primeras se aplican a las organizaciones que incluyen agricultura dentro de su alcance de certificación. Los dos últimos se aplican a la cadena de suministro, excluyendo la agricultura⁸.

Opc	iones de Certificación	Columna(s) aplicable del Estándar	Implicaciones para el alcance	
1	Grupo de fincas	Certificado Grupal	Agricultura se encuentra	
	Un grupo de <u>fincas</u> organizadas (<u>miembros de grupo</u>) que implementan un <u>sistema de gestión</u> común	Giopai	dentro del	
	El grupo puede estar organizado como asociación o cooperativa o ser administrado por una <u>finca</u> u otro actor de la cadena de suministro, como un exportador u otra entidad.		alcance	
	Este tipo de certificado está dirigido a <u>fincas pequeñas</u> que no tienen los medios para obtener el certificado individual, sin embargo, las fincas grandes pueden ser parte de, o formar un grupo ⁹ .			
2	Finca individual (grande o pequeña)		Agricultura se	
	Una <u>finca individual</u> que posee o administra una finca con una estructura organizativa independiente, mediante la cual la gestión y todas las actividades tienen lugar en una única ubicación física.		encuentra dentro del alcance	
	Este tipo de certificado está dirigido fincas individuales que desean obtener la certificación de forma independiente. La mayoría serán <u>fincas grandes</u> , sin embargo, las <u>fincas pequeñas</u> también pueden obtener la certificación bajo esta opción de certificación.		- 33 33	

⁸ Los TC que tengan agricultura dentro del alcance también pueden incluir actividades de cadena de suministro, sus opciones de certificación permanecen iguales, sin embargo, se pueden adicionar requisitos aplicables del estándar dependiendo de las actividades.

⁹ <u>Fincas grandes</u> (o <u>Multi Fincas</u>) con <u>cultivadores</u> están cubiertos bajo esta opción de certificación. En este caso la <u>finca grande</u> o <u>Multi Finca</u> cuenta como <u>miembros de grupo grande</u> y el <u>IMS</u>.



Орс	iones de Certificación	Columna(s) aplicable del Estándar	Implicaciones para el alcance
3	Multifinca Dos o más fincas propiedad o alquiladas por una entidad cuyas operaciones y prácticas agrícolas se gestionan de forma centralizada, independientemente de la certificación. Si alguna de estas condiciones no se aplica, las fincas no podrán obtener la certificación como multifinca y deberán ser certificadas bajo el grupo de opciones de certificación de fincas o se dividirán en varias fincas individuales.	Cert Indiv.	Agricultura se encuentra dentro del alcance
4	Sitio Individual Una organización individual que no tiene agricultura en el alcance de su certificado Rainforest Alliance, por la cual la gestión y todas las actividades se llevan a cabo en un solo lugar físico.	Requisitos de Cadena de Suministro	Solo cadena de suministro
5	Multisitio Una organización que no tiene agricultura en el alcance de su certificado Rainforest Alliance y tiene identificada una ubicación central bajo la cual están operando uno o más sitios.	Requisitos de Cadena de Suministro	Solo cadena de suministro

Tabla CR 2: opciones de certificación

Reglas generales para todas las opciones de certificación

- 1.2.1 La responsabilidad del cumplimiento de todos los actores que entran en el alcance de la certificación del TC es de la gerencia central del TC.
- **1.2.2** Todos los actores que entran dentro del alcance del certificado del TC deberán estar registrados en la <u>PCRA</u> bajo la <u>cuenta del certificado</u> del TC.
- 1.2.3 NC en cualquiera de los actores cubiertos en el alcance de certificado de un TC (por ej. <u>finca, sitio, subcontratista</u>, proveedor de servicio, intermediario, etc.) afecta el estatus de certificación de todo el TC.

Reglas adicionales para TC de finca (opciones 1 a 3)

- **1.2.4** Cualquier <u>finca</u> no deberá estar simultáneamente certificada bajo más de un <u>certificado</u> Rainforest Alliance para su área total de cultivo certificado Rainforest Alliance.
- 1.2.5 <u>Producción paralela</u> de cultivo(s) certificado dentro de uno y la misma <u>finca</u> no está permitido. En el caso de la certificación grupal, sin embargo, el TC puede tener miembros de grupo dentro del alcance de certificación, y miembros del grupo excluidos del alcance del certificado.



- **1.2.6** Si el TC usa <u>intermediarios</u>, dichos deberán estar incluidos dentro del programa de certificación Rainforest Alliance bajo el alcance de certificación del TC.
- 1.2.7 La totalidad del alcance de certificación, incluyendo la administración de un TC deberá estar ubicada dentro del mismo país.

Reglas adicionales para los certificados de grupo y multifinca (opciones 2 y 3)

- 1.2.8 Las ventas certificadas de las fincas en el alcance de certificación deberán ser administradas de forma centralizada por el administrador de grupo o multifinca.
- 1.2.9 Para todos los TC el Administrador de la Certificación o gerente de SIG deberá ser al menos uno de los usuarios de la RACP.
- **1.2.10** Todas entidades incluidas en el alcance del certificado deberán cumplir con los niveles más altos de certificación dentro del grupo o multifinca (ver los niveles en los Requisitos para Finca).
- 1.2.11 Los grupos pueden subdividir a los miembros de grupo en diferentes secciones/regiones de inspección interna/subgrupos, etc. En dicho caso, aplica lo siguiente:
 - a. Deberá existir una administración de grupo general que es responsable de la conformidad de todos los actores que estén dentro del alcance de certificación del grupo entero.
 - b. Cada sección/región/región de inspección interna/subgrupo, etc. puede implementar un sistema de inspecciones internas, siempre que la administración general del grupo verifique el funcionamiento del sistema de inspección interna de cada sección/región/región de inspección interna, etc. durante la autoevaluación.
- **1.2.12** Si <u>fincas grandes</u> forman parte del grupo:
 - a. Todas las <u>fincas grandes</u> y <u>unidades de procesamiento</u> cubiertas dentro del alcance de certificación del grupo deberán estar registradas en la <u>RACP</u> bajo la cuenta de <u>certificación del grupo</u>.
 - b. Los miembros de grupo con fincas grandes deberán implementar los requisitos administrativos aplicables para <u>miembros de</u> grupo con Fincas grandes, sin embargo, el administrador de grupo es el responsable de la conformidad.

Reglas adicionales para certificación de multisitio y multifinca (opciones 3 y 5)

- **1.2.13** Todos los <u>sitios</u> y/o <u>fincas</u> deberán tener un vínculo contractual legal con la gerencia central del TC y deberán estar sujeto a un sistema de administración individual para la administración de al menos todas las actividades relacionadas con el alcance de certificación.
- 1.2.14 Se considera que dos o más sitios y/o fincas operan un sistema de administración conjunto si:
 - a. Existe una ubicación central identificada donde se administran las actividades de los sitios y/o fincas.
 - b. La implementación del Estándar se administra centralmente.



- c. Los documentos y registros necesarios para la certificación son almacenados por el sitio y/o finca administrativa.
- d. Existe evidencia que demuestran que la administración central es propiedad o está contratada por los sitios y/o finca(s) para administrar las áreas de producción y procesamiento.
- 1.2.15 En caso de certificación de multisitio a nivel de cadena de suministro (no multifinca), los sitios pueden estar ubicados en más de un país. No obstante, todos los sitios se ubicarán dentro de la misma región geográfica permitida. Las regiones geográficas permitidas son:
 - a. África
 - b. Asia y el Pacífico
 - c. Europa y el Medio Oriente y Turquía
 - d. América Latina
 - e. EE UU y Canadá

La lista de países correspondientes a las regiones geográficas permitidas está disponible en la siguiente página en el sitio web de Rainforest Alliance: https://www.rainforest-alliance.org/business/geographical-scopes-rainforest-alliance-2020-certification-program/.

Subcontratistas, proveedores de servicios e intermediarios

Los TC pueden usar subcontratistas y/o proveedores de servicio y/o intermediarios para actividades certificadas. Esta sección explica las opciones y las condiciones que aplican.

- 1.2.16 Los subcontratistas pueden estar incluidos en el programa de certificación de Rainforest Alliance bajo las siguientes opciones:
 - a. como parte del alcance de certificación de un <u>TC</u>
 - b. como parte del alcance de certificación de varios TC
 - c. certificados independientemente
- 1.2.17 <u>Los proveedores de servicio</u> e <u>intermediarios</u> pueden estar incluidos en el programa de certificación de Rainforest Alliance bajo las siguientes opciones:
 - a. como parte del alcance de certificación de una finca IC
 - b. como parte del alcance de certificación de varias fincas <u>TC</u>
- 1.2.18 Los subcontratistas y/o proveedores de servicio y/o intermediarios deberán cumplir con todos los requisitos aplicables para su alcance, dependiendo de las actividades que se llevan a cabo. Por ejemplo: trazabilidad, condiciones de trabajo, aplicación de insumos, uso del sello, etc.



Opción	Condiciones que aplican
1.2.19 Subcontratistas/proveedores de servicio/intermediarios incluidos en el mismo alcance de uno o más TC	 a. El <u>TC</u> que hace uso de los servicios de <u>subcontratistas/proveedores de servicios/intermediarios</u> deberán tomar la responsabilidad completa del cumplimiento de los de <u>subcontratistas/proveedores de servicios/intermediarios</u>, antes que puedan ser incluidos dentro de su alcance. b. En caso de que un <u>subcontratista/proveedor de servicios/intermediario</u> esté incluido en el alcance de certificación de varios TC, el <u>subcontratista/proveedor de servicio/intermediario</u> deberá estar incluido en el alcance de verificación y proceso de certificación del todos los TC que usan sus servicios. c. El <u>subcontratista/proveedor de servicios/intermediario</u> que está incluido bajo el alcance de un TC que es (será) parte del programa de certificación de Rainforest Alliance, deberá tener un vínculo legal o contractual con el TC que recibe el servicio. d. El <u>subcontratista</u> deberá estar registrado bajo la cuenta de certificación del <u>TC</u> que hace uso de sus servicios. e. El <u>subcontratista</u> no deberá ofrecer servicios como certificado bajo el programa Rainforest Alliance a otros TC independientemente del <u>TC</u> que los certifica bajo su alcance.
1.2.20 Subcontratistas certificados independientemente (esto no cuenta para proveedores de servicio)	 a. Subcontratistas pueden solo estar independientemente certificados como un TC si los servicios proporcionados están relacionados con el producto certificado (por ej. procesamiento, almacenamiento, transporte, reembolsado, etc.). b. El subcontratista deberá estar registrado con su propia cuenta de certificación. c. El subcontratista que es (estará) certificado independientemente bajo el programa de certificación de Rainforest Alliance es responsable de su propio cumplimiento con todos los requisitos aplicables. d. El subcontratista que es (estará) certificado independientemente bajo el programa de certificación de Rainforest Alliance es considerado como cualquier otros TC que está (estará) certificado bajo el programa de Rainforest Alliance. e. Los subcontratistas certificados independientemente deberán pasar por el proceso de certificación independientemente y por lo tanto reciben su propio Certificado. f. El subcontratista puede ofrecer servicios como certificado bajo el programa de Rainforest Alliance a cualquier cliente para el alcance para el que tienen un certificado válido.



Tabla CR 4: condiciones de certificación para subcontratistas

1.3 VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

Esta sección explica los tres años del ciclo de certificación en el cual los <u>TC</u> se unen y permanecen como parte del programa de certificación Rainforest Alliance. También explica los diferentes <u>niveles de verificación</u> que podrían aplicar.

El proceso de certificación se basa en un ciclo de tres años, con verificaciones anuales (confirmación, por medio de la provisión de evidencia objetiva, de que se ha cumplido con requisitos especificados¹⁰), tal como se indica en la figura de abajo. Esto requiere de verificación interna anual (<u>inspección interna</u> y <u>autoevaluación</u>) y verificación externa (generalmente auditorías del EC llevadas a cabo por EC independientes, autorizadas por Rainforest Alliance – y en algunos casos verificación por parte de Rainforest Alliance).

¹⁰ Definición de la Alianza ISEAL adaptado de ISO 9000.



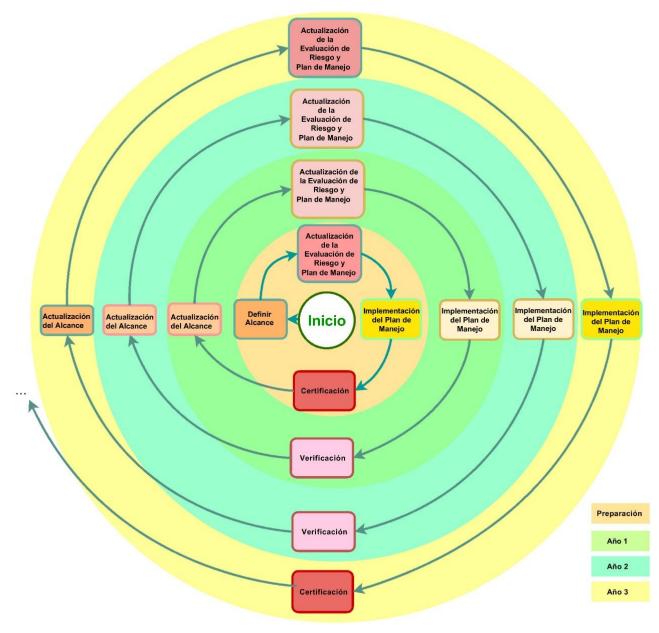


Figura CR 2: ciclo de certificación de 3 años



Aplicabilidad de verificación externa de conformidad para fincas TC (opciones 1 a 3)

- 1.3.1 Todos los TC que tienen agricultura en sus alcances deberán recibir una auditoría del EC anual en sitio, una auditoría de certificación y dos auditorías de control por ciclo de 3 años.
- 1.3.2 Todas las entidades (fincas, sitios, intermediarios, subcontratistas, etc.) cubiertos bajo el alcance del TC de la finca, deberán ser considerados para la selección de muestra de la auditoría del EC de acuerdo al Capítulo de las Reglas de Auditoría en este capítulo.

Aplicabilidad de la verificación externa de conformidad para TC de cadena de suministro (opciones 4 y 5)

Para TC de cadena de suministro, el tipo de verificación anual externa puede variar en base al nivel de verificación asignado a cada sitio del TC. Además, en algunos casos de riesgo muy bajo, un sitio o TC puede estar exento de una verificación de EC en cuyo caso Rainforest Alliance realizará la verificación (niveles de verificación en la tabla 5).

- 1.3.3 Todos los sitios incluidos en el alcance de certificado de un TC que no tienen agricultura en el alcance se les deberá asignar un nivel de verificación, de acuerdo con la tabla 5 abajo, de acuerdo con la RACP.
- 1.3.4 El <u>nivel de verificación</u> se asigna por sitio de acuerdo con la RACP en base a los indicadores de riesgo proporcionados por el TC en la RACP cuando se registra y define o actualiza el alcance del certificado (ver los pasos en el proceso de certificación).
- 1.3.5 El nivel de verificación asignado por sitio deberá definir el tipo y frecuencia de la verificación requerida por sitio de acuerdo a la tabla 5 abajo

Nivel de Verificación	Método de Verificación		
Vermoderon	Año 1: certificación	Año 2: control	Año 3: control
A-muy bajo	Revisión de Rainforest Alliance	Revisión automática de Rainforest Alliance	Revisión automática de Rainforest Alliance
B-bajo	Auditoría remota de certificación de EC	Revisión de Rainforest Alliance	Revisión automática de Rainforest Alliance
C-medio	Auditoría de certificación de EC en sitio	Auditoría remota de certificación de EC	Revisión de Rainforest Alliance
D-alto	Auditoría de certificación de EC en sitio	Auditoría de control de EC en sitio	Auditoría de control de EC remota
E-muy alto	Auditoría de certificación de EC en sitio	Auditoría de control de EC en sitio	Auditoría de control de EC en sitio

Tabla CR 5: Niveles de verificación



- 1.3.6 Los indicadores de riesgo que definen los niveles de verificación incluyen, pero no se limitan a: actividades, ubicación, información de cultivo, volúmenes (ver Tabla 6: Umbrales de Volumen Pequeños), aplicabilidad de cualquier requisito del capítulo 5 del estándar, historia, etc.
- 1.3.7 Los TC de cadena de suministro que poseen y/o manipulan físicamente volúmenes por debajo de los umbrales que se describen a continuación se consideran TC de pequeño volumen en función de los cuales podría justificarse un nivel de verificación más bajo. En el caso de varios sitios o varios cultivos en un alcance de certificación, se aplica lo siguiente:
 - a. En caso de varios cultivos, todos los volúmenes de todos los cultivos deberán estar bajo los respectivos umbrales descritos abajo.
 - b. En caso de varios sitios, los volúmenes totales de todos los sitos deberán estar bajo los respectivos umbrales descritos abajo.

Cultivo/Sector	Volumen Total	Producto Equivalente
Café	100 MT	Café Verde
Cacao	75 MT	Granos de Cacao
Té/Rooibos	100 MT	Te hecho
Bananas	500 MT	Fruta Entera
Frutas y vegetales	20 MT	Fruta /Vegetales enteros
Avellanas	50 MT	Nueces en grano
Aceite de Palma	600MT	Aceite de palma crudo
Aceite de Cocol	100MT	Aceite de coco crudo
Hierbas y Especies	50 MT	Hierbas y especies secas
Vainilla	10 MT	Vainas de vainilla
Flores	500,000 Tallos	Tallos de flores

Tabla CR 6: Umbral de volúmenes Pequeños

- 1.3.8 Todos los sitios en el nivel de <u>verificación</u> A (y por lo tanto el menor riesgo) pueden estar exentos de una auditoría externa de EC y pasarán por el proceso de endoso (una aprobación para unirse al programa de certificación proporcionado por Rainforest Alliance) para convertirse o seguir siendo parte del programa Rainforest Alliance.¹¹
- 1.3.9 Para los TC que tienen sitios en el nivel de verificación A incluidos en su alcance, se aplica lo siguiente:

¹¹ Dichos pueden ser por ejemplo (pero pueden estar sujeto a cambio):

⁻ TC que manipulan volúmenes muy bajos de producto certificado.

⁻ TC que no manipulan físicamente el producto certificado, y no están comprando producto directamente del TC de finca.



- a. En caso de que todo el alcance del TC se encuentre bajo el nivel de verificación A, Rainforest Alliance proporcionará al TC un certificado de endoso con una fecha de inicio en la fecha en que lo emite Rainforest Alliance y una validez de tres años, sujeto a que el TC mantenga el nivel A de verificación.
- b. Para la certificación de multisitio con sitios en diferentes niveles de verificación, Rainforest Alliance proporcionará un certificado de endoso al TC para los sitios en el nivel A, con una validez pendiente de la certificación del EC. Una vez que el certificado del EC sea válido, el certificado de endoso tendrá las mismas fechas de validez que el certificado del EC.
- c. Rainforest Alliance se reserva los derechos a solicitar a Rainforest Alliance o al EC que audite a los sitios endosados.
- d. En el caso de que se encuentre un <u>sitio</u> endosado_que no cumpla con cualquiera de los requisitos aplicables del proceso y/o estándar durante dicha auditoría, el TC responsable de ese sitio asumirá todos los costos de la auditoría y completará un proceso de auditoría de <u>certificación</u> dentro de las **12 semanas** posteriores a la fecha en que se haya encontrado que el <u>sitio</u> no cumple, para poder seguir siendo parte del programa de certificación Rainforest Alliance.
- 1.3.10 En caso de certificación de multistio con sitios en diferentes niveles de verificación, la muestra seleccionada de auditoría del EC se tomará de los sitios entre los niveles de verificación del B al E y los tipos de verificación deberán ser representativos de los niveles de verificación definidos en el capítulo Reglas de Auditoría en este documento.
- **1.3.11** En algunos casos, los TC pueden aplicar a un nivel de verificación menor bajo las condiciones especificadas en la sección Incentivos de este documento.
- 1.3.12 Rainforest Alliance se reserva el derecho a incrementar el <u>nivel de verificación</u> de un sitio en base a su propia evaluación de riesgo.

Verificación y monitoreo de Rainforest Alliance

Todos los TC estarán incluidos en las actividades de monitoreo realizadas por Rainforest Alliance. Rainforest Alliance analizará los datos de cada TC que pasa por el proceso de certificación para monitorear el EC y la conformidad del TC con las reglas aplicables en los documentos de aseguramiento y con los requisitos aplicables en el estándar. Rainforest Alliance proveerá una licencia para usar la plataforma de Rainforest Alliance si los datos proporcionados por el TC y/o por el EC durante el proceso de certificación se consideran creíbles, correctos y completos. Aplican las siguientes reglas:

- 1.3.13 La <u>licencia</u> deberá tener el mismo alcance como el alcance mencionado en el certificado.
- 1.3.14 Un <u>certificado</u> no deberá ser válido sin una <u>licencia</u> activa.
- **1.3.15** TC no deberá enviar, procesar o vender producto con una <u>declaración de producto</u> Rainforest Alliance sin que tenga una <u>licencia</u> para usar la <u>plataforma de Rainforest Alliance</u>, como resultado del proceso de certificación.
- **1.3.16** Para TC de finca, la <u>licencia</u> deberá ser actualizado anualmente después de la verificación del EC para poder incluir el <u>volumen estimado</u> a ser cosechado en el <u>año del ciclo de cosecha</u>.



1.4 PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Esta sección describe los pasos a ser tomados por diferentes actores involucrados en el proceso de certificación de un TC. Esto incluye el proceso de <u>endoso</u>.

- La columna "Paso" describe el paso en el proceso y las condiciones que aplican.
- La columna "RA/EC/TC" describe el actor responsable de la implementación del paso.

Todos los plazos de tiempo en el proceso de certificación son contados en semanas (siete días comenzando cualquier día de la semana).

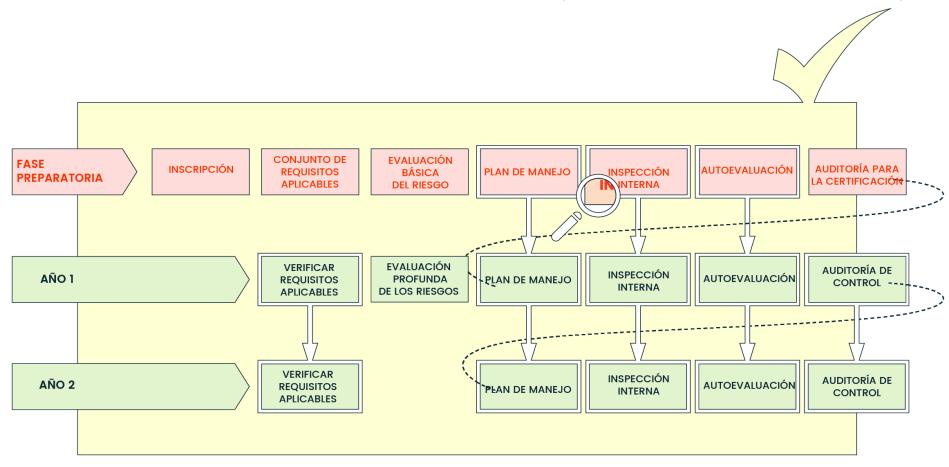




Figura CR 2: Resumen del Proceso de Certificación

Proce	so de Certificación	
Paso	Reglas por paso	
Pasos	para determinar los requisitos aplicables	
1	El TC crea una cuenta de certificación en la plataforma de certificación de Rainforest Alliance (RACP)	EI TC
	1.4.1 Todos los <u>TC</u> que deseen unirse al programa de certificación de Rainforest Alliance deberán crear una <u>cuenta de certificación</u> en la <u>RACP</u> .	
2	El TC define/actualiza el alcance de certificación ¹²	ELTC
	1.4.2 Después de crear una <u>cuenta de certificación</u> , el TC completará toda la información necesaria para definir su <u>alcance de certificación</u> y <u>nivel de verificación</u> .	
	1.4.3 Esta información será revisada y actualizada anualmente (cuando sea necesario).	
	1.4.4 Todo el <u>alcance de certificación</u> deberá estar cubierto por una cuenta de <u>certificación</u> . Sin embargo, el TC puede optar por crear cuentas de certificación separadas para cubrir todo el alcance de certificación, en cuyo caso el TC seguirá un proceso de certificación separado por cuenta y alcance de <u>certificación</u> .	
3	Rainforest Alliance proporciona/actualiza la lista de requisitos aplicables del estándar y los requisitos a ser autoseleccionados	Rainforest Alliance
	1.4.5 Una vez que el TC haya definido su <u>alcance de certificación</u> en la RACP, Rainforest Alliance deberá proporcionar la lista de requisitos aplicables a través de la <u>RACP</u> , así como los requisitos que puedan ser auto seleccionados 13.	
	1.4.6 Rainforest Alliance se reserva el derecho a actualizar los requisitos aplicables, con un período de notificación definido en base a cada caso.	
4	El TC selecciona/actualiza los requisitos auto seleccionados y medidores inteligentes	ELTC
	1.4.7 El <u>TC</u> deberá revisar la lista de requisitos aplicables proporcionados por la <u>RACP</u> , incluya requisitos autoseleccionados adicionales (si se desea) y establezca las metas del <u>medidor inteligente</u> .	

¹² En caso de extensiones de alcance, el TC pasa por el proceso desde el paso 2 en adelante.

¹³ Los requisitos a ser auto seleccionados no son obligatorios, pero pueden ser seleccionado para que sean incluidos voluntariamente en el alcance de certificación, por ejemplo para hacer declaraciones adicionales.



Pasos	1.4.8 1.4.9	Si el <u>alcance de certificación</u> es correcto, los <u>TC</u> deberán confirmarlo en la RACP. A partir de este momento en adelante, se permitirán transacciones entrantes en la <u>plataforma de trazabilidad de RA</u> . Si el alcance no es correcto, el <u>TC</u> deberá corregir esto en la <u>RACP</u> antes de confirmar. La aplicabilidad de los requisitos del estándar y el nivel de verificación puede cambiar.	
5	Rainfo	rest Alliance proporciona/actualiza la lista de requisitos aplicables Una vez que el <u>TC</u> ha confirmado su <u>alcance de certificación</u> , Rainforest Alliance deberá proporcionar/actualiza la lista de requisitos aplicables y los <u>niveles de verificación.</u> ¹⁴	Rainforest Alliance
6	1.4.11	ompleta/actualiza los procesos de evaluación de riesgo y prepara el plan de manejo El TC deberá usar las herramientas aplicables, tal como indica el estándar, requeridas para definir las acciones de mitigación que deberán ser incluidas en el plan de manejo. Todos las fincas TC proporcionarán geodatos en la RACP en función de los cuales la RACP proporcionará registros de mapas de riesgo de geodatos y acciones de mitigación aplicables (para más información sobre geodatos), ver anexo: Guía sobre los requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos). Por cada riesgo identificado, El TC deberá implementar acciones de mitigación. Se recomiendan encarecidamente las acciones de mitigación proporcionadas por cualquier herramienta de Rainforest Alliance, pero el TC puede cambiarlas si otras acciones se consideran más apropiadas para atender el riesgo.	ELTC
Pasos 7	EI TC so	elecciona un EC autorizado por Rainforest Alliance Todos los <u>TC</u> que solicitan una auditoría de E <u>C</u> , deberá elegir un EC autorizado por Rainforest Alliance para su alcance de c <u>ertificación</u> . Para solicitar un presupuesto con un EC autorizado para su alcance, el TC deberá compartir con el EC el <u>Formulario de Aplicación para Certificación (CAF).</u>	EI TC

¹⁴ Para más información consulte la sección **Niveles de Verificación** en este documento.

¹⁵ Rainforest Alliance está explorando las posibilidades para implementar un sistema de asignación de auditoría conducido por Rainforest Alliance. Esto ha iniciado para cacao en África Occidental, pero puede ser extendido a otros cultivos y países.



	1.4.16	EC puede ofrecer presupuestos al $\underline{\text{TC}}$ o el $\underline{\text{TC}}$ puede solicitar presupuestos del EC en base a la información del $\underline{\text{CAF}}$.	
	1.4.17	El $\underline{\text{IC}}$ puede elegir el $\underline{\text{EC}}$ de su preferencia. Sin embargo, Rainforest Alliance se reserva el derecho de asignar el $\underline{\text{EC}}$ al $\underline{\text{IC}}$ en caso de riesgo identificado por Rainforest Alliance. 15	
8	El EC fi	rma el contrato con el TC y confirma el alcance	ELTC + el
	1.4.18	Todos los <u>TC</u> que requieren una auditoría de certificación de <u>EC</u> , deberán firmas un contrato de certificación la EC seleccionada y confirma el contrato por medio de un proceso de apretón de manos ¹⁷ en la <u>RACP</u> . Esto da al <u>EC</u> acceso al perfil completo del <u>TC</u> donde el progreso puede ser monitoreado y se puede compartir la información necesaria para la preparación de la auditoría.	EC
	1.4.19	El <u>EC</u> deberá verificar la información proporcionada por el <u>TC</u> en la RACP y confirma hasta su conocimiento el alcance y nivel de verificación del <u>TC</u> .	
	1.4.20	Si el alcance o cualquier nivel de verificación es incorrecto, esto será ajustado en el RACP por el <u>TC</u> . Los cambios en el alcance pueden dar lugar a cambios en la aplicabilidad de los requisitos del estándar, los niveles de verificación y los costos de auditoría.	
Pasos	para im	plementar el programa, recopilar los datos aplicables y la verificación interna del cumplimiento	
9	EI TC c	ompleta la implementación de los requisitos aplicables del estándar	ELTC
	1.4.21	Todos los <u>TC</u> deberán implementar todos los requisitos aplicables del Estándar de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance para el correspondiente año de certificación que no han sido completamente implementados todavía. Esto incluye <u>requisitos auto seleccionados</u> y <u>medidores inteligentes</u> si aplican y las <u>acciones de mitigación</u> definidas durante el proceso de <u>evaluación de riesgo</u> .	
	1.4.22	En los países donde existe una Asociación de Red de Capacitadores (<u>Associate Trainers Network, ATN</u>), el <u>TC</u> puede usar uno o más <u>Capacitadores Asociados</u> aprobado por Rainforest Alliance. La lista de países donde hay	

Para más información sobre el contenido del contrato de certificación consulte las Reglas para la Autorización de Entes de Certificación.
 En el proceso de apretón de manos, tanto el EC como el TC confirma en la RACP que ellos han firmado un contrato de certificación incluyendo una cláusula de confidencialidad que permitirá a Rainforest Alliance que compartan la información proporcionada por el TC en la RACP con el EC.



	una <u>Associate Trainers Network</u> , y la lista de capacitadores aprobados por país, se encuentra en la Red de Aprendizaje de Rainforest Alliance .	
10	El TC reúne datos y verifica su propia conformidad	ELTC
	1.4.23 Todos los <u>TC</u> deberán verificar su propia conformidad y la de todas las entidades que están bajo su responsabilidad (ver opciones de certificación) con todos los requisitos aplicables y atiende cualquier <u>NC</u> identificadas. Para más información sobre conformidad de la verificación interna, consulte los requisitos de autoevaluación e inspección <u>interna</u> en el Estándar.	

Pasos para preparar la verificación externa de cumplimiento



1	El EC y el TC acuerdan las fechas de la auditoría						
	1.4.24 El <u>EC</u> deberá indicar la fecha de inicio calendarizada para la auditoría en la <u>RACP</u> 6 semanas 18 antes del prim día de la auditoría (certificación, recertificación, control). Si la fecha cambia, esto deberá ser modificado en l <u>RACP</u> , a no más tardar 6 semanas antes del primer día de la nueva fecha de auditoría.						
	1.4.25 En el caso de que se tenga previsto que la auditoría se lleve a cabo o se lleve a cabo a después de 6 n después de la confirmación del alcance del TC, el TC actualizará su alcance e implementará cualquier requisito que pueda ser aplicable en base a la actualización del alcance, antes de la auditoría.						
2	El TC actualiza/proporciona datos para la preparación de auditoría o endoso.						
	1.4.26 Todos lo TC deberán completar o revisar los datos de preparación para la auditoría o endoso y proporcionar documentos/datos aplicables de la lista de abajo:						
	Do	Documento/datos		Aplicable para			
		 a. información del alcance de la certificación, incluyendo detalles de los sitios, unidades de procesamiento, intermediarios, subcontratistas y proveedores de servicio (proporcionados en la RACP) 		Todos los TC			
		b. Herramienta para Evaluación de Capacidades	1.1.1	Todos los TC de grupos de finca			
		c. Evaluación de riesgo del TC	1.3.1	Todos los TC de finca			
		d. plan de manejo	1.3.2/1.1.3	Todos los TC auditados			
		e. autoevaluación (proporcionada en la RACP)	1.4.2	Todos los TC			
		f. registros de los trabajadores	1.2.5	Todos los TC auditados			
		g. descripción de las instalaciones/infraestructuras incluidas en el alcance del certificado	1.2.10	Todos los TC de grupos de fincas			

¹⁸ Una semana es 7 días, comenzando cualquier día de la semana sin considerar los feriados nacionales.



		h.	mapa del flujo de producto	2.1.4	Todos los TC auditados			
		i.	registro de los miembros del grupo (GMR) (proporcionado en la RACP)	1.2.4	Todos los TC de grupos de fincas			
		j.	geodatos (combinación de puntos y polígonos, tal como está requerido en el estándar) (proporcionado en la RACP)	1.2.12/1.2.13/ 1.2.14/1.2.15	Todos los TC de finca			
		k.	herramienta de la matriz salarial	5.4.1	Todos los TC de finca			
		I.	Datos del Indicador (proporcionado en la RACP)	Cualquier requisito aplicable con indicador	Todos los TC de finca			
	 1.4.27 Rainforest Alliance se reserva el derecho a solicitar al TC que proporcione cualquiera de los documentos en esta lista o cualquier otro documento relacionado con el cumplimiento con un Estándar o Requisito de Aseguramiento, a ser cargado en la RACP. 1.4.28 Esta información deberá estar disponible para el EC en la RACP al menos 4 semanas antes del primer día de la 							
		, se deberá suspender						
13	La RACP proporciona al EC datos para la preparación de la auditoría							
	1.4.29 Para todas las auditorías de EC, además de la información proporcionada por el <u>EC</u> , Rainforest Alliance deberá proporcionar lo siguiente, en base al nivel de riesgo que representa para la conformidad con el estándar:							
	a. un listado de verificación de la auditoría con los requisitos mínimos a verificar							
	b			los TC de finca: geodatos de <u>mapas de riesgo</u> en base a los geodatos proporcionados por el TC. Para ación consulte el anexo sobre geodatos y <u>mapas de riesgo</u> en este documento				
	С	c. para todos los multisitios : una lista de <u>sitios</u> y/o <u>unidades de procesamiento</u> a ser usadas para definir la muestra de la auditoría						
14	EI EC	plani	ifica y prepara la auditoría (certificación o control)			EI EC		



- **1.4.30** Antes de cada <u>auditoría de certificación</u> o <u>control</u>, el EC deberá planificar y preparar la auditoría incorporando la información proporcionada por el <u>TC</u> en los datos para la preparación de la auditoría, y los geodatos de los mapas de riesgo proporcionados por Rainforest Alliance.
- **1.4.31** El EC deberá proporcionar el plan de auditoría al menos **2 semanas** antes de la fecha de inicio de la auditoría, tal como se especifica en el capítulo 2, en la sección de Planificación y Preparación de la Auditoría.

Para más información sobre las reglas que se aplican a la auditoría, consulte la sección sobre **verificación externa de conformidad**, abajo. Para más información sobre el proceso de auditoría, consulte el capítulo sobre **Reglas de Auditoría** en este documento.

Pasos de la auditoría y actividades después de la auditoría

15 El EC conduce la auditoría en sitio (certificación, recertificación o control)

EI EC

- **1.4.32** Si durante la auditoría el EC encuentra que cualquier información en el alcance del certificado y SCRA del TC es incorrecto, esto deberá ser modificado por el TC y cualquier requisito adicional como resultado de esta modificación se deberá cumplir antes de la certificación.
- 1.4.33 La auditoría se puede combinar con auditorías de otros esquemas de certificación, en tanto que los requisitos sean verificados de acuerdo con el capítulo de las **Reglas de Auditoría** en este documento.
- **1.4.34** Durante la reunión de cierre de la auditoría, el EC deberá proporcionar la lista de no conformidades identificadas por el equipo auditor. Esta lista puede cambiar después de la revisión de calidad del EC, en cuyo caso el EC deberá notificar al TC sobre cualquier cambio.

Para más información consulte el capítulo de las **Reglas de Auditoría** en este documento.



El EC proporciona un borrador del informe de auditoría en el portal la RACP y conduce la revisión de calidad 1.4.35 Para todas las auditorías el EC deberá proporcionar un borrador del informe de auditoría que incluya: a. un plan de auditoría actualizado que incluya las fechas y el equipo auditor b. una descripción de las NC, en la RACP, usando el listado de verificación de Rainforest Alliance c. una descripción de la muestra seleccionada 1.4.36 El borrador del informe de auditoría se deberá proporcionar a no más tardar 3 semanas después del último día de la auditoría. 1.4.37 Después de que el borrador del informe ha sido finalizado en la RACP el informe deberá ser revisado por el EC por medio de sus sistemas internos de manejo de la calidad. 1.4.38 Si la revisión de calidad muestra cualquier nueva NC, el EC deberá informar al TC y el TC deberá cerrar estos antes que se pueda tomar la decisión de certificación. 1.4.39 Rainforest Alliance se reserve el derecho a solicitar al EC que comparta los resultados de la revisión interna de colidad del EC y solicitar que el EC de seguimiento a dichos resultados.



17	El TC resuelve las no conformidades	ELTC			
	1.4.40 Todos los TC que han recibido una o más NC deberán cerrar al menos todas las NC con requisitos obligatorios obedeciendo los procesos descritos bajo la sección No conformidades y posibles consecuencias de este documento.				
	1.4.41 El plazo para el cierre de las <u>NC</u> deberá ser definido por el <u>TC</u> y el <u>EC</u> considerando el máximo de 10 semana después del último día de la auditoría que está definido para que el <u>TC</u> proporcione evidencia del cierre al E				
18	El EC verifica que las no conformidades se han resuelto	EI EC			
	1.4.42 El <u>EC</u> deberá verificar que toda la evidencia proporcionada por el <u>TC</u> es suficiente para cerrar las <u>NC</u> . El EC puede conducir una <u>auditoría de seguimiento</u> en sitio, si está requerido.				
19	El EC proporciona el informe final de auditoría y toma la decisión de certificación	EI EC			
	1.4.43 Para todas las auditorías el EC deberá proporcionar el informe final de auditoría en la RACP incluyendo:				
	a. cualquier información actualizada basada en la revisión de calidad				
	b. una descripción de cierre de las NC en la RACP, usando el listado de verificación de Rainforest Alliance				
	c. validación/no validación de datos proporcionados por el TC				
20	El EC toma y presenta la decisión de certificación en la RACP	EI EC			
	1.4.44 Una vez la revisión de calidad del <u>EC</u> ha aprobado el informe final de auditoría, el <u>EC</u> deberá tomar una decisión de certificación (certificación, no certificación, decertificación).	ón			
	1.4.45 El EC deberá tomar la decisión de certificación dentro de los siguientes plazos de tiempo:				
	a. Si se identificaron NC: dentro de 12 semanas después del último día de la auditoría.				
	b. Si no se identificaron <u>NC</u> : dentro de 4 semanas después del último día de la auditoría.				
	Para más información respecto a las Reglas de Auditoría de Rainforest Alliance .				
	1.4.46 Si la <u>decisión de certificación</u> es positiva, el EC deberá presentar a Rainforest Alliance <u>la solicitud de licencia</u> po medio del <u>RACP</u> dentro de 1 semana después de que se ha tomado la decisión de certificación.	r			
	1.4.47 En este caso el EC deberá hacer el <u>certificado</u> en la <u>RACP</u> . El <u>certificado</u> será emitido para que el TC lo imprimo una vez que la <u>licencia</u> ha sido aprobada por Rainforest Alliance.	1,			



	1.4.48	Si la <u>decisión de certificación</u> no es positiva (<u>suspensió</u> n, <u>cancelación</u> o <u>no certificación</u>), el EC deberá presentar su decisión por medio de <u>RACP</u> dentro de 1 semana después de que se ha tomado la <u>decisión de certificación</u> .	
21	Rainfo activic	rest Alliance hace análisis de datos rest Alliance realiza análisis de datos (manualmente y/o automáticamente). Estos análisis son parte de las lades de monitoreo del <u>TC</u> y del <u>EC</u> realizadas por Rainforest Alliance y puede dar como resultado en actividades nales de aseguramiento o sanciones del EC.	Rainforest Alliance
		Rainforest Alliance deberá realizar actividades de monitoreo para todas las <u>licencias solicitadas</u> y proporciona una respuesta al <u>EC</u> dentro de 1 semana después de la recepción de la solicitud.	
22	EC pro	porciona/aclara la decisión y datos de certificación a Rainforest Alliance	EI EC
	1.4.50	Si es solicitado por Rainforest Alliance, el <u>EC</u> deberá aclarar y/o proporcionar información adicional sobre la <u>decisión de certificación</u> y datos dentro de 1 semana después de la solicitud de información adicional o aclaración.	
23	El TC re	ecibe la licencia para usar la plataforma de trazabilidad y sello	Rainforest Alliance
	1.4.51	51 Si Rainforest Alliance considera que el proceso de certificación y toda la información es creíble, Rainforest Alliance deberá emitir una <u>licencia</u> para usar la <u>plataforma de trazabilidad de RA</u> .	
	1.4.52	Hasta que la <u>licencia</u> sea emitida:	
	a.	El TC no deberá vender o enviar cualquier producto con una declaración de producto certificado Rainforest Alliance.	
	b.	Cualquier aprobación de sello (ver Política de Etiquetado y Marca Registrada de Rainforest Alliance) no es válida sin una licencia válida activa en la RACP.	
	C.	El EC no deberá emitir un certificado al TC.	
	1.4.53	Rainforest Alliance se reserva el derecho a no emitir una <u>licencia</u> . En dicho caso, una certificación no será válida.	

Tabla CR 7: Proceso de Certificación



Cronogramas del proceso de certificación

ACUERDO DE CERTIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DEL ALCANCE

TC asegura el cumplimiento fecha del acuerdo

EC confirma fecha de acuerdo en PCRA

Al menos **6 semanas** antes del primer día de auditoría EC confirma el primer día de la auditoría prevista en PCRA + al TC

Al menos **4 semanas** antes del primer día de auditoría TC envía los datos completos de preparación de la auditoría

Al menos **2 semanas** antes del primer día de la auditoría EC carga en línea el plan y la evaluación de riesgos de la auditoría

AUDITORÍA

Durante la reunión de clausura

El equipo de auditoría proporciona una lista de las No conformidades (NC) identificadas al TC

Máximo 3 semanas despúes del ultimo día de la auditoría

EC envía un borrador del informe de auditoría en el PCRA

Máximo 5 semanas después del último día de auditoría

EC presenta el informe de auditoría final después de la revisión de calidad

Máximo 10 semanas después del último día de auditoría TC proporciona toda la evidencia del cierre de NC al EC

•

Máximo (4 semanas si no se encontraron NC) o 12 semanas después del último día de la auditoría EC verifica la evidencia del cierre y toma una decisión de certificación

Máximo (5 semanas si no se encontraron NC) o 13 semanas después del último día de la auditoría EC envía solicitud de licencia en PCRA

Tabla CR 8: Plazos de Tiempo del Proceso de Certificación



1.5 MÉTODO DE VERIFICACIÓN -AUDITORÍA DEL EC

Esta sección describe diferentes tipos de auditorías aplicable a los <u>TC</u>, cuando aplican y las reglas y condiciones que aplican por auditoría.

Tipos de auditorías

Tipo de auditoría	Obj	etivo	Las reglas aplicables se encuentran en
Auditoría de Certificación/ Recertificación	1.5.	Todas los <u>TC</u> de finca y los <u>TC</u> en los niveles de verificación del B al E , deberán recibir una auditoría de certificación para poder llegar a ser parte del programa de certificación de Rainforest Alliance. Ellos deberán recibir una auditoría de recertificación cada 3 años para permanecer parte del programa de certificación de Rainforest Alliance.	Verificación de Cumplimiento
Auditoría de Control	1.5.	Para mantener su Certificado, un TC recibirá una auditoría anual de <u>control</u> . Los TC de la cadena de suministro pueden estar exentos de recibir auditorías externas de <u>control</u> o todas las auditorías de control en base a su nivel de riesgo. Ver Verificación de Cumplimiento .	Verificación de Cumplimiento
Auditoría de seguimiento	1.5.	conducir una <u>auditoría de seguimiento</u> para verificar el cierre de las <u>NC</u> .	Verificación de Cumplimiento
Auditoría no programada	1.5.	sobre al menos el 10% de los TC en su cartera de TC de Rainforest Alliance para verificar la continuidad de la conformidad de los TC seleccionados.	Verificación de Cumplimiento
Auditoría de Investigación	1.5.	Una <u>auditoría</u> de investigación se lleva a cabo en respuesta a una queja específica, incidente reportado o información sustancial con respecto a la conformidad del TC y puede ser realizada por Rainforest Alliance o el EC.	Verificación de Cumplimiento



Tipo auditoría	de	Objeti	vo	Las reglas aplicables se encuentran en
Auditoría Extensión	de	1.5.8	En caso de cambios en el alcance de un <u>TC</u> que ya está certificado, puede ser necesaria una auditoría de <u>extensión</u> en función del alcance de la extensión (normalmente adiciones al alcance). <u>Las auditorías</u> de extensión serán realizadas por el EC del <u>TC</u> .	Verificación de Cumplimiento
Auditoría sombra	a 1	1.5.9	Una auditoría en la sombra es una auditoría llevada a cabo por Rainforest Alliance para evaluar y monitorear el desempeño del EC mediante la evaluación del desempeño de un auditor / equipo auditor, en tanto que ellos estarán realizando una auditoría del EC en el campo. Una auditoría de sombra no tiene ningún costo para el TC.	Documento Reglas para Autorizar Entes de
		1.5.10	Una auditoría de sombra normalmente no tiene consecuencias para el TC. Sin embargo, Rainforest Alliance se reserva el derecho de suspender, cancelar o no otorgar una licencia y solicitar al EC que suspenda, cancele o no otorgue la certificación en los siguientes casos:	Certificación
		a.	El TC no cumple con sus obligaciones como se describe en la sección sobre obligaciones del TC durante cualquier auditoría.	
		b.	Rainforest Alliance identifica cualquier no conformidad con el Estándar de Rainforest Alliance y los requisitos de Aseguramiento para el TC, que ponen en peligro la credibilidad del programa de certificación Rainforest Alliance.	
		1.5.11	Rainforest Alliance se reserva el derecho de solicitar al EC que haga un seguimiento de las no conformidades identificadas en el TC.	
Auditoría de Revisión		1.5.12	Una <u>auditoría de revisión</u> es una auditoría llevada a cabo por Rainforest Alliance para evaluar y monitorear el desempeño del <u>EC</u> mediante la realización de una auditoría a un <u>TC</u> después de una auditoría del <u>EC</u> , y la comparación de los resultados de auditoría del auditor <u>del EC</u> / equipo auditor y el auditor de Rainforest Alliance.	Documento Reglas para Autorizar Entes de
		1.5.13	Una <u>auditoría de revisión</u> normalmente no tiene consecuencias para el TC. Sin embargo, Rainforest Alliance se reserva el derecho de suspender, cancelar o no otorgar una licencia y solicitar al EC que suspenda, cancele o no la certificación en los siguientes casos:	Certificación
		a.	TC falla en el cumplimiento de sus obligaciones como se describe en la sección sobre obligaciones del TC durante cualquier auditoría.	



Tipo auditoría	de		as reglas plicables se ncuentran en
		b. Rainforest Alliance identifica cualquier no conformidad con el Estándar de Rainforest Alliance y los requisitos de Aseguramiento para el TC, que ponen en peligro la credibilidad del programa de certificación Rainforest Alliance.	
		1.5.14 Rainforest Alliance se reserva el derecho de solicitar al EC que haga un seguimiento de las no conformidades identificadas en el TC.	

Tabla CR 9: Tipos de Auditorías

Obligaciones del TC durante cualquier auditoría

- 1.5.15 En todos los tipos de auditorías, el <u>TC</u> deberá:
 - a. acomodar todas las actividades de auditoría comunicadas por el equipo auditor, antes, durante y después de la auditoría
 - b. cooperar plenamente con el equipo auditor
 - c. proporcionar al equipo auditor acceso completo a todas las instalaciones, áreas y recursos necesarios para evaluar el alcance de certificación del <u>TC</u> a lo largo de las actividades de auditoría
 - d. proporcionar transporte terrestre al equipo de auditoría para cualquier viaje necesario entre ubicaciones dentro del alcance de certificación/auditoría (por ejemplo, entre <u>fincas</u>, entre <u>sitios</u>, de/a <u>subcontratistas/intermediarios/proveedores de mano de</u> obra/proveedores de servicios);
 - e. proporcionar acceso a trabajadores, trabajadores temporales y contratistas para entrevistas sin coaccionar o guiar / capacitar a los trabajadores con respuestas preparadas¹⁹
 - f. el TC y sus representantes estarán fuera de la vista durante las entrevistas a los trabajadores, para no intimidar a los trabajadores y al equipo auditor
 - g. pagar a los trabajadores involucrados en el proceso de auditoría a una tasa justa y equitativa

¹⁹ Los trabajadores deben ser capaces de explicar acerca de su trabajo, en la forma en que lo perciben.



- h. proporcionar instalaciones privadas para que el equipo auditor realice entrevistas cuando sea necesario y no deberá tomar notas sobre los nombres o sectores de los entrevistados o cualquier otra información que pueda permitir al TC rastrear a los trabajadores entrevistados
- i. no grabar entrevistas de ninguna manera
- j. garantizar que su personal no intervenga en ninguna actividad de auditoría, incluyendo entrevistas, de mala fe o de otro modo con la intención de interrumpir la auditoría
- k. aceptar las decisiones del EC y presentar cualquier desacuerdo con el proceso de auditoría, los resultados o la decisión de certificación de acuerdo con el Procedimiento de Queja establecido en la sección Procedimiento de Quejas
- 1.5.16 El TC deberá pagar al EC al menos el 70% de las tarifas de la auditoría 3 semanas antes de la primera fecha de la auditoría.
- **1.5.17** El plan de auditoría final, según se confirma en la <u>RACP</u>, y anunciado al TC por el EC será colocado por el <u>TC</u> en un lugar central de sus instalaciones principales, al menos 1 **semana** antes de la primera fecha de auditoría, de manera que todo el personal involucrado en la certificación esté informado sobre la auditoría.
- 1.5.18 El incumplimiento de cualquiera de las responsabilidades establecidas anteriormente puede resultar en:
 - a. Suspensión, la no certificación o cancelación del TC. Rainforest Alliance puede decidir no permitir que el TC sea (re)certificado por un período específico o indefinidamente; Esto puede ser solicitado por el EC o a discreción propia de Rainforest Alliance.
 - b. Terminación del proceso de certificación por parte del EC; el EC puede decidir terminar el proceso de certificación con un TC y emitir una no <u>certificación</u> y cancelar el certificado activo, si lo hubiere.
- **1.5.19** Si el proceso de certificación es terminado por el EC o el TC recibe una suspensión, no certificación o cancelación, el TC todavía debe cubrir todos los costos involucrados, incluyendo el costo de cualquier auditoría posterior que pueda ser requerida.

Auditoría de Certificación y auditoría de recertificación: condiciones para TC de finca (opciones de la 1 a 3)

- 1.5.20 La auditoría de (re)certificación se lleva a cabo entre 3 meses antes y 3 meses después de la fecha de inicio de la cosecha del cultivo principal a ser certificado.
- 1.5.21 Rainforest Alliance se reserva el derecho a solicitar que las auditorías de certificación se realicen durante la temporada de cosecha para un grupo establecido de TC (definidos por país, región, sector, cultivo, etc.).
- 1.5.22 Una auditoría de certificación que dé lugar a una decisión de certificación positiva proporcionará a la finca individual, multifinca o grupo de finca:
 - a. un certificado del EC válido por 3 años, emitido por el EC



- b. un <u>volumen estimado</u> por cultivo en el alcance del certificado; el <u>volumen estimado</u> deberá cubrir el volumen estimado a ser cosechado durante **1 año de cosecha**, comenzando el primer día del <u>certificado</u>
- c. una <u>licencia</u> para usar la <u>plataforma de trazabilidad de Rainforest Alliance</u>, proporcionada por Rainforest Alliance
- 1.5.23 La fecha de inicio del <u>certificado</u>, <u>volumen estimado</u> y <u>licencia</u> deberá ser la fecha de inicio de la <u>cosecha a ser certificada (cosecha pequeña o principal).</u>
- 1.5.24 Para los países y cultivos donde se determina un inicio oficial de la cosecha, esta fecha aplica. Por ejemplo:

País	Cultivo	Fecha de inicio oficial de la cosecha	
		Cosecha principal	Pequeña cosecha
Costa de Marfil	Cacao	1ro de octubre	1ro de abril
Turquía	Avellanas	1ro de agosto	N/A

Tabla CR 10: fecha de inicio de cosechas

- 1.5.25 Para TC que certifican cultivos únicamente con <u>una cosecha continua,</u> la fecha de inicio del primer certificado deberá ser el primer día de la auditoría que dio lugar a una decisión de certificación positiva, cualquier certificado consecutivo comenzará en la fecha de expiración del certificado anterior.²⁰
- 1.5.26 Si hay más de un cultivo a ser certificado sin cosecha continua, el cultivo con el volumen estimado más alto deberá contar como referencia para la determinación de las fechas de auditoría y la fecha de inicio del <u>certificado</u> y volumen estimado.
- 1.5.27 En este caso, todos los demás cultivos certificables del mismo TC deberán tener el mismo ciclo de certificación.
- **1.5.28** Sólo el producto cosechado dentro del período de validez de un certificado será elegible para ser vendido o enviado como certificado.

Auditoría de Certificación o auditoría de recertificación: condiciones para TC de cadena de suministro (opciones 4 y 5)

1.5.29 La auditoría de certificación puede tener lugar en cualquier momento. Sin embargo, un producto certificado comprado por más de 3 meses antes del primer día de auditoría perderá su estatus de certificado Rainforest Alliance.

²⁰ Cosecha continua no se aplica para cacao, café o avellanas. Otros cultivos como té, flores cortadas, plátano, verduras, maracuyá, piña y palma de aceite pueden considerarse como cosecha continua.



- 1.5.30 Los productos certificados comprados y procesados sin un certificado válido por más de 3 meses antes de la auditoría (de re) certificación no se venderán, enviarán o procesarán como certificado Rainforest Alliance y se eliminarán de la cuenta de trazabilidad del TC.
- 1.5.31 La auditoría de recertificación se llevará a cabo no más de 3 meses antes de la expiración del certificado actual.
- 1.5.32 Una <u>auditoría de (re) certificación</u> que da como resultado una decisión positiva de certificación deberá proporcionar al TC:
 - a. un <u>certificado</u> válido por **3 años**, emitido por el EC
 - b. una <u>licencia</u> para usar la <u>plataforma de trazabilidad de RA</u>, emitida por Rainforest Alliance
- 1.5.33 La fecha de inicio del primer <u>certificado</u> deberá ser la fecha de la primera compra de producto certificado, hasta 3 meses antes del primer día de la auditoría, o el primer día de la auditoría de la auditoría de certificación, lo que sea antes, cualquier certificado consecutivo comenzará en la fecha de expiración del certificado anterior.

Auditoría de control

- 1.5.34 Si se requiere una primera <u>auditoría de control</u> según la sección sobre verificación externa de cumplimiento en este documento, la primera auditoría de control se llevará a cabo siempre de **9 a 15 meses después** de la fecha de certificación.
- 1.5.35 Si se requiere una <u>segunda</u> auditoría <u>de control</u>, la <u>segunda</u> auditoría de <u>control</u> se llevará a cabo siempre de **21 a 27 meses después** de la fecha de certificación.
- 1.5.36 Si la auditoría de control no se lleva a cabo durante los plazos dados, se cancelará el certificado y la licencia válidos, y se llevará a cabo una nueva auditoría de certificación para que el TC vuelva a estar certificado.
- 1.5.37 Una <u>auditoría de control</u> es una auditoría de alcance completo. El EC puede decidir modificar la muestra de la auditoría (miembros del grupo, entrevistas, documentos, sitios, etc.) y la duración de la auditoría en sitio según corresponda para alcanzar los objetivos de auditoría.
- **1.5.38** La <u>auditoría de control</u> se llevará a cabo preferiblemente cuando se realice el mayor número de actividades de mayor riesgo y/o cuando el <u>EC</u> estima que el mayor número de trabajadores estará presente.
- 1.5.39 Una <u>auditoría de control</u> que da como resultado que se mantenga la certificación deberá proporcionar el <u>TC</u> con:
 - a. una licencia para usar la plataforma de trazabilidad de RA, emitida por Rainforest Alliance

Auditoría de Control: condiciones adicionales para fincas TC (opciones 1 a 3)

1.5.40 Al menos una de las dos <u>auditorías de control</u> en un ciclo de 3 años deberá llevarse a cabo durante la cosecha del <u>cultivo principal</u> certificado, para permitir la verificación de las condiciones de trabajo de los trabajadores empleados durante la temporada pico.



- 1.5.41 Ambas auditorías de control deberán llevarse a cabo durante la cosecha del cultivo principal a ser certificado si:
 - a. El número de trabajadores trabajando fuera de la temporada de cosecha es considerablemente menor que el número de trabajadores trabajando durante la cosecha.
 - b. Existe un alto riesgo de no conformidad con temas sociales²¹ identificados y etiquetados ya sea por el EC o por Rainforest Alliance.
- 1.5.42 Rainforest Alliance se reserva el derecho a especificar más la aplicabilidad de la regla anterior para contextos específicos.
- 1.5.43 Una <u>auditoría de control</u> que da como resultado el mantenimiento de la certificación deberá proporcionar al <u>TC</u>:
 - a. Un <u>volumen estimado</u> por cultivo en el alcance de certificación. El <u>volumen estimado</u> deberá cubrir el volumen estimado a ser cosechado durante **un año de cosecha**, comenzando subsecuentemente con el volumen estimado previo.
 - b. Una actualización del volumen estimado previo por cultivo en el alcance de certificación en base al volumen cosechado y las ventas realizadas.

Auditoría de seguimiento

- **1.5.44** Si se ha identificado alguna <u>NC</u> durante una auditoría <u>de recertificación</u> o control, siempre se llevará a cabo una auditoría <u>de seguimiento</u> para verificar el cierre de las <u>NC</u>.
- **1.5.45** El <u>EC</u> deberá decidir si es necesario realizar la auditoría de <u>seguimiento</u> en sitio.
- **1.5.46** Rainforest Alliance se reserva el derecho de solicitar al <u>EC</u> que realice una auditoría de <u>seguimiento</u> en sitio, independientemente de la decisión del <u>EC</u>, en cualquier momento durante el ciclo de certificación.
- 1.5.47 El TC deberá realizar el pago completo al EC de todos los costos asociados con la revisión del cierre de las NC.
- 1.5.48 Una <u>auditoría de seguimiento</u> puede tener un alcance limitado dependiendo de las <u>NC</u> encontradas por el <u>EC</u> que llevan a la auditoría de <u>seguimiento</u>.
- 1.5.49 Cuando el EC encuentre nuevos NC durante una auditoría de seguimiento, el EC deberá:
 - a. permitir que el <u>TC</u> cierre los NC(s) recién encontrados_en un plazo máximo de 3<u>semanas</u> a partir de la fecha en que el NC(s) ha(n) sido comunicado(s) al <u>TC</u> y/o a la última fecha de la auditoría de <u>seguimiento</u> lo que sea anterior ; o
 - b. tomar una decisión de no certificación o decertificación

²¹ Cuando se refiere a temas sociales, se refiere a temas y requisitos incluidos en el Capítulo 5 Social de los estándares de finca y cadena de suministro.



1.5.50 El TC deberá pagar al <u>EC</u> por todos los costos adicionales asociados.

Auditoría no programada

- **1.5.51** El 10% de las auditorías no programadas (realizadas además de las auditorías de certificación y control) se deberá calcular en base al portafolio de TC del EC en el año calendario anterior, aproximado al siguiente número entero con un mínimo de uno.
- 1.5.52 Los TC que recibirán una auditoría no programada serán seleccionados por el EC en función del riesgo y considerarán al menos:
 - a. solicitudes recibidas de Rainforest Alliance (si las hubiere)
 - b. el análisis de riesgos del EC del TC, teniendo en cuenta el número y la gravedad de los NC identificados durante la auditoría anterior, y la implementación de correcciones y acciones correctivas, y otras razones justificables pertinentes que el EC puede tener, incluyendo posibilidades de violaciones de la legislación nacional, violación de los derechos humanos y aparición en bases de datos oficiales que representan riesgo de credibilidad para Rainforest Alliance y el EC
 - c. quejas recibidas sobre el TC (por ejemplo, del gobierno, ONG, o Rainforest Alliance)
 - d. el período de tiempo en el que se llevó a cabo la auditoría anual (durante la cosecha o no)
 - e. TC nuevos que se encuentran en su primer año de certificación
 - f. TC que aún no han recibido una auditoría no programada
- 1.5.53 Todas las auditorías no programadas deberán ser en sitio.
- 1.5.54 El EC no deberá dar al TC una notificación sobre la auditoría sorpresa, de más de 24 horas.
- **1.5.55** Los requisitos del estándar y la muestra que se verificarán durante la auditoría no programada serán definidos por el EC en base al riesgo e incluirán al menos temas sociales (cuando aplique).
- **1.5.56** Rainforest Alliance se reserva el derecho a:
 - a. solicitar que un TC especifico sea incluido en el 10% de auditorías no programadas
 - b. solicitar que cualquier tipo de auditoría sea no anunciada, ya sea para un TC específico o para un grupo determinado de TC (definido por país, región, sector, cultivo etc.)

Auditoría de Investigación

- 1.5.57 El EC no deberá hacer una notificación al TC sobre la auditoría de investigación, de más de 24 horas.
- **1.5.58** Si se requiere de una <u>auditoría de investigación</u> se determinará en función de los riesgos y la información sustancial recibida por el <u>EC</u> y/o Rainforest Alliance.



- 1.5.59 Una investigación puede tener un alcance limitado predefinido para responder a los asuntos objeto de investigación.
- 1.5.60 La duración de una auditoría de investigación se predefinirá antes de la auditoría y se anunciará al <u>TC</u> el primer día de la visita.
- 1.5.61 Si es necesario, el equipo auditoría tiene derecho a ajustar la duración de la auditoría mientras está en sitio.
- 1.5.62 Una auditoría de investigación puede llevarse a cabo en cualquier momento durante un ciclo de certificación.
- **1.5.63** Cuando la auditoría de investigación conduzca a conclusiones confirmadas directamente relacionadas con los asuntos objeto de investigación:
 - a. El <u>EC</u> y/o Rainforest Alliance pueden decidir suspender el certificado del TC por un período (in) definitivo y/o puede decidir no permitir que el TC obtenga la certificación de nuevo por un período indefinido.
 - b. El TC cubrirá todos los costos asociados con la realización de dicha auditoría.
 - c. Cuando se le permita mantener su certificación, el TC deberá implementar todas las <u>medidas correctivas</u> necesarias para responder a las conclusiones de una auditoría de investigación.

Auditoría de Extensión

Una auditoría adicional puede ser obligatoria para la aprobación de la solicitud de expansión de alcance. Para más información, consulte la sección sobre las extensiones, a continuación.

- 1.5.64 El EC con el que el TC tenga un certificado válido deberá realizar una auditoría de extensión.
- **1.5.65** Si el <u>TC</u> tiene un endoso, y la extensión requiere una auditoría del EC, el TC contratará a un <u>EC</u> y recibe una auditoría de certificación para todos los sitios en los niveles de verificación de B a E según el proceso de certificación.
- 1.5.66 Si el EC que el TC ha contratado está suspendido o ya no está operando, el TC deberá contratar un nuevo EC.
- **1.5.67** Si una <u>auditoría de extensión</u> está requerida, se determina en base al riesgo y definido en el resultado en el cambio de alcance realizado por el <u>TC</u> en la <u>PCRA</u>.
- 1.5.68 El alcance de la <u>auditoría de extensión</u> deberá estar limitado al alcance de la extensión.
- 1.5.69 Se llevará a cabo una auditoría de extensión mientras que un TC tiene un certificado válido.



1.6 EXTENSIONES

- 1.6.1 En el caso de cambios en el alcance de certificado u organización <u>TC</u> que pueda afectar la conformidad del <u>TC</u>, el <u>TC</u> informa al <u>EC</u> por escrito inmediatamente. Tales cambios pueden incluir cambios en las personas responsables clave, cambio en la propiedad, etc.
- 1.6.2 Los cambios en el alcance que se produzcan durante la validez de un <u>certificado</u> y que impliquen un aumento (es decir, más volumen, <u>miembros del grupo, á</u>rea, actividades, <u>sitios</u> o nivel de desempeño en el estándar), se deberán incluir mediante el proceso de extensión del alcance. Para más información sobre las reglas por tipo de extensión, consulte la tabla siguiente.
- 1.6.3 Cualquier aumento (es decir, más volumen, miembros del grupo, área, actividades, sitios o nivel) no se considerará certificado hasta que el proceso de extensión se haya finalizado con éxito.
- 1.6.4 Para iniciar el proceso de extensión de alcance, el <u>TC</u> deberá actualizar los datos de perfil en la <u>PCRA</u> e informará al <u>EC.</u>
- **1.6.5** En base a los datos proporcionados, la plataforma de Rainforest Alliance deberá:
 - a. proporcionar una lista actualizada de requisitos aplicables
 - b. indicar la verificación necesaria en los nuevos requisitos, si los hubiere
 - c. poner en marcha los procesos de aseguramiento aplicables. Este proceso es el mismo que el proceso de certificación, a partir del paso 2, como con el alcance los requisitos aplicables que se han agregado después de la actualización del perfil



Posible extensiones y condiciones

Posible	es extensiones	Condiciones	Verificación necesaria
1.6.6	Tiempo (anteriormente llamado período de venta en el programa legado Rainforest Alliance)	 a. Los TC pueden solicitar una extensión de tiempo de su certificado y licencia de hasta 3 meses por certificado, a Rainforest Alliance o al EC, para que se les permita vender un producto que ya está certificado, con una declaración de Rainforest Alliance. b. En algunos casos, se puede conceder a los TC de cadena de suministro una extensión de tiempo de hasta 6 meses. c. Los TC que no se recertifican después de la extensión de tiempo no se les permite comprar durante la extensión de tiempo y solo pueden vender el producto ya está disponible en su cuenta. 	d. No se requiere auditoría de extensión; sin embargo, Rainforest Alliance se reserva el derecho de requerir una auditoría de extensión o negar tal solicitud.
1.6.7	volumen y/o área y/o miembros del grupo	 a. Si un TC cosecha más del volumen estimado, añade fincas o superficie a su alcance, el TC podrá solicitar una extensión del 30% máximo del volumen y/o área ya certificada y/o de los miembros de grupo/intermediarios por año. b. Se solicitará la prórroga durante la validez del volumen que será extendido²². c. Los miembros nuevos del grupo deberán tener el mismo nivel de conformidad que los miembros existentes del grupo. d. Los nuevos miembros del grupo e intermediarios pasarán por el proceso de inspección interna y deberán cumplir con todos los requisitos aplicables. 	 e. Una auditoría de extensión por la <u>CB</u> siempre es obligatoria para las extensiones que excedan el 10% por año. Para las extensiones por debajo del 10% por año, esto se determina en base de una evaluación de riesgos realizada por Rainforest Alliance. f. La auditoría de extensión deberá incluir una evaluación del <u>SIG</u> y su verificación de la conformidad de los <u>miembros del grupo</u>, <u>intermediarios</u>, volúmenes y área incorporados, y al menos la raíz cuadrada del número de nuevos miembros del <u>grupo</u> y/o miembros con nueva área y/o volumen y/o <u>intermediarios</u> durante ese año antes de que la prórroga pueda añadirse al <u>certificado</u> existente.

²²Esto no es lo mismo que la validez del certificado, ya que el volumen es anual, y el certificado tiene un ciclo de 3 años.



Posible	es extensiones	Condiciones	Verificación necesaria
1.6.8	nivel de trazabilidad	 a. El <u>TC</u> deberá implementar todos los requisitos aplicables a la trazabilidad para añadir y verificar su propia conformidad a través de una <u>autoevaluación</u>. 	 b. La necesidad de verificación de conformidad antes de que se permita al <u>TC</u> operar bajo el nuevo nivel de trazabilidad se determinará en base a la actualización del paso 5 en el proceso de certificación.
1.6.9	sitios y unidades de procesamiento	 a. Los <u>sitios</u> y las unidades <u>de procesamiento</u> deberán implementar todos los requisitos aplicables y el TC deberá verificar su conformidad a través de una <u>autoevaluación</u>. 	 b. La necesidad de verificación de conformidad antes de que los nuevos sitios se añadan al alcance del TC será determinada por el PCRA. c. Un TC sin alcance agrícola puede aumentar el número de sitios en su certificado hasta un 25% sin necesidad de una auditoría de extensión. Si el TC desea aumentar el número de sitios en más de un 25%, entonces está requerido una auditoría de extensión, se aplican tarifas de muestreo multisitio para que los sitios sean agregados.
1.6.10	cultivo	 a. El <u>TC</u> deberá implementar todos los requisitos aplicables y verificar su propia conformidad a través de una autoevaluación. 	 b. La necesidad de verificación de conformidad antes de que los nuevos cultivos se añadan al alcance del <u>TC</u> será determinada en base a la actualización del paso 5 en el proceso de certificación. c. Para <u>TC</u> con agricultura en el alcance, que desean incluir otro cultivo en el alcance, la auditoría de extensión es obligatoria antes que se pueda otorgar la extensión.
1.6.11	actividades de procesamiento	 a. El <u>TC</u> deberá implementar todos los requisitos aplicables y verificar su propia conformidad a través de una <u>autoevaluación</u>. 	b. La necesidad de verificación de conformidad antes que las nuevas actividades de procesamiento sean agregadas al alcance del <u>TC</u> será determinada en base a la actualización del paso 5 en el proceso de certificación.

Tabla CR 11: Reglas por tipo de extensión

1.6.12 Rainforest Alliance se reserva el derecho a negar alguna de las solicitudes de extensión mencionadas anteriormente.



1.7 NO CONFORMIDADES Y POSIBLES CONSECUENCIAS

En esta sección se explica cuáles son las posibles consecuencias en caso de NC y cómo se relaciona esto con el sistema de desempeño.

Identificación de no conformidades durante una auditoría externa

- 1.7.1 Cualquier NC identificada durante la auditoría externa siempre deberá ser reportada a Rainforest Alliance y comunicado al IC.
- 1.7.2 El equipo auditor es responsable de identificar y describir las NC identificadas durante la auditoría.
- **1.7.3** El certificador es responsable de verificar cualquier NC y deberá realizar ajustes si es necesario, basándose en la información proporcionada por el equipo auditor.
- 1.7.4 Si un certificador hace alguna modificación en las NC_esto será notificado al <u>TC</u> y a Rainforest Alliance.

No conformidades y el sistema de desempeño

- 1.7.5 Todas las NC contra los requisitos obligatorios aplicables que se encuentren durante una auditoría de certificación se deberán cerrar antes de que el TC pueda ser certificado.
- 1.7.6 Si se encuentra una NC en cualquier parte del TC o entidad que sean de su responsabilidad, todo el TC no deberá ser certificado antes que se cierre la NC²³.
- 1.7.7 Si se encuentra una o más <u>NC</u> durante cualquier auditoría realizada mientras el certificado sigue activo (auditoría de control o de investigación), el TC no deberá tener su <u>certificado</u> activo o su volumen <u>cancelado</u> a menos que el <u>EC</u> decida hacerlo en caso de <u>no certificación</u>. No obstante, todas las <u>NC</u> con los requisitos aplicables se deberán cerrar en el plazo mencionado en el proceso de certificación, para que el <u>TC</u> mantenga su certificación.
- 1.7.8 Si se encuentran una o más <u>NC</u> contra un requisito autoseleccionado y/o <u>medidores inteligentes</u>, se deberá cerrar la <u>NC</u> antes de que el TC pueda hacer cualquier declaración adicional sobre ese requisito. Esto no deberá afectar la decisión de certificación.

Cierre de una no conformidad

- 1.7.9 Cuando se emite una NC a un TC, el TC deberá determinar e implementar las <u>correcciones</u> y <u>acciones correctivas</u> aplicables para prevenir la recurrencia de la NC.
- 1.7.10 El <u>TC</u> deberá presentar al <u>EC</u> un <u>plan de acción correctivo</u> propuesto que incluya:

Una NC identificada en uno de los sitios, afecta el estatus de certificación de todo el multisitio

²³ Por ejemplo:

[•] Una NC identificada en uno de los miembros del grupo, afecta el estatus de certificación de todo el grupo



- a. <u>Causa raíz</u>: Para poder identificar la causa <u>raíz</u> de la <u>NC</u>, el <u>TC</u> deberá realizar un <u>análisis de causa raíz (ACR).</u>
- b. **Corrección:** Para corregir la <u>NC</u>, el TC debe corregir todas las instancias de la NC a lo largo de la vida del <u>certificado</u> hasta la fecha.
- c. <u>Acción correctiva:</u> para eliminar la <u>causa raíz</u> de la <u>NC</u> y prevenir que recurra. Las <u>acciones correctivas</u> se deberán enfocar en soluciones a largo plazo, sostenibles que eliminan la causa raíz de la NC.
- d. En el caso de que la solución a largo plazo a la causa raíz requiera más que el plazo máximo permitido para el cierre de la NC, se puede cerrar la NC con un plan de acción correctivo, siempre y cuando la plena implementación de la corrección (de la solución a corto plazo) se haya completado en un plazo de 10 semanas y las acciones del plan de acción correctiva sean concretas, con plazos determinados, hayan comenzado dentro del plazo máximo permitido, y se finalizarán antes del final del certificado del TC y a más tardar en los plazos siguientes:
 - i. Para 5.1.4 Evaluar y Atender, la remediación completa de un caso se debe completar antes de la siguiente auditoría y con un máximo de 50 semanas desde el último día de la auditoría previa. Se debe enviar al EC evidencia de implementación al menos 2 semanas antes de la siguiente auditoría, de acuerdo con Anexo S4 Protocolo de Remediación. El EC en la siguiente auditoría debe verificar que el plan de acciones correctivas ha sido implementado en su totalidad.
 - **Nota:** puede ser posible que la próxima auditoría se organice antes de 50 semanas a partir del último día de la auditoría anterior. En este caso, el TC todavía necesita completar la implementación total antes de la auditoría y enviar las evidencias al menos 2 semanas antes del primer día de la auditoría.
 - ii. Para 5.7 Vivienda, la construcción de casas adicionales o el ajuste de las estructuras existentes para albergar a los trabajadores en sitio. Se deberá completar al menos el 50% de la implementación del plan de acción correctivo antes de la próxima auditoría de certificación o control y se deberá completar la implementación del plan antes de la segunda auditoría después de que la no conformidad fue emitida.
- e. **Un plazo** en el que se realizarán <u>correcciones</u> y acciones <u>correctivas</u> y se presentarán pruebas al <u>EC,</u> con un máximo de **10 semanas**.
- 1.7.11 El EC deberá estar de acuerdo o en desacuerdo con el <u>plan de acción correctivo</u> propuesto. Si el <u>EC</u> no está de acuerdo, el <u>EC</u> deberá justificar las razones y el TC deberá presentar un nuevo <u>plan de acción correctivo</u>.
- **1.7.12** El<u>EC</u> verificará que las correcciones y las acciones <u>correctivas</u> se han tomado y han sido eficaces en la eliminación de la NC y su <u>causa raíz</u>, por medio de una auditoría <u>de seguimiento</u>.
- 1.7.13 En caso de NC recurrentes, el plan de acción correctivo deberá tomar en cuenta la recurrencia de la NC para garantizar que la NC no vuelva a recurrir.



Decisión de no certificación o Cancelación

- **1.7.14** El <u>CB</u> o Rainforest Alliance puede decidir <u>cancelar</u> inmediatamente el <u>certificado</u> actual del TC y/o decidir no certificar el TC por cualquiera de las razones que se exponen a continuación.
- **1.7.15** En tal circunstancia, el EC puede solicitar que Rainforest Alliance prohíba la certificación para el <u>TC</u> por un período indefinido, en base a los resultados de la auditoría.
- **1.7.16** Los requisitos hasta 1.7.25 son una lista no exhaustiva de ejemplos que conducen a una decisión inmediata de <u>no certificación</u> o cancelación por parte del EC o de Rainforest Alliance:
- 1.7.17 Si las <u>acciones correctivas</u> no han sido satisfactoriamente implementadas dentro del plazo de tiempo descrito en el proceso de certificación anteriormente.
- 1.7.18 Evidencia de fraude, inacción o encubrimiento. Esto puede ser por ejemplo:
 - a. Cuando hay evidencia de que el volumen convencional se está intencionalmente siendo declarado como certificado Rainforest Alliance.
 - b. Cuando hay evidencia que el diferencial de sostenibilidad no se utiliza para su propósito.
- 1.7.19 Soborno/intimidación/acoso al auditor. Si un auditor recibe algún tipo de intimidación y/o acoso y/o se le ofrece cualquier tipo de soborno, y/o presión del TC, el auditor deberá suspender inmediatamente la auditoría y recomendará al certificador que niegue la certificación. Rainforest Alliance quiere proteger la integridad y seguridad de los auditores que operan en su sistema de aseguramiento. Por lo tanto, el auditor puede suspender la auditoría en tales casos sin tener pruebas físicas de presión o soborno.
- 1.7.20 Problemas sistémicos con prácticas irreversibles que no cumplen y que no se pueden²⁴ corregir, por ejemplo (pero no limitado a):
 - a. Uso de un producto de la lista Rainforest Alliance de <u>pesticidas prohibidos</u>, para la producción de una cosecha que está (para ser) certificada, que ya no se puede segregar.²⁵
 - b. Pérdida de trazabilidad del producto que está (por ser) certificado.
 - c. Conversión de bosques u otros ecosistemas naturales a producción agrícola u otros usos de la tierra que ocurrieron después del 1 de enero de 2014. **Para fincas grandes y/o certificación individual**: en el caso de conversión de más del 1% de los terrenos de la finca o más de 10 hectáreas, la NC dará lugar <u>a</u> la no certificación y/o cancelación. En el caso de que la conversión se lleve

²⁴ Una NC es irreversible si la corrección no es posible.

²⁵ Esto puede ser por ejemplo si los volúmenes de finca que usaron pesticidas prohibidlos ya se han mezclado con volúmenes de otras fincas que están incluidas en el alcance del certificado, y por lo tanto ya no se pueden remover. Si los volúmenes todavía no se han mezclado y el TC todavía tiene tiempo para remover los volúmenes y fincas que usaron pesticida prohibido, esto no siempre se considera un NC irreversible.



- a cabo en un <u>Área Protegida</u>, en un lugar y manera que viole el requisito en el estándar o la ley aplicable, esto siempre dará lugar a la no certificación y/o cancelación independientemente del tamaño de la conversión.
- d. Para **grupos**: si se produjo una práctica irreversible que no cumple, en más del 5% (de todo el grupo, después de la extrapolación, véase AR6) y/o en al menos 5 de las fincas pequeñas auditadas, se considera que se trata de una cuestión sistémica, no de un caso aislado y, por lo tanto, dará lugar a la no <u>certificación</u> y/o cancelación.
- **1.7.21 Falla sistémica del Sistema Interno de Gestión** del <u>TC</u>: esto es cuando el manejo de un TC no es capaz de salvaguardar la conformidad de los miembros de su grupo, o cualquier otro actor bajo la responsabilidad de <u>TC</u>, con los requisitos del estándar de Rainforest Alliance. Una NC se considera una falla sistémica en caso que no sean identificados por el SIG del TC y/o no son atendidos por el TC.
- 1.7.22 Casos graves de derechos humanos. El caso no fue remediado²⁶ y la <u>Evaluación de la Gravedad</u> (cuando la Evaluación de la Gravedad de Rainforest Alliance, ver Anexo AR4 de este documento) determina que el problema identificado y confirmado es grave o el caso no ha sido remediado eficazmente de acuerdo con el plan de acción correctiva, tal como fue aceptado por el EC en la auditoría previa.
- 1.7.23 Violaciones de ley aplicable nacional, regional, local o sectorial o acuerdos de negociación colectiva relacionado con el requisito en el Estándar que aplica para el TC²⁷.
- 1.7.24 El <u>EC</u> puede decidir <u>cancelar</u> la certificación del <u>TC</u> retirando su certificado o emitir una <u>no-certificación</u> por las razones mencionadas anteriormente. No se puede levantar la <u>cancelación</u> o <u>no certificación</u>. Con el fin de recertificar, el <u>TC</u> deberá recibir una nueva auditoría de certificación.
- 1.7.25 Falla sistemática por falta de evidencia o datos, a gran escala o tergiversación o falsificaciones de datos y evidencia.

Consecuencias y pasos a ser tomados en el evento de no certificación o cancelación

- **1.7.26** El EC deberá informar inmediatamente a Rainforest Alliance y al <u>TC</u> por medio de la PC<u>RA</u>.
- **1.7.27** Si un <u>TC</u> recibe <u>no certificación</u> durante una auditoría de recertificación y todavía tiene un <u>certificado</u> activo, el <u>EC</u> deberá cancelar el certificado activo del TC.
- 1.7.28 <u>TC</u> que tienen agricultura incluida en su alcance deberán esperar al menos un período de cosecha (principal/grande o mediana/pequeña) desde la fecha en la que la que se tomó la decisión de <u>no certificación/cancelación</u>, o **6 meses** si la cosecha es continua, antes que una nueva certificación se pueda realizar.

²⁶ 'No remediado' significa que la remediación no se hace o no se cumple con los plazos en el Protocolo de Remediación, y/o no está siendo implementada de forma consistente con el Protocolo.

²⁷ Ver "Realas Generales sobre Aplicabilidad del Estándar" para más información sobre aplicabilidad de la Lev.



- 1.7.29 Los TC que hayan recibido más de una cancelación y/o no certificación consecutiva deberá esperar al menos dos períodos de cosecha después de la fecha en que se haya tomado la decisión de no certificación/cancelación, o 12 meses si la cosecha es continua antes de que pueda tener lugar una nueva certificación
- 1.7.30 Un <u>TC</u> cuyo certificado haya sido cancelado, o que haya recibido una <u>no certificación</u> y quiera lograr nuevamente la certificación, mediante la nueva auditoría, con el nivel de conformidad (nivel 0, nivel 1 o nivel 2) correspondiente al año de conformidad en el que se encontraban cuando fueron <u>cancelados</u>.
- 1.7.31 Rainforest Alliance se reserva el derecho a extender la cancelación a un período de hasta 3 años.
- 1.7.32 Los resultados de una cancelación/no certificación serán públicamente compartidos en la página de Rainforest Alliance durante el período de la cancelación.
- 1.7.33 Rainforest Alliance se reserva el derecho a implementar más medidas.

Suspensión

- **1.7.34** A lo largo del período de validez del <u>certificado</u>, un <u>EC</u> o Rainforest Alliance puede decidir suspender el <u>certificado</u> de un TC por un período de hasta **3 meses**, si hay desviaciones del programa Rainforest Alliance que requiere de una investigación adicional para ser confirmado²⁸.
- 1.7.35 Para casos de derechos humanos, el <u>EC</u> deberá <u>suspender</u> la licencia y el <u>certificado</u> activos si el caso no se corrige y hay un problema potencialmente grave mientras se realiza la evaluación de la gravedad (utilizando la evaluación de la gravedad de Rainforest Alliance, ver <u>evaluación de la gravedad²⁹ AR4.4</u>).
- **1.7.36** Mientras el <u>certificado del TC</u> está <u>suspendido</u>, el <u>TC</u> no puede vender ni enviar sus productos con una declaración Certificado Rainforest Alliance.
- 1.7.37 Una vez que el <u>EC</u> ha verificado que las razones subyacentes de la <u>suspensión</u> se han abordado satisfactoriamente, el <u>EC</u> levanta la suspensión del <u>certificado</u>, y en nombre de Rainforest Alliance levanta la <u>suspensión</u> en la <u>plataforma de trazabilidad RA</u>. En caso de que, tras la verificación por parte del <u>EC</u>, no se hayan abordado satisfactoriamente las razones subyacentes de la <u>suspensión</u>, el <u>EC</u> emitirá inmediatamente una cancelación siguiendo las condiciones descritas anteriormente.

o No conformidades encontradas durante una auditoría de recertificación, una auditoría de control o sorpresa que potencialmente podría causar un problema de credibilidad a Rainforest Alliance y/o al EC y requiere una investigación adicional para identificar si el TC recibirá cancelación y/o no certificación.

²⁸ Algunos ejemplos son:

o La falla de la organización para cumplir con las obligaciones financieras con el EC o Rainforest Alliance u otros asuntos administrativos.

²⁹ «No remediado»: la corrección o bien no se está llevando a cabo, no cumple los plazos de tiempo del Protocolo de Remediación y/o no se está aplicando de manera coherente con el Protocolo.



1.7.38 Si un <u>TC</u> no resuelve satisfactoriamente cualquier <u>NC</u> dentro del plazo acordado, el <u>EC</u> tomará una decisión de <u>no certificación</u>, en lugar de emitir una <u>suspensión</u>.

Cese de ventas (reglas para el período de ventas) en caso de cancelación, no certificación o suspensión

- 1.7.39 Tras la cancelación, no certificación, los TC:
 - a. Dejan de vender o enviar productos con una declaración Rainforest Alliance.
 - b. Retiran de sus productos todos los usos de nombres, iniciales, logotipos, marcas de certificación u otras marcas comerciales de Rainforest Alliance (o, cuando la eliminación no sea posible, retiran dichos productos), documentos, publicidad y/o materiales de mercadeo, material de promoción física o electrónica o medios de comunicación, en folletos o en páginas web, letreros u otra documentación y comunicaciones comerciales.
- **1.7.40** Tras <u>la suspensión</u>, los TC dejarán inmediatamente de vender o enviar productos con una declaración certificado Rainforest Alliance hasta que se levante la suspensión.
- 1.7.41 Tras la <u>cancelación</u>, <u>no certificación</u> o <u>suspensión</u> el TC puede estar autorizado a realizar transacciones en la plataforma de <u>trazabilidad</u>

 <u>Rainforest Alliance</u> para el producto que fue vendido de forma verificable y envió antes de la fecha en que la <u>cancelación</u>, <u>no certificación</u> o <u>suspensión</u> se comunicó al <u>TC</u>, si el <u>TC</u> cumple con los siguientes requisitos:
 - a. La <u>cancelación, no certificación o suspensión</u> no es consecuencia de una <u>NC</u> relacionada con la pérdida de trazabilidad del producto o el uso de insumos prohibidos que no puede ser rastreada a la fuente.
 - b. El <u>TC</u> deberá solicitar permiso a Rainforest Alliance para realizar la <u>transacción</u> del producto que se vendió y envió antes de la fecha de suspensión o cancelación.
 - c. El <u>TC</u> deberá proporcionar a Rainforest Alliance documentación (es decir, bill of lading y factura) que demuestre que la compra y el envío tuvieron lugar antes de la fecha de <u>suspensión</u> o <u>cancelación</u>. Debido a que los contratos suelen ser a largo plazo o varios años, las transacciones no se autorizarán basándose únicamente en contratos de compra. Se requiere prueba de envío.
- 1.7.42 En caso de que el <u>TC</u> apele la decisión de <u>cancelación</u>, <u>no certificación</u> o <u>suspensión</u>, el TC no venderá ni enviará un producto con una declaración certificada Rainforest Alliance mientras dure la apelación.
- 1.7.43 Rainforest Alliance se reserva el derecho de negar tales solicitudes, si Rainforest Alliance, a su entera discreción, determina que la negación es necesaria o útil para salvaguardar la credibilidad del programa.

1.8 TRANSFERENCIA DE CERTIFICADOS DE UN EC A OTRO

1.8.1 Los certificados solo pueden transferirse de un <u>EC</u> a otro para un nuevo ciclo de certificación (por lo tanto, solo se pueden transferir una vez cada 3 años).



- 1.8.2 Rainforest Alliance tiene el derecho de intervenir en cualquier proceso de transferencia <u>de certificados</u>, incluyendo suspender o terminar el proceso y revertir cualquier transferencia existente dentro de las **2 semanas**, si Rainforest Alliance concluye que las transferencias pueden poner en peligro la integridad de los procesos de aseguramiento y certificación y sus resultados.
- 1.8.3 <u>Los certificados</u> sólo se transferirán a los EC aprobados para el alcance del TC. <u>Los certificados</u> no se pueden transferir a EC con alcances suspendidos o cancelados, o <u>EC</u> que solicitaron alcances que no han sido aprobados.
- **1.8.4** No se aceptarán solicitudes de transferencias o de certificación a nuevos <u>EC</u> para <u>los TC</u> que:
 - a. han recibido una no certificación y/o sus certificados han sido cancelados en el último año del ciclo de certificación
 - b. han solicitado más de una transferencia en el último año
 - o están buscando una extensión del alcance
 - o tienen su certificado suspendido o
 - c. tienen una auditoría de seguimiento o investigación en proceso
- 1.8.5 Las solicitudes de transferencia de certificados se harán en la PCRA por el EC que solicita la transferencia.
- **1.8.6** Tras la solicitud de transferencia, el TC acuerda que Rainforest Alliance comparta con el nuevo EC cualquier información relevante sobre auditorías anteriores.
- 1.8.7 El <u>EC</u> actual reconocerá la recepción de la solicitud de transferencia enviada por la organización y notificará al nuevo <u>EC</u> dentro de **1** semana siguiente a la solicitud. El EC actual indicará al <u>TC</u> si hay obligaciones financieras pendientes que deba liquidar antes de que la transferencia pueda tener lugar. Si no hay obligaciones financieras pendientes, entonces el nuevo <u>EC</u> puede aceptar la solicitud y es libre de ponerse en contacto con el TC para comenzar el proceso de solicitud y certificación.
- 1.8.8 El nuevo EC revisará el perfil del TC antes de la transferencia y antes de aceptar la solicitud de transferencia. Esta revisión deberá incluir:
 - a. confirmación de que el certificado está en vigor y es válido para el alcance descrito
 - b. identificación de la razón de la transferencia
 - c. confirmación de que el alcance de certificación corresponde al alcance del nuevo EC
 - d. confirmación de que cualquier queja presentada ha sido resuelta
 - e. revisión del historial de auditoría del TC
 - f. confirmación de la etapa actual del ciclo de auditoría



- 1.8.9 El nuevo <u>EC</u> puede solicitar que el previo <u>EC</u> proporcione los informes de auditoría, listados de verificación, datos de Evaluación de Riesgo, Datos de Geoubicación, Registro de los Miembros de Grupo, <u>NC pendientes</u>, y evidencia enviada por el TC para cerrar las <u>NC</u> abiertas y documentos similares. El EC anterior facilitará estos documentos sujetos a la aprobación por escrito de la TC que está haciendo la transferencia.
- **1.8.10** Si un <u>EC</u> tiene su autorización o alcance cancelado, el TC será transferido a otro <u>EC</u> autorizado para el alcance respectivo. Si no hay EC autorizados para el respectivo alcance, Rainforest Alliance asignará un <u>EC</u> hasta la próxima auditoría de certificación, después de lo cual se permitirá que el <u>TC</u> elija cualquier otro <u>EC</u>.
- **1.8.11** En caso de desacuerdo entre dos <u>EC</u> involucrados en la transferencia de <u>certificado</u> de un TC, Rainforest Alliance analizará el caso y tomará una decisión final.

1.9 INCENTIVO

Bajo las condiciones especificadas en esta sección, los TC pueden solicitar a Rainforest Alliance que reduzca su <u>nivel de verificación</u> o reciba una auditoría remota de verificación.

Condiciones para TC que ya no tienen agricultura en el alcance

1.9.1 En algunos casos, el TC puede proporcionar documentación adicional de cumplimiento en la PCRA, de acuerdo a los requisitos obligatorios que pueden considerarse como posibles factores atenuantes para que Rainforest Alliance disminuya el nivel de verificación de un sitio específico.

Condiciones para TC con agricultura en el alcance

- 1.9.2 TC de finca pueden solicitar recibir la tercera auditoría de un ciclo de certificación (segunda auditoría de control) como auditoría remota de control. Para poder calificar, el TC deberá al menos pero no se limita a:
 - a. Acceso a conexión estable de internet y programas para conferencia remota para conducir las reuniones de apertura y cierre, así como entrevistas con el personal, miembros de grupo/trabajadores y partes interesadas y compartir pantallas de registros confidenciales.
 - b. No hay antecedentes de no certificación o cancelación en los últimos 5 años.
 - c. No se identifica ningún riesgo alto en la evaluación del riesgo del EC ni en ningún mapa de riesgo de Rainforest Alliance.
 - d. No hay NC sobre la calidad de los datos de geolocalización en cualquiera de las dos auditorías anteriores.
 - e. No se emitieron NC en ninguna de las dos auditorías anteriores sobre ninguno de los temas mencionados a continuación:
 - i. pérdida de trazabilidad física
 - ii. cualquier tema de Evaluar y Abordar



- iii. inspecciones internas
- iv. autoevaluación
- v. deforestación
- **1.9.3** Para grupos, también aplican las siguientes condiciones:
 - a. 100% de las inspecciones internas digitalizadas
 - b. 100% de todos los miembros del grupo mapeados con polígonos
- 1.9.4 El TC deberá solicitar una auditoría remota de control por medio de Rainforest Alliance.
- 1.9.5 Tanto Rainforest como el EC se reserva el derecho a denegar una solicitud.

1.10 DERECHOS RESERVADOS PARA RAINFOREST ALLIANCE

- **1.10.1** Rainforest Alliance se reserva el derecho de emitir y modificar el contenido y los requisitos establecidos en estos documentos de aseguramiento de Rainforest Alliance o cualquier otra política o regla relacionada con la certificación.
- **1.10.2** Rainforest Alliance se reserva el derecho de tener la última palabra con respecto a la interpretación del contenido y los requisitos establecidos en los documentos de aseguramiento de Rainforest Alliance.
- **1.10.3** Rainforest Alliance se reserva el derecho de visitar cualquier TC y verificar el cumplimiento con cualquiera de los requisitos en el programa de certificación Rainforest Alliance, por cualquier razón que Rainforest Alliance considere necesario.
- **1.10.4** Rainforest Alliance se reserva el derecho de realizar análisis de residuos para verificar el cumplimiento de cualquier TC con los requisitos del Estándar de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance sobre el uso de insumos.
- 1.10.5 Rainforest Alliance se reserva el derecho de prohibir que algún <u>TC</u> entre/continúe en el programa Rainforest Alliance si han hecho un mal uso del nombre o marcas de Rainforest Alliance o de alguna manera han participado en comportamientos fraudulentos o poco éticos en relación con el programa de Rainforest Alliance
- **1.10.6** Rainforest Alliance se reserva el derecho de llevar a cabo evaluaciones adicionales de control de calidad de las auditorías realizadas por los <u>EC</u> para:
 - a. solicitar más documentación
 - b. solicitar aclaración o corrección sobre la información reportada, solicitando una visita de campo o conduciendo una auditoría de revisión, auditoría sombra o auditoría de oficina del E<u>C</u>



- c. hacer verificación cruzada de la información reportada por el <u>EC</u> con fuentes externas, particularmente permitiendo el cotejarla con propietarios de otros estándares de sostenibilidad
- **1.10.7** Rainforest Alliance se reserva el derecho a usar la información de auditoría reportada para monitoreo del desempeño, análisis estadístico e investigación, e informes agregados.
- 1.10.8 Rainforest Alliance se reserva el derecho a hacer pública la siguiente información:
 - a. nombre del <u>TC</u>
 - b. país
 - c. cultivo (por ej. café)
 - d. tipo de TC
 - e. geoubicación de la ubicación central del TC
 - f. área, incluyendo área certificada y área total
 - g. Rainforest Alliance ID
 - h. estatus de certificación
 - i. nivel de trazabilidad (por ej. balance de masa)
 - j. fecha de la siguiente auditoría, si está disponible
 - k. resultados de auditorías incluyendo <u>NC</u> a nivel agregado/país
 - I. cualquier otro dato establecido en el correspondiente Contrato de Licencia de Rainforest Alliance con el TC
- 1.10.9 Rainforest Alliance se reserva el derecho a solicitar al EC más información en base a los informes de auditoría.
- **1.10.10** Rainforest Alliance se reserva el derecho a informar al <u>EC</u> sobre mala conducta o <u>NC</u> de parte de un <u>TC</u> que es su cliente bajo el programa de certificación de Rainforest Alliance.
- 1.10.11 Rainforest Alliance se reserva el derecho de solicitar que un EC lleve a cabo una auditoría no anunciada a un TC y/o que proporcione asesoría sobre la selección de muestras y/o el alcance de auditorías no anunciadas.
- **1.10.12** Rainforest Alliance se reserva el derecho de reducir los volúmenes estimados y/o el área certificada si difieren de los promedios conocidos por el país o la región cuando no se proporciona una justificación válida para dicha variación.
- 1.10.13 Rainforest Alliance se reserva el derecho de no otorgar una licencia o permitir la certificación en caso de que Rainforest Alliance concluya que el <u>TC</u> no cumple con los requisitos del estándar o del proceso aplicables, o que la auditoría no se llevó a cabo de acuerdo con estas reglas de aseguramiento.
- **1.10.14** Rainforest Alliance se reserva el derecho de conceder excepciones a los requisitos en las reglas o requisitos de certificación del estándar a los <u>TC</u> y/o EC afectados negativamente por crisis humanitarias, desastres naturales u otras circunstancias excepcionales.
- 1.10.15 Rainforest Alliance se reserva el derecho de sancionar a un EC si un EC viola los requisitos de las reglas de certificación.



- **1.10.16** Rainforest Alliance se reserva el derecho a tomar decisiones en quejas de acuerdo con el Procedimiento para Quejas de Rainforest Alliance.
- 1.10.17 Rainforest Alliance se reserva el derecho de tomar la decisión final sobre si algo se considera o no una declaración de producto.
- 1.10.18 Rainforest Alliance se reserva el derecho de asignar una auditoría a un <u>EC</u> en particular para TC en base al riesgo.
- **1.10.19** Rainforest Alliance se reserva el derecho de realizar auditorías a <u>TC</u> que hayan recibido un <u>certificado de endoso</u>. El objetivo de dichas auditorías es verificar que el <u>TC</u> cumple con los requisitos para estar exento de certificación y que cumple con los requisitos aplicables del estándar.
- 1.10.20 Si dicha auditoría revela que el TC no cumple con los Requisitos aplicables o no cumple con las condiciones para la exención de una auditoría de certificación, Rainforest Alliance se reserva el derecho de cobrar los costos de la auditoría al <u>TC</u> y desactivar un <u>certificado de endoso</u>. En este caso, el <u>TC</u> deberá informar inmediatamente a todos sus clientes que compren productos de Rainforest Alliance de ellos o les subcontratarán actividades para el producto certificado Rainforest Alliance.
- 1.10.21 Independientemente de la decisión de certificación, un resumen público de la auditoría se vincula automáticamente al sitio web de Rainforest Alliance y, por lo tanto, el EC deberá respetar las normas de privacidad de datos, como el RGPD (Reglamento General de Protección de Datos).
- **1.10.22** La lista de TC de fincas, grupos y de cadena de custodia junto con <u>certificados</u> recién emitidos y cancelados se publican mensualmente en el sitio web de Rainforest Alliance.

1.11 FORCE MAJEURE

- 1.11.1 Puede ocurrir que debido a circunstancias excepcionales que no están en poder del TC o el EC, el TC y/o el EC no pueda cumplir con los requisitos de este documento. Esas circunstancias excepcionales pueden ser crisis humanitarias, desastres naturales u otras circunstancias excepcionales.
- **1.11.2** Si se producen tales circunstancias y obstaculizan la conformidad del <u>EC</u> o de un TC con los requisitos del presente documento, el <u>EC</u> deberá solicitar una excepción a <u>cbcert@ra.org</u>.

1.12 PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

1.12.1 Cualquier queja respecto a Rainforest Alliance será manejada de acuerdo con el **Procedimiento de Quejas de Rainforest Alliance**, disponible en el sitio <u>web de Rainforest Alliance</u>.



- 1.12.2 Los <u>TC</u> tienen derecho a apelar una decisión tomada por Rainforest Alliance o por <u>EC</u>. En caso de que sea referente a una decisión tomada por el <u>EC</u>, el <u>TC</u> deberá primero presentar una queja por medio del procedimiento para quejas del <u>EC</u>. Si eso no resuelve la queja, el <u>TC</u> puede presentar una queja por medio del <u>Procedimiento de Quejas de Rainforest Alliance</u>. El <u>TC</u> acuerda que sólo recurrirá a recursos legales como una demanda, medida cautelar, solicitud de reparación declarativa u otra reclamación o acción legal contra Rainforest Alliance después de que haya agotado por completo sus recursos administrativos de acuerdo con el proceso de queja o apelación del EC y el Procedimiento de Quejas de Rainforest Alliance.
- 1.12.3 Los TC reconocen y acuerdan que su participación en el programa de certificación es voluntaria. Por esa razón, cada TC está de acuerdo en que utilizará el Procedimiento de Quejas de Rainforest Alliance para impugnar cualquier decisión sobre su certificado o abordar cualquier desacuerdo que el TC pueda tener con un EC o con Rainforest Alliance, en caso de que una queja no se resolviera a través del procedimiento de queja del EC. En caso de que un TC intente perjudicar el procedimiento de quejas de Rainforest Alliance a través de litigios, el TC acuerda que la decisión del EC o Rainforest Alliance sobre el certificado deberá (i) permanecer en vigor hasta la resolución final del Procedimiento de Quejas o (ii) ser tomado a discreción de Rainforest Alliance en cualquier momento durante el Procedimiento de Quejas o durante dicho litigio a discreción de Rainforest Alliance. La decisión de certificación del EC o Rainforest Alliance permanecerá en vigor hasta la resolución final de cualquier impugnación y/o agotamiento de todas las apelaciones disponibles.

ANEXO CR1: GEODATOS Y MAPAS DE RIESGO

Aplicable para auditorías de Fincas:

Este anexo explica las reglas que aplican para proporcionar y verificar geodatos en los procesos de certificación de TC de finca.

Colección geodatos

- **1.12.4** El <u>TC</u> proporcionará geodatos en diferentes etapas del proceso de certificación:
 - a. **Registro**: en este punto, los grupos deberán <u>proporcionar</u> áreas dentro del polígono no certificado_o una mezcla de puntos y polígonos, según los requisitos del estándar. Los nuevos <u>grupos</u> pueden proporcionar áreas dentro del polígono no certificado que indiquen el alcance geográfico. Para las <u>fincas grandes</u> (parte de un <u>grupo)</u> y la certificación <u>individual de la finca,</u> los polígonos siempre se proporcionarán en este paso. Este geodato será usado para producir el **mapa de riesgo de geodatos de** "registro" para la deforestación, calidad de los datos y las áreas protegidas.
 - b. Antes de la auditoría de (re)certificación y vigilancia: Todos los <u>TC</u>, antes de la auditoría, deben proporcionar los datos de geolocalización actualizados (puntos y/o polígonos) de conformidad con los requisitos del estándar aplicables. Estos geodatos se utilizarán para producir el mapa de riesgo de geodatos de "auditoría" para deforestación, calidad de datos y áreas



protegidas, que serán usadas por el <u>EC</u> durante la auditoría. En el tiempo entre el registro y hasta 5 semanas antes del primer día de la auditoría, <u>TC</u> puede actualizar sus datos de geolocalización cuando sea necesario.

Para más orientación, consulte el anexo del documento de orientación sobre "Requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos"

Mapas de riesgo de Geodatos: calidad de geodatos, deforestación e invasión en áreas protegidas

Para proporcionar apoyo en la detección de la conversión reciente de los ecosistemas naturales en inspecciones internas y abordarlo en los planes de manejo, los mapas de riesgo de geodatos de Rainforest Alliance darán una visión general de si hay evidencia de detección remota de la conversión en una determinada finca para la que se han proporcionado geodatos. Los <u>mapas de riesgo</u> se realizan superponiendo datos de ubicación geoespacial, una capa de línea base que indica los bosques presentes en 2014 y la evidencia de la pérdida de la cubierta forestal desde el mismo año de corte. El resultado será una indicación de riesgo de las fincas que se han deforestado desde 2014 y de las fincas que podrían deforestar en el futuro debido a sus datos actuales de geolocalización. Asimismo, Rainforest Alliance elaborará mapas para monitorear el riesgo de invasión en áreas protegidas mediante la superposición de la geolocalización de las fincas con mapas actualizados de áreas protegidas. Además de esto, también habrá una indicación de problemas de calidad con los geodatos proporcionados (más información en la Sección 8 de la Guía sobre "Requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos").

Cada vez que se actualicen los datos de geolocalización, también se actualizarán los mapas de riesgo (deforestación, calidad de datos y áreas protegidas) proporcionados por <u>Rainforest Alliance</u>. El <u>TC</u> tendrá acceso a los mapas de riesgo de Rainforest Alliance en la <u>PCRA</u> al igual que el EC una vez firmado el contrato e indicado en la PCRA según el proceso de certificación explicado en este documento.

Verificación de riesgos

Antes de crear los mapas de riesgos, <u>PCRA</u> validará los geodatos proporcionados por el miembro. Como resultado de este proceso, Rainforest Alliance identificará los errores con los geodatos y solicitará al <u>TC</u> que los corrija antes de proceder con los <u>mapas de riesgo</u> (información más detallada disponible en la Sección 7 de la Guía sobre "Requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos"). Hay problemas que la <u>PCRA</u> no podrá identificar como errores que debe corregir el TC y, por lo tanto, requerirán la verificación del <u>EC</u>. Estos geodatos se mostrarán en el mapa de riesgo de calidad de <u>geodatos</u>. Ejemplos de esto son: repetición de geodatos en diferentes <u>grupos</u>.

Deforestación e invasión en áreas protegidas

En esta sección se explican las reglas que aplican para el uso de los <u>mapas de riesgo</u> de RA para la deforestación y las áreas protegidas internamente por el <u>TC</u>, así como por el <u>EC</u>.



Verificación Interna por parte del manejo del TC

Tema del Estándar	Reglas	
	1.12.5	Áreas dentro del polígono no certificado:
	i.	<u>Grupos</u> deberán identificar las fincas en o cerca de las áreas de alto riesgo, mostradas en <u>mapas de riesgo</u> de Rainforest Alliance
	ii.	Al mapear las fincas en busca de puntos y polígonos, los grupos deberán visitar las fincas previamente identificadas y determinarán si la conversión de ecosistemas naturales tuvo lugar dentro de sus límites.
	iii.	Los miembros del grupo con fincas en las que se llevó a cabo la deforestación deben ser excluidos del grupo.
	1.12.6	Puntos:
	i.	Miembros del grupo con fincas identificadas como de alto riesgo , deberán ser excluidas del grupo O el <u>TC</u> deberá visitar todas las fincas de alto riego y reunir evidencia que muestre que la conversión de ecosistemas naturales no ocurrió dentro de los límites de la finca como se indicó. Si se produjo la conversión, el miembro del grupo se excluirá del grupo.
Conversión de bosques y ecosistemas naturales (6.1.1)	ii.	Miembros del grupo con fincas identificadas como de riesgo medio en el mapa de riesgo, deberán ser visitados por el TC para evaluar si la conversión de ecosistemas naturales ocurrió dentro de los límites de la finca como se indicó. Si se produjo la conversión, el miembro del grupo deberá ser excluido del grupo.
,	iii.	Los miembros del grupo con fincas en las que se produjo deforestación deberán ser excluidos del grupo.
	1.12.7	Polígonos:
	i.	Miembros del grupo con fincas identificadas como de alto riesgo en el mapa de riesgo, deberán ser excluidos del grupo o se deberá proporcionar evidencia de que no ha ocurrido conversión dentro de los límites de la finca
	ii.	Fincas grandes parte del grupo identificadas como alto riesgo deberán ser excluidas del grupo, a menos que se proporcione evidencia que dentro de los límites de la finca no ha ocurrido conversión. Si el miembro convirtió un área menor que 1% del área de la finca o 10 ha (lo que sea menor) y el TC desea aplicar conversión menor (no conformidad menor), el miembro deberá presentar un plan de restauración/compensación en colaboración con un ecólogo. Esto deberá ser revisado por el EC
	iii.	TC individuales identificados como de alto riesgo no deberán proceder con la certificación a menos que se proporcione evidencia que no ha ocurrido conversión dentro de los límites de la finca. Si el área convertida es menor que el 1% del área de la finca o 10 ha (lo que sea menor) y el TC desea aplicar conversión menor (no



Tema del Estándar	Reglas	
		conformidad menor), el miembro deberá desarrollar un plan de restauración/compensación en colaboración con un ecólogo. Esto deberá ser revisado por el EC
	iv.	Los miembros del grupo con fincas en las que se produjo deforestación deberán ser excluidos del grupo.
Producción y	1.12.8	Áreas dentro del polígono no certificado:
procesamiento en áreas protegidas y	i.	<u>Grupos</u> deberán identificar los <u>miembros de grupo</u> con <u>fincas</u> ubicadas en o cerca de áreas de alto riesgo mostradas en <u>mapas de riesgo</u> de Rainforest Alliance
zonas de amortiguación designadas	ii.	Al mapear las fincas en busca de puntos y polígonos, el TC deberá visitar las fincas identificadas en el punto anterior para determinar si sus límites están dentro del <u>área protegida (AP).</u>
(6.1.2)	iii.	Para fincas identificadas dentro de Áreas Protegidas, lo siguiente aplica:
		o Producción dentro AP 'No Procede': los miembros del grupo deberán ser excluidos del grupo
		 Producción dentro <u>AP</u> '<u>Procede'</u>: los miembros del grupo deberán ser excluidos del grupo si la producción no cumple con las leyes aplicables.
	1.12.9	Puntos
	i.	Miembros de grupo con fincas con producción dentro de <u>AP</u> ' <u>No Procede'</u> deberán ser excluidos del grupo;
	ii.	Miembros de grupo con fincas con producción dentro de <u>AP</u> ' <u>Procede'</u> que no cumplen con la <u>ley aplicable</u> , deberán ser excluidos del grupo;
	iii.	Miembros del grupo con fincas identificadas como alto riesgo , deberán ser excluidos del grupo O el TC deberá visitar todas dichas fincas y reunir evidencia que muestre que la producción no ocurrió dentro del <u>AP</u> ' <u>No Procede'</u> ;
	iv.	Miembros del grupo con fincas identificadas como de riesgo medio, deberán ser visitados por el grupo para evaluar si la producción sucedió dentro del AP y si cumple con la <u>ley aplicable</u> .
	1.12.10) Polígonos
	i.	Miembros del grupo con fincas con producción dentro de AP 'No Procede' deberán ser excluidos del grupo.



Tema del Estándar	Reglas
	ii. Miembros de grupo con fincas con producción dentro de AP 'Procede' que no cumplen con la <u>ley aplicable</u> para estas áreas tal como está definido por las autoridades correspondiente, deberán ser excluidos del grupo
	iii. Fincas individuales donde se lleva a cabo la conversión en un lugar y forma que viola los requisitos para Producción y procesamiento en áreas Protegidas y áreas de amortiguamiento designadas del estándar o ley aplicable no deberán ser certificados

Tabla CR 12. Uso de geodatos en la verificación interna por parte de la administración de la organización

No conformidades con requisitos de Conversión de bosques y ecosistemas naturales y Producción y procesamiento en áreas Protegidas y zonas de amortiguamiento designadas

Tema y número del requisito del estándar	Reglas			
	Certificación grupal	Fincas grandes		
Conversión de bosques y ecosistemas naturales	 1.12.11 Si las fincas pequeñas que no cumplen (después de la extrapolación de la muestra auditada a todo el grupo basado en mapas de riesgo) representan más del 1% y hasta el 5% de los miembros del grupo (para grupos mixtos la combinación de miembros de grupos grandes y pequeños), deberán ser excluidos del grupo. Sin embargo, si el porcentaje es de hasta el 1%, el grupo podría decidir mantener esas fincas. En ambos casos, el grupo aplicará las siguientes medidas para resolver la NC y evitar nuevas conversiones: a. Establecimiento de un sistema para sancionar para que los miembros del grupo eviten una mayor deforestación. b. Implementación de medidas de sensibilización o capacitación. c. Desarrollo e implementación de un plan agroforestal para mitigar cualquier pérdida de valores de conservación previos, con el objetivo de alcanzar los parámetros de referencia de Rainforest Alliance para una sombra óptima (ver glosario) en un área de al menos tres veces el área 	 1.12.15 Si la evidencia de conversión fue encontrada y/o confirmada por el EC durante la auditoría, y el área convertida es inferior al 1% del área de la finca o 10 ha (lo que sea menor). Entonces, el TC deberá presentar un plan de restauración/compensación en colaboración con un ecologista. Esto debe ser revisado por el EC. 1.12.16 Si se convierte un área mayor al 1% del total del área Certificada o 10 ha (lo que sea menor), el TC no deberá ser certificado. 1.12.17 En todos los casos, el TC puede proporcionar evidencias que 		



Tema y número del requisito del estándar	Reglas	
	convertida dentro del plazo del segundo nivel de mejora (6 años). Este plan deberá ser incluido en el plan de manejo del grupo.	demuestren que la deforestación no tuvo lugar dentro de los límites de la finca.
	d. Plan de 3 años para recoger polígonos de unidades de fincas de productores con riesgo medio y alto de deforestación.	
	1.12.12 Si el grupo es una mezcla de pequeños agricultores y fincas grandes, el grupo deberá aplicar lo anterior y, para las fincas más grandes, aplicará lo siguiente:	
	a. <u>Fincas grandes</u> deberán ser excluidas del grupo cuando el área convertida sea superior al 1% del área de la finca o 10 ha.	
	b. Para fincas grandes, cuando la superficie convertida sea inferior al 1% del área de la finca o 10 ha, el <u>TC</u> deberá elaborar un plan de restauración/compensación en colaboración con un ecologista para cerrar la NC y mantener al miembro del grupo; sin embargo, la NC sí cuenta para el porcentaje de miembros que no cumplen (ver arriba)	
	1.12.13 Si las fincas que no cumplen (grandes y pequeñas) comprenden más del 5% o (al menos 10 ha o 5 miembros del grupo auditados) del grupo, el grupo no deberá estar certificado.	
	1.12.14 En todos los casos las fincas clasificadas como de alto riesgo pero que el TC desea mantener en el programa de certificación, el <u>TC</u> debe proporcionar evidencia que demuestren que la deforestación no se produjo dentro de los límites de la finca, como se explicó en la sección anterior.	



Tema y número del requisito del estándar	Reglas	
Producción y procesamiento en áreas protegidas y zonas de amortiguamiento designadas	 1.12.15 Los miembros del grupo que no cumplen deberán ser excluidos del grupo si: a. Miembros del grupo con fincas con producción dentro de AP 'Procede' que no cumplen con la ley aplicable y planes de manejo para estas áreas. b. Miembros del grupo con fincas con producción en el interior de AP 'No procede'. 	Si la conversión se lleva a cabo en un lugar y de manera que viole el criterio sobre producción y procesamiento en áreas protegidas y zonas de amortiguamiento designadas o la legislación aplicable, la finca no deberá ser certificada.
	 1.12.16 Los grupos con más del 5% de los miembros del grupo en NC con el requisito de producción y procesamiento en áreas protegidas y zonas de amortiguamiento designadas no deberán estar certificados. 1.12.17 En todos los casos, el TC podrá proporcionar evidencias que demuestren que la producción no se produjo en violación del requisito de producción y procesamiento en áreas protegidas y zonas de amortiguamiento designadas. 	 En todos los casos, el TC puede proporcionar evidencia que demuestren que la producción no violó el requisito de producción y procesamiento en áreas protegidas y zonas de amortiguamiento designadas.

Tabla CR 13. No conformidades con requisitos de Conversión de bosque y ecosistemas naturales y Producción y procesamiento en áreas Protegidas y zonas de amortiguamiento designadas



CAPÍTULO 2: REGLAS DE AUDITORÍA

INTRODUCCIÓN

Objetivos del capítulo

Los principales objetivos de este capítulo son:

- Establecer los requisitos que deben seguir los Entes de Certificación (EC) para garantizar que las auditorías se realicen siguiendo un proceso consistentemente estructurado para obtener información precisa sobre el Titular del certificado (TC).
- Garantizar que las decisiones de certificación se tomen en base a una representación veraz, precisa y justa del nivel de aplicación de los requisitos del estándar en el TC.
- Proporcionar un marco basado en el cual Rainforest Alliance pueda llevar a cabo un proceso estandarizado para evaluar y monitorear el desempeño de los Entes de certificación autorizados (EC).

2.1 REQUISITOS GENERALES

Aplicable a auditorías de finca y de cadena de custodia:

- **2.1.1** En cada auditoría, el equipo auditor del EC respetará y aplicará eficazmente los principios, prácticas y directrices de la última versión de ISO19011.
- 2.1.2 Los EC deberán realizar auditorías de acuerdo con los tipos de auditorías y notificación de auditoría definidos en el presente documento.
- 2.1.3 Los EC deberán asegurar que el proceso de auditoría, es decir, la planificación, la ejecución, la presentación de informes:
 - a. Cubre todos los requisitos aplicables en cada ubicación auditado por el equipo auditor del EC.
 - b. Considera todos los tipos de trabajadores: en sitio, fuera del sitio, incluyendo a tiempo completo, a tiempo parcial, estacional y desde el hogar, independientemente de si son locales o migrantes, legales o ilegales, contratados directamente por el TC o proporcionados por subcontratistas o proveedores de servicios o proveedores de mano de obra.
 - c. Considera todas las actividades realizadas por el TC dentro del alcance de certificación y sus riesgos asociados.
- 2.1.4 Un auditor no excederá 8 horas de tiempo total de auditoría, incluyendo la auditoría de diferentes turnos, en un día.



- a. Este tiempo de auditoría incluye el tiempo de viaje entre las fincas/sitios y excluye el tiempo para que el equipo auditor llegue al sitio de auditoría por la mañana desde su alojamiento.
- b. Esto no incluye las pausas para comer y cualquier otro descanso.
- c. En casos justificables, el tiempo de auditoría en un día puede ser de más de 8 horas. En tales casos, el equipo auditor deberá mantener el tiempo en el sistema de mantenimiento de registros de los EC y los deberá poner a disposición de Rainforest Alliance previa solicitud.
- 2.1.5 Los EC deberán mantener registros de las horas de trabajo de cada uno de sus auditores y personal y velarán por que a lo largo del tiempo las horas se compensen de manera justa a sus auditores y personal que participen en el proceso de certificación.
 - a. Las horas de trabajo de los auditores y el personal incluyen no sólo horas de auditoría, sino horas para otras actividades como para el informe, revisar pruebas de acciones correctivas, manejar quejas/apelaciones.
- **2.1.6** El equipo auditor utilizará el listado de verificación, plantillas, documentos vinculantes y datos disponibles más recientes proporcionados por Rainforest Alliance para preparar, ejecutar y reportar la auditoría.
- 2.1.7 El EC deberá registrar en su propio sistema y en la PCRA las fechas en que cada actividad del proceso de certificación comenzó y terminó, al menos en la medida en que los EC puedan demostrar la conformidad con los requisitos de plazo en el Sistema de Aseguramiento de Rainforest Alliance.
- 2.1.8 Los EC deberán verificarán las quejas/investigaciones/no conformidades establecidas contra el TC por las agencias gubernamentales o cualquier otra parte interesadas para cualquier actividad directamente relacionada con el alcance de certificación.
- 2.1.9 El EC se deberá asegurar de asignar siempre recursos suficientes, incluyendo el tiempo, para que su personal lleve a cabo las tareas asignadas en el proceso de certificación. Esto incluye tiempo para que el equipo auditor realice eficazmente actividades de auditoría, incluyendo, entre otras, las actividades de preparación, ejecución y/o presentación de informes de auditoría para recopilar todas las evidencias necesarias para entregar un informe de auditoría preciso.
- 2.1.10 El EC deberá siempre incluir el tiempo aproximado necesario para las diferentes actividades requeridas en los costos del proceso de certificación asociados a escenarios de riesgo al preparar la oferta para el TC. Estas actividades y los costos estimados incluyen, entre otros:
 - a. revisión de la aplicación para aceptación
 - b. preparación de la auditoría
 - c. ejecución de la auditoría
 - d. preparación de informes de auditoría considerando el tiempo necesario para la presentación de informes en la PCRA



- e. costos estimados para las auditorías de investigación en el portfolio del EC
- f. costos estimados de auditorías sorpresa en el portafolio del EC
- g. costo estimado para los TC que no se preparan bien para la certificación, lo que requiere que los EC gasten más tiempo en la revisión de documentos, la preparación de auditorías y una muestra mayor de lo mínimamente solicitado en este documento
- h. donde aplique, el costo estimado para TC de alto riesgo en su cartera, que puede requerir una mayor duración de la auditoría
- i. cualquier riesgo contextual y elevados involucrado en determinados alcances geográficos, como regiones/países
- j. costo para la consulta con partes interesadas, si aplica (ver AR4.2 consulta a las PARTES INTERESADAS)
- k. costo para la investigación fuera de sitio, si aplica (ver AR4.10 INVESTIGACIÓN FUERA DE SITIO)
- 2.1.11 Los EC deberán asegurar que sólo el personal que cumpla los requisitos de la Regla de RA para los Entes de Certificación esté autorizado a llevar a cabo las tareas asignadas en el proceso de auditoría y certificación y que dicho personal sea competente para identificar pruebas de no conformidades.
- 2.1.12 Durante la auditoría, el equipo auditor del EC deberá siempre observar la regla de conflicto de interés y se abstendrá de hacer trabajo de consultoría (ver AnexO AR8: APOYO permitIDO Y NO PERMITIDO durANTE UNA auditoría).
- **2.1.13** El EC se deberá asegurar que su personal no realice ninguna actividad de consultoría para ninguno de sus TC de Rainforest Alliance durante el período comprendido entre 2 años antes de la primera fecha de auditoría y 2 años después de la última fecha de auditoría.
- **2.1.14** El EC deberá implementar efectivamente los requisitos definidos en los Anexos del presente documento para las actividades de auditoría pertinentes.
- 2.1.15 El EC deberá identificar y/o registrar todas las no conformidades encontradas en cualquier tipo de actividad de auditoría.
- 2.1.16 El equipo auditor del EC deberá aceptar y revisar los datos digitales y/o las evidencias digitales proporcionadas por el TC, por ejemplo, desde un SMI digital, para verificar la (no)conformidad del TC con los requisitos aplicables del estándar.
 - **Nota:** el EC y su equipo auditor no pueden insistir en aceptar únicamente evidencia de cumplimiento en papel, especialmente a medida que se capturan, almacenan y analizan cada vez más datos en formato digitalizado.
- 2.1.17 El EC deberá asegurar que las medidas correctivas adoptadas por el TC después de una auditoría se apliquen adecuadamente entre todos los sitios, fincas, ubicaciones dentro del alcance de certificación y no sólo en los sitios/fincas/ubicaciones visitadas.
- 2.1.18 El EC siempre deberá solicitar la aprobación de Rainforest Alliance antes de tomar medidas que se desvíen de cualquier regla en los documentos/sistemas de Aseguramiento de Rainforest Alliance. Dichas solicitudes de excepciones se presentarán a cbcert@ra.org o como se indica por Rainforest Alliance, al menos 3 semanas antes de la fecha de implementación prevista.



Nota: a shorter time for granting an exception may not allow a decision to be reached at the time the EC expects. un tiempo más corto para otorgar una excepción puede no permitir que se tome una decisión en el momento que el EC espera.

- 2.1.19 Los equipos de auditoría de los EC pueden tomar acciones que se desvían de las reglas sin tener la previa autorización SOLO cuando:
 - a. Tales decisiones se toman cuando están en el lugar, y tienen buenas justificaciones.
 - b. Tales desviaciones no pondrán en peligro la credibilidad del programa de certificación.
 - c. Las desviaciones son el resultado de información/cambios desconocidos para el equipo auditor/EC antes de la auditoría.
 - d. En tales casos, el equipo auditor delEC deberá proporcionar una justificación documentada en el informe de auditoría.

Requisitos adicionales para auditorías de finca:

2.1.20 En caso de certificación grupal, los EC revelarán los nombres de los agricultores que serán visitados no antes de un día antes de la visita a las fincas seleccionadas.

Nota: Es posible que el EC anuncie los nombres de los agricultores que se visitarán al día siguiente por la tarde en la mañana del día anterior.

- 2.1.21 El equipo auditor deberá cubrir todos los turnos de una auditoría.
 - a. El EC deberá adaptar sus actividades de auditoría para garantizar la cobertura de todos los procesos clave en todos los turnos.
 - b. El equipo auditor no auditará el 2do y 3er turno en un día de auditoría en el mismo lugar/sitio.

Nota: Si una ubicación de un TC de finca (por ejemplo, una unidad de procesamiento) requiere mucho tiempo de viaje (por ejemplo, más de 1.5 horas de recorrido) para revisitar y requiere menos de un día de auditoría mientras que tiene más de 1 turno para ser auditado, el EC puede solicitar a Rainforest Alliance una excepción a esta regla durante la etapa de preparación de auditoría.

2.2 APLICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro:

- 2.2.1 Los EC deberán desarrollar e implementar eficazmente un procedimiento documentado para el proceso de revisión de la aplicación de certificación y para la realización de las actividades previas a la auditoría:
 - a. El proceso se completa oportunamente según sea necesario en el Sistema de Aseguramiento de Rainforest Alliance.
 - b. Los EC han recibido datos completos y precisos antes de proceder al siguiente paso del proceso de certificación.
 - c. El equipo auditor logrará los objetivos de auditoría con los recursos proporcionados.



- 2.2.2 Las EC deberán revisar toda la información obtenida del TC para garantizar que:
 - a. La información sobre el TC y sus sistemas pertinentes es suficiente para planificar y llevar a cabo las actividades de certificación/auditoría.
 - b. El alcance de la certificación y las actividades del solicitante están claramente definidos.
 - c. El EC tiene la competencia, la capacidad y los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de certificación solicitadas.
- 2.2.3 Una vez que el EC apruebe la solicitud y/o los datos de la PCRA presentados por el TC, el EC se deberá asegurar de que el equipo de auditoría tenga acceso a la versión aprobada para preparar y ejecutar la auditoría al menos 4 semanas antes de la primera fecha de la auditoría.

<u>Nota:</u> el TC necesita proporcionar los datos para la preparación de la auditoría al menos 4 semanas antes de la auditoría. El EC necesita tener un proceso para proporcionar dichos datos al equipo auditor tan pronto como los datos estén disponibles. Cuando los datos proporcionados por el TC no estén completos para permitir la preparación de auditorías, el EC tiene que posponer la auditoría (ver la Sección 1.4 PROCESO DE CertificaCIÓN).

2.2.4 Después de la auditoría, el EC deberá actualizar los datos en el formulario de aplicación en la PCRA si se identificaron cambios y/o diferencias durante la auditoría.

2.3 PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN PARA LA AUDITORÍA

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro:

- 2.3.1 Durante la preparación de la auditoría, el EC verificará lo siguiente, como mínimo:
 - a. Establecimiento formal del TC, como cooperativa o como otro tipo de persona jurídica, incluyendo la dirección(es).

Nota: A excepción de la opción de certificación de finca individual, un TC de otras opciones de certificación tiene que ser una persona jurídica registrada en ese país.

- b. Registro de los sitios/ fincas en la PCRA.
- c. Organigrama del TC y funciones y responsabilidades de personas clave, por ej. de la herramienta para la Evaluación de Capacidades.
- d. El gráfico de flujo de productos y el(los) mapa(s)/ diagrama de ubicaciones e instalaciones del TC.
- e. Leyes aplicables o ECA.



- f. Para la auditoría del Estándar de Finca: Identifique si se necesita una consulta a las partes interesadas (ver AR4.2 consulta a las PARTES INTERESADAS).
- 2.3.2 El EC deberá garantizar que, antes de cada auditoría, los EC pongan a disposición al equipo auditor la lista más actualizada de las leyes aplicables y la evaluación del riesgo por país (si aplica) para el alcance geográfico de dicha auditoría y cualquier otro recurso interno pertinente del EC, como los resultados de la evaluación del riesgo de auditoría del EC (si lo realiza otra persona/equipo), las plantillas, las herramientas necesarias para realizar la auditoría. El equipo auditor revisará y utilizará eficazmente estos recursos para preparar, planificar y ejecutar la auditoría.
- 2.3.3 El equipo auditor desarrollará un plan de auditoría para cada auditoría utilizando todos los datos disponibles de la PCRA, los datos actualizados recibidos del TC durante el proceso de preparación de auditoría y los datos de otras fuentes aplicables, como la consulta a las partes interesadas, la investigación fuera del sitio. El auditor líder deberá ser responsable de la calidad y ejecución del plan de auditoría.
- 2.3.4 El equipo auditor deberá asegurarse que el plan aclare las funciones y responsabilidades de todos los miembros de su equipo, así como de aclarar las funciones de las personas clave (ver 2. 3.14 abajo) del TC que tendrá que proporcionar acceso y/o facilitar diferentes actividades de auditoría.
- 2.3.5 Para cada auditoría, el EC deberá confirmar la primera fecha de la auditoría en la PCRA u otro mecanismo designado por RA, al menos 6 semanas antes de la auditoría. Rainforest Alliance utilizará esta primera fecha para planificar sus actividades de monitoreo (EC/TC). Una vez confirmada la primera fecha de auditoría, el EC no modificará la fecha de auditoría.
 - **Nota:** la primera fecha de la auditoría debe acordarse entre el EC y el TC antes del momento en que el TC cargue todos los datos de preparación de auditoría necesarios en la PCRA. Esto significa que el EC y el TC deben firmar el contrato de certificación y fijar esta fecha antes de 6 semanas antes de las fechas de auditoría previstas. Es posible que las fechas exactas de auditoría se definan más adelante después de que el EC ha recibido y analizado los datos proporcionados por el TC.
- 2.3.6 Para cada auditoría, el plan de auditoría final y detallado se cargará en la PCRA al menos 2 semanas antes de la primera fecha de auditoría. Una vez que el plan de auditoría final se cargue en la PCRA, el EC no deberá modificar las fechas de auditoría, la duración de la auditoría y la composición del equipo auditor. El EC deberá proporcionar una justificación para cualquier cambio del plan de auditoría una vez que haya sido cargado.
- 2.3.7 Rainforest Alliance se reserva el derecho a no aceptar cambios de la primera fecha de auditoría o del contenido del plan de auditoría cargado, por ejemplo, cuando Rainforest Alliance ha comunicado al EC un plan para evaluar el desempeño de un equipo auditor específico.
 - a. En caso el EC no acepte tal solicitud, Rainforest Alliance se reserva el derecho de solicitar al EC que cubran los costos involucrados para que Rainforest Alliance reorganice tal actividad.



- 2.3.8 Para las auditorías de certificación y control, de seguimiento, el EC deberá asegurar que el TC reciba el plan de auditoría, ya sea a través de la PCRA o por medio del EC, a más tardar 1 semana antes de la primera fecha de auditoría.
- 2.3.9 Para las auditorías no programadas y de investigación, el EC deberá asegurar que:
 - a. Dicho archivo de auditoría se crea en la PCRA y el plan de auditoría detallado se carga en la PCRA a más tardar 2 semanas antes de la primera fecha de auditoría.
 - b. El EC no deberá compartir ninguna información con el TC sobre la próxima visita ni el plan de auditoría. Sin embargo, al tener una justificación válida, el EC podrá decidir informar por escrito al TC de la visita con un máximo de 24 horas antes del primer día de la visita, sin compartir el plan de auditoría detallado.
- 2.3.10 El plan de auditoría deberá describir suficientemente la secuencia de actividades de auditoría y abarcará plenamente todo el alcance de auditoría para garantizar que se verifique la conformidad del TC y la eficacia del sistema de manejo, así como para permitir que el público previsto entienda quién está haciendo qué y cuándo sin revelar detalles que puedan afectar a los resultados de la auditoría o a la confidencialidad de las personas que participan.
- 2.3.11 El auditor líder se deberá asegurar de que el plan de auditoría incluya como mínimo los siguientes elementos:
 - a. Objetivos de auditoría
 - b. Criterios de la auditoría
 - c. Alcance de la auditoría, incluyendo identificación de las unidades organizacionales y funcionales o procesos a ser auditados
 - d. Fechas de la auditoría
 - e. Lugares a ser visitadas, por ej. fábricas, fincas, sitio en intermediarios, subcontratistas, proveedores de servicio/ proveedores de mano de obra
 - f. Duración de auditoría planificada en cada ubicación
 - g. Nombres, género, funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo auditor, incluyendo intérprete, experto técnico, observador
 - h. Nombre, dirección del TC a ser visitado y detalles de contracto de la persona designada para facilitar la auditoría
 - i. Nombres y/o cargos de personas clave que se requiere estén presentes durante la auditoría, incluyendo, pero no limitado a:
 - i. representante de administración
 - ii. personal de RR HH/ pago de planilla

iii. administración de las instalaciones de procesamiento



- iv. Representante del comité de Salud y Seguridad Ocupacional, si aplica
- v. representantes de trabajadores incluyendo representante(s) de sindicatos(s), si aplica
- vi. representante del comité de evaluar y abordar

- vii. representante del comité de género
- viii. representante del comité de quejas
 - ix. cualquier otro comité
- j. Tiempo aproximado y duración de cada actividad de auditoría durante cada día de la auditoría
- k. Donde aplique, el número esperado de visitas a finca y/o entrevistas a trabajadores con un descargo de responsabilidad que estos puedan cambiar debido a riesgos o información desconocida para el EC antes de la auditoría pero que surjan durante la auditoría
- I. Declaración de libre conflicto de intereses, compromiso con la confidencialidad, no soborno y/o política anticorrupción, tanto genérica como específica para esta auditoría
- m. Lista de las partes interesadas en participar en el proceso de auditoría, sus funciones y para qué actividades se les permite participar. Por ejemplo, la participación del personal de RA como observador, o la participación de auditores de monitoreo del EC de RA o del ente de acreditación del EC, si procede
- n. Lista de documentos clave o grupos de documentos que estarán disponibles para la auditoría, incluyendo:
 - i. Documentos relacionados con los salarios, como se indica en AR4.7 AuditORÍA DE SALARIOS Y
 - ii. Información de proveedores de mano de obra de acuerdo con AR4.8 AuditORÍA DE PROVEEDORES DE MANO DE OBRA.
- o. Un resumen del perfil de cada uno de los miembros del equipo auditor incluyendo antecedentes, detalles de contacto
- p. Idiomas de trabajo durante la auditoría y reporte de idioma de la auditoría
- **2.3.12** El EC puede decidir revelar menos detalles de los requeridos en este documento si eso permite mejores oportunidades para alcanzar los objetivos de auditoría. En tal caso, el EC deberá proporcionar justificaciones de la decisión al cargar el plan de auditoría implementado en la PCRA después de la auditoría.
- **2.3.13** El plan de auditoría no deberá revelar los detalles de la muestra, como nombres, documentos de identidad, códigos de las fincas que se visitarán y/o distribución detallada de los trabajadores a entrevistar.
- 2.3.14 El EC deberá registrar en su propio sistema al menos las siguientes comunicaciones:



- a. Comunicaciones entre el equipo auditor (auditor líder) y el EC con respecto a la preparación de la auditoría, plan(es) de auditoría, incluyendo los cambios.
- b. Comunicaciones entre el EC y el TC con respecto a los planes de auditoría, incluyendo los cambios.
- 2.3.15 El EC deberá desarrollar y aplicar efectivamente un proceso documentado para informar al TC de sus derechos a oponerse a cualquier miembro del equipo auditor en cualquier auditoría en la que el TC tenga una justificación válida para dicha objeción, por ejemplo, un conflicto de interés justificado, y cómo responde el EC a dicha objeción. El EC deberá registrar la comunicación pertinente sobre este proceso, incluyendo la objeción de sus TC y los resultados de dicha objeción.
- **2.3.16** El EC deberá cargar a la PCRA el plan de auditoría implementado después de la auditoría si hay cambios en el plan confirmados en la PCRA, incluyendo las justificaciones de dichos cambios.

Requisitos adicionales para las auditorías de finca:

- **2.3.17** El EC deberá tener un mecanismo para definir y documentar los riesgos de no conformidades (denominados evaluación de riesgo de auditoría) con el estándar de Rainforest Alliance para cada auditoría.
- **2.3.18** El EC deberá cargar la auditoría de evaluación de riesgos a la PCRA para cada auditoría al menos 2 semanas antes de la primera fecha de la auditoría, junto con el plan de auditoría detallado.
- 2.3.19 La auditoría de evaluación de riesgo realizada por el EC para cada auditoría deberá considerar como mínimo:
 - a. Mapas de riesgo social proporcionados por Rainforest Alliance, incluyendo mapas de riesgo de Rainforest Alliance para Trabajo Infantil y Trabajo Forzado del sector por país, mapas de riesgo de geodatos 30 (ver AnexO AR5: UsO DE geodatOS Y MAPAS DE RIESGO DE GEODATOS EN UNA audit, y AnexO AR6: AuditORÍA DE DeforestaCIÓN E INVASIÓN EN ÁREAS ProteGIDAS) y cualquier resultado adicional del sistema de evaluación de riesgo de RA, cuando esté disponible.
 - b. Evaluaciones de riesgo (en profundidad) realizado por el TC de acuerdo con la certificación de Finca (Requisitos del Estándar 1.3.1, 1.6.3, 5.1.5);
 - c. Plan de manejo del TC;
 - d. Calidad de los geodatos (ver AnexO AR5: UsO DE geodatOS Y MAPAS DE RIESGO DE GEODATOS EN UNA auditoría), es decir revisar los mapas de riesgo de Rainforest Alliance para deforestación, áreas protegidas y calidad de los geodatos.

Nota: Consulte las instrucciones geoespaciales para obtener pasos detallados sobre cómo utilizar los mapas de riesgo.

³⁰ Los mapas de riesgo se han creado para varios países y por el momento para los siguientes sectores: banano, cacao, café y té.



- e. Evaluación de Riesgo del País del EC según las Reglas de RA para Entes de Certificación
- f. Evaluación de la legislación aplicable del EC, según las Reglas de RA para Entes de certificación
- g. Riesgo genérico de no conformidad, riesgo específico para la región, contexto de país
- h. Historia del TC de informes de auditoría anteriores y/u otras fuentes de información de las que el equipo auditor conozca
- i. Complejidad de las actividades dentro del alcance de certificación
- j. Ubicación geográfica de los sitios e instalaciones del TC
- k. Número y homogeneidad/diversidad de sitios/fincas
- I. Información de los trabajadores (entre otros número y tipo de trabajadores, presencia de grupos vulnerables, tiempo en el que hay más mano de obra presente en las fincas)
- m. Unidades de procesamiento y empaque
- n. Funcionamiento del sistema de manejo (SM), basado en datos facilitados por el TC e informes de auditoría anteriores
- o. Productos comercializados y niveles de trazabilidad
- p. Tipo de cultivos
- a. Quejas internas y externas, si aplica
- r. Resultados/no conformidades/puntos de atención desde la(s) última(s) auditoría(s)
- s. Riesgo de los sbcontratistas/intermediarios/proveedores de servicios y/o proveedores de mano de obra del TC (ver AR4.8 AuditORÍA DE PROVEEDORES DE MANO DE OBRA)
- t. Otros datos de preparación de auditoría presentados por el TC antes de la auditoría (ver sección 1.4 PROCESO DE CertificaCIÓN de procesos)
- u. Cualquier demanda contra el TC. Según Anexo AR4: AuditORÍA DE temas sociales, el EC deberá realizar un examen preliminar de la información oficial disponible públicamente para verificar si existen demandas abiertas/cerradas, o cualquier procedimiento judicial o administrativo contra el TC quien recibe la auditoría relacionada con violaciones de los derechos de los trabajadores y/o de los derechos humanos. En caso de que estén presentes, el equipo auditor hará un seguimiento de la naturaleza del caso e identificará si es aislado o sistémico y si se trata de una no conformidad con el Estándar.

Nota: Una demanda abierta, o cualquier procedimiento judicial o administrativo abierto no constituye en sí una prueba de no conformidad.



- 2.3.20 Los resultados de la evaluación de riesgo de auditoría del EC deberán ser la base para³¹:
 - a. La selección y/o ajuste del tamaño/composición de la muestra para diferentes categorías de muestras, incluidas, pero no limitado a:
 - i. fincas/sitios de fincas y otros actores, tales como intermediarios, subcontratistas, proveedores de servicios/ proveedores de mano de obra a ser visitados/entrevistados
 - ii. trabajadores a ser entrevistados
 - iii. documentos a ser revisados
 - iv. procesos/actividades/lugares a ser visitados/observados
 - b. Determinar la composición del equipo auditor
 - c. Determinar la duración de la auditoría

2.4 MUESTREO

La evidencia de auditoría recopiladas en una auditoría se basa en una muestra de la información disponible. Por lo tanto, determinar muestras representativas con tamaños adecuados antes de la auditoría y ajustar estas muestras durante la auditoría siguiendo el principio de auditoría basado en el riesgo es vital para alcanzar los objetivos de auditoría. Este documento se refiere a diferentes tipos de muestras, incluyendo, por ejemplo, de agricultores, de trabajadores, de documentos y con diferentes requisitos de tamaño de muestra. El riesgo que presentan los diferentes temas también puede afectar al tamaño general de la muestra de la auditoría.

Nota:

- Esta sección incluye requisitos detallados sobre el muestreo de fincas, unidades de fincas, sitios.
- Muestreo para auditar la responsabilidad compartida en AnexO AR1: AuditORÍA PARA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.
- Requisitos para el muestreo de documentos del sistema de manejo para revisión están incluidos en AnexO AR2: REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL MUESTREO DE DOCUMENTOS.

³¹ Además, ver Anexo AR4: AuditORÍA DE temas SOCiales respecto a las consecuencias en caso de temas riesgosos.



- Requisitos para el muestreo de documentos del sistema de manejo para revisión están incluidos en AnexO AR2: REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL MUESTREO DE DOCUMENTOS.
- Los requisitos sobre el muestreo de los trabajadores para entrevistas y archivos de trabajadores para revisión AnexO AR3: CÁICUIO DEL NÚMERO DE ENTREVISTAS A TRABAJADORES Y ARCHIVOS DE TRABAJADORES.
- Requisitos adicionales de muestreo para temas sociales se incluyen en Anexo AR4: AuditORÍA DE temas sociales.
- Cómo los geodatos pueden influir en la composición de la muestra se describe en AnexO AR5: UsO DE geodatOS Y MAPAS DE RIESGO DE GEODATOS EN UNA auditoría, y AnexO AR6: AuditORÍA DE DeforestaCIÓN E INVASIÓN EN ÁREAS ProteGIDAS.

Aplicable para auditorías de finca y de cadena de suministro:

- **2.4.1** El EC deberá desarrollar e implementar efectivamente un procedimiento documentado de determinación de muestras basado en la evaluación de riesgo de auditoría realizada por el EC antes de la auditoría y los resultados del sistema de evaluación de riesgo de Rainforest Alliance, cuando proceda, y los riesgos que surjan durante la auditoría.
- 2.4.2 Para todas las actividades de muestreo, el EC deberá asegurar que la muestra más representativa posible, utilizando muestreos aleatorios estratificados, para examinar y verificar eficazmente la evidencia (no) conformidad del TC.
- **2.4.3** Para todos los cálculos de muestreo:
 - a. El EC redondeará el número calculado al siguiente número entero.
 - b. A menos que se especifique lo contrario en las reglas específicas del presente documento, cuando el número calculado sea inferior a 5, el EC incluirá al menos 5 o todos esos sujetos ³² (fincas, personas/trabajadores, documentos, transacciones, etc.) en la muestra de auditoría cuando el tamaño de la población es menor que 5.

Nota: Esta regla no aplica al número de sitios en una auditoría de la cadena de suministro, es decir, si el número de sitios de la cadena de suministro a visitar es menor que 5, el EC no está obligado a ajustar el número para que sea 5.

c. Si existen requisitos contradictorios sobre los tamaños de muestreo que dan lugar a dos tamaños de muestra calculados diferentes para la misma muestra, el equipo de auditoría utilizará la muestra más grande.

Nota: En caso de duda, consulte a Rainforest Alliance.

³² Sujetos en este contexto significa los miembros de la población desde la que está definiendo una muestra de auditoría.



- 2.4.4 Antes de la auditoría, cuando el CB determina que un TC es de alto riesgo y/o Rainforest Alliance, el EC puede decidir aumentar el tamaño de la muestra (fincas, sitios, documentación, entrevistas, etc.) y el EC puede decidir visitar todas las fincas grandes miembros o todos los sitios dentro del alcance en una auditoría.
- **2.4.5** Durante la auditoría, el equipo auditor del EC puede aumentar el tamaño de las muestras (fincas, sitios, documentación, entrevistas, etc.) como se requiere mínimamente en este documento cuando el equipo auditor ha identificado alto riesgo en temas pertinentes.
 - a. Cuando tales cambios resulten de la información conocida por el EC antes de la auditoría, el equipo auditor ajustará sus actividades de auditoría para adaptarse a los cambios sin aumentar los costos de auditoría al TC. Esto puede resultar en la solicitud de una excepción a Rainforest Alliance y se crea un registro de desviación.
 - b. Cuando tales cambios resulten de información desconocida para el EC antes de la auditoría, el equipo auditor agregará tiempo adicional para cubrir el aumento en las muestras y el TC cubrirá los costos adicionales involucrados, para las actividades de auditoría y presentación de informes. En tales casos, esta requerido que el TC coopere plenamente con el EC y su equipo de auditoría, de lo contrario el EC tiene el derecho de terminar la auditoría y/o suspender la licencia actualmente activa y/o de/no certificar al TC.

Nota: El tiempo adicional necesario dependerá de la magnitud de los cambios que eran desconocidos para el equipo auditor.

- **2.4.6** El EC deberá mantener registros de todos los pasos de muestreo, incluyendo, pero no limitado a el tamaño de la muestra con la explicación y los parámetros utilizados para determinar la muestra para la auditoría.
- **2.4.7** El equipo auditor deberá respetar las reglas adicionales aplicables sobre muestreo en las Anexos de este Capítulo cuando (pre)defina diferentes muestras de auditoría. Específicamente:
 - a. AnexO AR1: AuditORÍA PARA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA define requisitos para muestreo de Diferenciales de Sostenibilidad e Inversiones de Sostenibilidad.
 - b. AnexO AR2: REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL MUESTREO DE DOCUMENTOS define los requisitos adicionales para el muestreo de documentos.
 - c. AnexO AR3: CÁICUIO DEL NÚMERO DE ENTREVISTAS A TRABAJADORES Y ARCHIVOS DE TRABAJADORES define requisitos adicionales para muestras de entrevistas a trabajadores y archivos de trabajadores.
 - d. Anexo AR4: AuditORÍA DE temas sociales defines how risks of nonconformity with social topics will influence the audit samples.
 - e. Ver AnexO AR5: UsO DE geodatOS Y MAPAS DE RIESGO DE GEODATOS EN UNA auditoría, y AnexO AR6: AuditORÍA DE DeforestaCIÓN E INVASIÓN EN ÁREAS ProteGIDAS define la forma en la que los geodatos y los riesgos de deforestación/producción en/invasión en áreas protegidas deberá influenciar las muestras de auditoría.



Requisitos adicionales para auditorías de fincas:

- 2.4.8 El equipo auditor deberá visitar una muestra representativa de viviendas, por ejemplo, hogares y casas temporales, utilizando un enfoque en base a riesgo para realizar observaciones factuales sobre la conformidad con los requisitos sobre temas sociales y requisitos que tengan un posible impacto en la salud/seguridad humana, como el almacenamiento de productos químicos, la reutilización de contenedores químicos, la eliminación de residuos, el agua potable, el almacenamiento de equipos químicos y EPPs y/o los riesgos de otros requisitos aplicables del estándar.
- **2.4.9** Para intermediarios y subcontratistas y proveedores de servicios que no tienen su propio certificado/aprobación de Rainforest Alliance, se aplican los siguientes requisitos adicionales de muestreo³³:
 - a. El EC deberá analizar los riesgos asociados con el alcance de cada intermediario, subcontratista, proveedor de servicios e incluirlos en la muestra de auditoría de conformidad con el riesgo asociado.
 - b. El EC deberá asegurar que cada intermediario, cada subcontratista y cada proveedor de servicios sea auditado al menos una vez en un ciclo de certificación de 3 años. Cuando un proveedor de servicios es un proveedor de mano de obra, el EC deberá seguir los requisitos en AR4.8 AuditORÍA DE PROVEEDORES DE MANO DE OBRA documento.
 - i. El EC utilizará un enfoque basado en el riesgo para determinar qué actor(es) (es decir, intermediarios, subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de mano de obra) se visitarán físicamente. Si toda la información necesaria para verificar y confirmar su (no)conformidad está disponible sin una visita física, el equipo auditor puede auditar al actor desde la ubicación del TC. Sin embargo, por ejemplo, ciertos documentos/trabajadores o información visual (por ejemplo, verificación de la vivienda proporcionada a los trabajadores) no están disponibles o no pueden ser verificados desde la ubicación de CH, el EC deberá visitar a dicho actor/entidad.

Nota: si un subcontratista manipula/procesa producto certificado, se espera que el equipo auditor visite el lugar en el que se llevan a cabo este tipo de actividades.

- ii. En caso de que un actor sea seleccionado para ser auditado y no esté disponible para una entrevista presencial, el equipo auditor deberá seleccionar a otro actor con un perfil/riesgos similares o decidirá entrevistar a ese actor utilizando otra alternativa, como a través de una auditoría remota.
- c. En auditorías posteriores, el EC deberá revisar una muestra representativa de intermediarios y subcontratistas y proveedores de servicios para verificar la eficacia de las acciones correctivas planteadas durante auditorías anteriores, internas y/o externas, según corresponda.

³³ En cuanto al muestreo de subcontratistas de un TC de cadena de suministro, el EC sigue las normas generales de muestreo de la cadena de suministro, ya que se considera como un sitio al subcontratista de la cadena de suministro.



- **2.4.10** El equipo auditor del EC deberá realizar la auditoría sombra de al menos la raíz cuadrada del número total de inspectores internos u 8, lo que sea menor, para verificar su competencia y desempeño durante una auditoría de certificación/control.
 - a. En una auditoría sombra, el equipo auditor del EC deberá asegurar que el inspector interno que se está presenciando no haya visto cómo un auditor del EC realizó una auditoría/visita a la finca durante la misma auditoría (véanse otras notas a continuación).
 - b. Para seleccionar a las personas a presenciar, el equipo auditor de EC deberá usar un enfoque aleatorio de muestreo estratificado en base al riesgo. Por ejemplo, las personas con más/menos experiencia, la persona que hizo el mayor/menor número de inspecciones internas, las personas que más/menos capacitación han recibido, etc.

<u>Nota:</u>

- Una auditoría sombra en este contexto se entiende como el proceso en el que el equipo auditor del CB observa a un inspector interno del TC realizando una inspección interna para evaluar la competencia y el desempeño de dicha persona.
- El proceso de inspección interna a ser presenciado debe estar lo más cerca posible de una inspección interna real que la
 misma persona ha realizado antes sin ser influenciado por el equipo auditor del EC. Es posible que una auditoría sombra no
 necesite observar una inspección interna completa. El equipo auditor del EC puede centrarse en cómo se realizan las
 actividades clave en una inspección interna para evaluar el proceso de inspección interna y la competencia del inspector
 interno.
- El equipo auditor puede solicitar al inspector interno que realice (partes) de un inspector interno en una finca en la muestra de auditoría para evaluar cómo el inspector implementa el proceso y, a continuación, evaluar aún más la implementación de los requisitos del estándar en la misma finca. Dejar que un inspector interno vea cómo el auditor del EC realiza una visita a la finca permitiría a esa persona copiar el proceso. Esto no sirve para evaluar la competencia del inspector interno.
- **2.4.11** Para una visita a la finca, se aplican los siguientes requisitos adicionales de muestreo.
 - a. El EC deberá auditar todas las unidades de procesamiento de un TC de finca individual (para otras opciones de certificación agrícola, ver 2.4.12 y 2.4.13).
 - b. Independientemente de la opción de certificación, el equipo auditor deberá auditar una finca seleccionada con todos los requisitos aplicables.
 - c. Para una finca seleccionada, sin importar la opción de certificación, el número de unidades agrícolas, incluidos los números de campo, las secciones, las divisiones, que visitará el equipo auditor de CB será la raíz cuadrada mínima del número total de unidades de finca.



- d. Para todas las opciones de certificación de finca, el EC deberá desarrollar e implementar efectivamente un procedimiento documentado para seleccionar las unidades de finca para una auditoría externa utilizando un enfoque en base a riesgo. El procedimiento deberá considerar al menos:
 - i. área de la propiedad
 - ii. diversidad del cultivo
 - iii. número de unidades de finca manejadas por el TC de finca individual o los miembros del arupo
 - iv. no conformidades observadas en auditorías externas e inspecciones/autoevaluaciones internas
 - v. uso de trabajadores (familia y contratado)
 - vi. volúmenes entregados/vendidos al TC
 - vii. uso de insumos
 - viii. tipo de actividades en la finca

- ix. ubicación/proximidad de las fincas/unidades de finca
- x. ecosistema natural existente dentro de la finca o adyacente a la tierra
- xi. cualquier queja
- xii. patrón de uso de la tierra antes de la certificación
- xiii. riesgos de deforestación
- xiv. vivienda para los trabajadores
- xv. uso de subcontratistas/ proveedores de servicio/ proveedores de mano de obra
- xvi. antigüedad del trabajador
- e. El EC tratará de visitar todas las unidades de finca de una finca en un ciclo de certificación si la finca es revisada en las auditorías de control.
- f. El equipo auditor documentará el ID/número de la unidad de finca que se visitó e incluirá esta información en el informe de auditoría.
- g. En una auditoría de control, se deberá visitar una muestra representativa de las unidades de finca en las que se observó una NC para verificar el nivel de conformidad y eficacia del sistema de manejo al atender los hallazgos de la auditoría, sin importar si los hallazgos provienen de visitas internas o externas.
- 2.4.12 Para una auditoría multifinca, se aplican los siguientes requisitos adicionales de muestreo:
 - a. Si hay centros de compra, el CB deberá auditar al menos el 50% de la raíz cuadrada de los centros de compra o 3 de ellos, lo que sea mayor.
 - b. El EC se deberá asegurar de que cada unidad de procesamiento sea auditada al menos una vez en un ciclo de certificación.
 - c. El EC deberá auditar la ubicación principal/central, donde el equipo de auditoría tenga acceso a la documentación del SM y al personal del SM, en todo tipo de auditoría.



- d. El EC deberá desarrollar e implementar efectivamente un procedimiento para elegir las fincas miembros bajo el TC de multifinca de manera que todas las fincas miembros reciban una auditoría al menos una vez en el ciclo de certificación. El EC puede decidir volver a visitar las fincas o aumentar el tamaño de la muestra en función del rendimiento en las auditorías anteriores y/o los riesgos identificados.
- e. El procedimiento deberá tener en cuenta al menos los parámetros establecidos en 2.4.11 en este documento, incluyendo los parámetros para seleccionar las unidades de finca.
- f. Si la auditoría anterior encontró NC, el EC deberá verificar la eficacia de las medidas correctivas para abordar las NC:
 - i. En las fincas donde se encontraron las NC
 - ii. Como mínimo una finca adicional donde no se encontraron las NC; la verificación en la(s) finca(s) adicionales puede limitarse a las NC detectadas
- g. Cuando una finca dentro del alcance de certificación multifinca no mantiene la conformidad o no cierra eficazmente las NC encontradas, todas las fincas incluidas en el alcance de la certificación están sujetas a la suspensión del certificado y/o sanciones según corresponda en función de la naturaleza de las NC(s).

2.4.13 Para una auditoría de certificación grupal, se aplican los siguientes requisitos adicionales de muestreo:

- a. Si hay centros de compra, el EC deberá auditará al menos el 50% de la raíz cuadrada de los centros de compra, o 3 de ellos, lo que sea más alto.
- b. El EC deberá auditar al menos la raíz cuadrada de las unidades de procesamiento.
- c. El EC deberá auditar la ubicación principal/central, donde el equipo auditor tiene acceso a la documentación de SM y al personal de SM, en todo tipo de auditoría.
- d. El EC deberá desarrollar e implementar efectivamente un procedimiento documentado para seleccionar las fincas miembros y las unidades de fincas de los miembros del grupo que se incluirán en la muestra de la auditoría, utilizando un enfoque en base al riesgo.
- e. El procedimiento deberá tomar en cuenta al menos los parámetros establecidos en el punto 2.4.11 del presente documento, incluyendo los parámetros para seleccionar las unidades de fincas.
- f. En base con la evaluación de riesgo de auditoría del EC, el número de pequeñas fincas a ser visitadas/auditadas será determinado antes de la auditoría, en la fase de planificación. El número de fincas pequeñas que serán auditadas/visitadas no deberá ser menor que el número mínimo predeterminado (ver abajo).
- g. El número mínimo predeterminado (NMP) de fincas pequeñas que a ser visitadas es la raíz cuadrada del número total de fincas miembro excluyendo las fincas grandes.



- h. El EC deberá asegurar la muestra más representativa de los miembros de fincas a ser visitadas entre las diferentes aldeas/secciones/regiones/regiones de inspección interna/subgrupos, etc.
- i. El EC puede, como máximo, aumentar el tamaño de la muestra hasta dos veces el NMP, si el EC encuentra algún problema que pueda afectar la credibilidad de la certificación. El EC deberá documentar las justificaciones para cualquier ajuste de al NMP para cada auditoría.
- j. El EC deberá visitar/auditar al menos el 40% de las fincas grandes cada año y el EC deberá asegurar que cada una de las fincas grandes sea auditada al menos una vez en un ciclo de certificación. En caso de que los riesgos se evalúen como elevados, el EC puede decidir aumentar el tamaño de la muestra para las fincas grandes y puede visitar todas las fincas grandes dentro del alcance en una sola auditoría.
- k. El número máximo de fincas pequeñas que deberán ser auditadas por día por un auditor no deberá exceder seis. Para fincas grandes, deberá ser un máximo de tres fincas por día por auditor. Si el EC decide aumentar el número de fincas miembro por día, se deberá poner en contacto con Rainforest Alliance para obtener una exención antes de la implementación y deberá documentar la justificación para dicho ajuste.

Nota: Rainforest Alliance espera que el número de fincas a ser visitadas por un auditor es mucho menor que estos números máximos, especialmente cuando las fincas miembros también tienen instalaciones, otros cultivos, actividades posteriores a la cosecha/procesamiento en la finca.

- 2.4.14 El EC deberá seguir los siguientes requisitos adicionales de muestreo para las auditorías de seguimiento (ver sección2.15):
 - a. Si, durante la auditoría anterior, sólo el Sistema de Manejo (SM) del grupo no cumplía los requisitos, la auditoría de seguimiento sólo se aplicará al SM. Los elementos que se tratarán en la auditoría de seguimiento pueden limitarse a las no conformidades encontradas. El equipo auditor puede ampliar el alcance si ha surgido nueva información o se ha identificado un nuevo riesgo durante la auditoría de seguimiento.
 - b. Si, durante la auditoría anterior, las no conformidades sólo se encontraron entre las fincas miembros, el tamaño de la muestra será el doble del número de fincas que no cumplieron los requisitos, hasta un número máximo igual al tamaño de muestra requerido en la auditoría anterior. Las fincas que no cumplieron deberán ser parte de la muestra.
 - c. Si, durante una auditoría anterior, tanto la administración del grupo como las fincas miembros tenían no conformidades con los requisitos, ambas deberán ser auditadas. Para determinar el tamaño de la muestra de la finca, se deberán obedecer las reglas establecidas a. y b. de arriba.
- **2.4.15** Al cargar el borrador del informe de auditoría, el EC deberá cargar las muestras planificadas e implementadas en la RACP junto con la justificación de cualquier cambio y /o desviación.



Requisitos adicionales para auditorías de Cadena de Suministro:

- **2.4.16** Para una auditoría de TC de multisitio, se aplican los siguientes requisitos de muestreo adicionales:
 - a. El EC deberá auditar la ubicación principal/central en todo tipo de auditoría.
 - b. La muestra de sitios que se auditarán deberá ser igual a la raíz cuadrada del número total de sitios del certificado. Los sitios deberán ser seleccionados de tal manera que representen las categorías de riesgo de acuerdo con las SCRAs completadas para cada sitio. La selección de muestras se realizará únicamente a partir de aquellos sitios que se están entre las categorías B a E. Los sitios que entran en la categoría A no formarán parte de la muestra. Por ejemplo, si un TC tiene 9 sitios (3 B, 3 C, 3 D), se auditará un sitio de cada una de estas tres categorías para la muestra, con un total de tres visitas de sitio. En caso de que la raíz cuadrada del número de sitios sea menor que cinco, el EC no necesita aumentar el número de visitas al sitio a cinco.
 - c. Al seleccionar sitios para auditoría, se deberán considerar los siguientes factores:
 - i. Distribución geográfica
 - ii. Actividades y/o productos producidos
 - iii. Tamaño y and complejidad de los sitios participantes
 - iv. Áreas de mejora del sistema de manejo identificado por informes internos o auditorías externas
 - v. Sitios, productos o procesos nuevos
 - vi. Nivel de riesgo de los sitios
 - d. Si la auditoría anterior encontró NC, el EC deberá verificar la eficacia de las acciones correctivas para atender las NC:
 - i. En los sitios donde se encontraron las NC
 - ii. Como mínimo un sitio adicional donde no se encontraron NC. La verificación en los sitios adicionales se puede restringir a las NC detectados

Nota: el EC puede decidir verificar la eficacia de las acciones correctivas en el (sitio) adicional llevando a cabo una auditoría remota.

2.4.17 En caso de que el EC y/o Rainforest Alliance concluyan que el TC es de alto riesgo, el EC puede decidir aumentar el tamaño de la muestra y puede visitar todos los sitios dentro del alcance de una auditoría.



2.5 DURACIÓN DE LA AUDITORÍA

Aplica solo para auditorías de fincas, se excluyen las auditorías de transición³⁴:

En base a los datos compartidos por el TC y el sistema de evaluación de riesgos de Rainforest Alliance, cuando esté disponible, la duración mínima de la auditoría (DMA) se estimará utilizando la siguiente fórmula, que servirá de base para que los EC determinen la duración real de la auditoría.

Se espera que el EC aumente la duración de la auditoría utilizando el resultado de su proceso de evaluación del riesgo de auditoría para garantizar que el equipo auditor tenga tiempo suficiente para verificar adecuadamente la conformidad del TC.

Estas reglas en esta sección aplicables a las auditorías de fincas son obligatorias sólo desde la auditoría de certificación en 2022. No es obligatorio aplicar estas normas en la auditoría de certificación de transición en 2021.

La duración de la auditoría también se puede incrementar en función de los riesgos emergentes resultantes de la información que no era conocida por el equipo auditor del EC antes de la auditoría (ver también 2.4.5 de este documento)

- 2.5.1 Al calcular la duración mínima estimada de la auditoría (DMA), el EC deberá seguir los siguientes lineamientos:
- 2.5.2 El EC deberá desarrollar e implementar un procedimiento documentado para evaluar la proximidad entre las fincas del TC y la facilidad de viaje entre una finca y otra, esto se denomina factor de proximidad grupal (FPG). Para ello, el EC también utilizará su conocimiento del contexto local para considerar la topografía del lugar, los medios de transporte, la calidad de las carreteras, las estaciones y las condiciones meteorológicas para determinar el FPG. El equipo auditor del EC deberá determinar el FPG más realista y no lo utilizará para reducir la duración de la auditoría.

Nota: El factor de proximidad grupal (FPG) es determinado por el EC antes de la auditoría utilizando las coordenadas GPS de los grupos de fincas

2.5.3 El EC deberá seguir los siguientes lineamientos al determinar el GPS y el FPG y también los lineamientos en AnexO AR5: UsO DE geodatOS Y MAPAS DE RIESGO DE GEODATOS EN UNA auditoría:

³⁴ Estas reglas para las auditorías de fincas son obligatorias para las primeras auditorías de certificación del 2022 en adelante (ver también más detalles sobre las primeras auditorías de certificación en las Reglas de Transición).



Evaluación de Proximidad por EC	Valor FPG
Los grupos de fincas están muy cerca y es fácil visitar 6 fincas por auditor en un plazo de 8 horas, incluyendo el tiempo para viajar entre 6 fincas en las 2 aldeas/secciones/regiones/regiones de inspección interna/subgrupos seleccionados, etc.	1.0
Los grupos de finca están a distancia accesible y es razonable visitar hasta 5 fincas dentro de 8 horas, incluyendo tiempo para viajar entre 5 fincas en las 2 aldeas/secciones/regiones/regiones de inspección interna/subgrupos seleccionados, etc.	1.1
Los grupos de fincas están <i>distant</i> es y es razonable visitar hasta 4 fincas dentro de 8 horas, incluyendo tiempo para viajar entre 4 fincas en 2 aldeas/secciones/regiones/regiones de inspección interna/subgrupos seleccionados etc.	1.2
Los grupos están bastante distantes y es razonable visitar hasta 3 fincas dentro de 8 horas, incluyendo tiempo para viajar entre 3 fincas en 2 aldeas/secciones/regiones/regiones de inspección interna/subgrupos seleccionados etc.	1.3

Tabla AR1: Determinando el Factor de Proximidad Grupal

2.5.4 Factor de Riesgo (FR):

Categoría de riesgo del TC	Valor de FR
TC en la categoría de riesgo más alta	1.2
TC en la categoría de riesgo alta	1.15
TC en la categoría de riesgo mediana	1.1
TC en la categoría de riesgo baja	1.0
TC en la categoría de riesgo muy baja	0.9

Tabla AR2: Determinando el Factor de Riesgo

Nota: La categoría de riesgo se determina para cada auditoría en un TC utilizando los datos proporcionados por el TC. Estos serán los resultados de la combinación de los resultados del sistema de evaluación de riesgos Rainforest Alliance, si está disponible, y el resultado de la evaluación de riesgo de auditoría del EC.

2.5.5 Cálculo de la Duración de la Entrevista (CDE):

El EC ha calculado el número de entrevistas individuales (NEI) y el número de entrevistas grupales (NEG) siguiendo las directrices del AnexO AR3: CÁlculO DEL NÚMERO DE ENTREVISTAS A TRABAJADORES Y ARCHIVOS DE TRABAJADORES de este documento.



- ii. Duración mínima para entrevistas individuales (DI2) será calculado como NEI*0.25 hora
- iii. Duración mínima de las entrevistas grupales (DEG) se calculará como NEG *0.5horaIDE (en horas) = DI2 + DGI
- 2.5.6 Determinación del tamaño de la muestra de fincas:
 - i. Tamaño de muestra de fincas predeterminadas (DS2) = raíz cuadrada (número de fincas pequeñas en el TC grupal)
 - ii. Tamaño predeterminado de muestra de finca grande (DLS) = número de fincas grandes en un TC * 0.40
- **2.5.7** Tiempo de auditoría en otros sitios de la finca:
 - i. En la unidad de procesamiento³⁵: al menos 2 horas/unidad
 - ii. En ubicación de compra/centro de acopio: al menos 1.5 horas/centro

Duración mínima estimada de la auditoría (DMA) se calcula de la siguiente manera:

DMA (certificación individual) = ((DS2/6)+(DLS/3)) *RF*GPF + IDE (en horas) + (número de unidades de procesamiento a ser auditadas * 2 horas) + (número de centros de compra a ser auditados * 1.5 horas) + 1 día por Sistema de Manejo

Nota:

- La fórmula en esta sección puede ajustarse a discreción de Rainforest Alliance.
- Se espera que el tiempo de auditoría en una unidad de procesamiento aumente significativamente si hay actividades de procesamiento complejas en dicho sitio.
- Se espera que el tiempo de auditoría en un centro/ubicación de compra/recolección aumente significativamente si el centro/ubicación compra/maneja grandes volúmenes y/o de un gran número de pequeñas fincas y/o volúmenes certificados y no certificados.
- Para auditorías combinadas o integradas, el EC deberá seguir los requisitos AnexO AR10: AUDITORÍAS CombinADAS E integraDAS.
- Cuando se utiliza un intérprete, el equipo auditor debe ajustar la duración requerida de la auditoría en consecuencia. Al determinar el tiempo adicional en que se necesite un intérprete o intérpretes, el equipo de auditoría considerará si se necesitan intérpretes para los

³⁵ Una unidad de procesamiento puede ser un beneficio de café, una fábrica de té, un almacén central de cacao, una casa de embalaje (banana, piña, flor, palma aceitera), etc.



que se necesiten actividades de auditoría, es decir, sólo en SIG, tanto SIG como fincas, tanto de gestión, de agricultores como de trabajadores, etc.

- "1 día para el Sistema de Gestión" es el mínimo. En base a su evaluación, el EC debe aumentar la duración para verificar suficientemente la conformidad en el TC visitado. Por ejemplo, en una gran fábrica de té o planta de procesamiento de café, se espera que se aumente el número de días para auditar el sistema de gestión.
- La certificación individual se entiende como la auditoría cubre sólo el Estándar Rainforest Alliance 2020.

Aplica solo para auditorías de Cadena de Suministros

- 2.5.8 La duración de la auditoría en la instalación de manejo central deberá ser como mínimo de 2 horas para evaluar la administración (procedimientos, procesos, documentación).
- 2.5.9 En una auditoría multisitio, el EC deberá asegurar una duración mínima de auditoría de 2 horas para cada sitio que manipula el producto certificado. El equipo auditor garantiza un mínimo de 4 horas de auditoría para un sitio que tenga tanto la administración como el manejo de productos certificados.
- 2.5.10 Si se incluyen temas sociales en un alcance de auditoría de cadena de suministro, el EC se asegurará que se sigan las normas que afecten a la duración de la auditoría, tal como se establecen en AnexO AR3: CÁlculO DEL NÚMERO DE ENTREVISTAS A TRABAJADORES Y ARCHIVOS DE TRABAJADORES y Anexo AR4: AuditORÍA DE temas sociales.

2.6 AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro:

- 2.6.1 El EC deberá desarrollar e implementar eficazmente un procedimiento documentado que describa la forma en la que lleva a cabo las auditorías de certificación y control.
- **2.6.2** El EC deberá realizar una auditoría completa para evaluar la eficacia del sistema de gestión del TC (SG) y la conformidad con los requisitos aplicables mediante la recopilación de datos completos y precisos para definir evidencia objetivas y representativas.
- 2.6.3 Como mínimo una auditoría deberá efectivamente:
 - a. Obtener información suficiente para verificar y confirmar que el TC tiene el alcance correcto, incluyendo revisión y confirmación de la exactitud de los datos proporcionados por el TC y de la RACP.
 - b. Verificar el número correcto y el manejo eficaz de los sitios, fincas, trabajadores, incluso de intermediarios, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores de mano de obra involucrados en la certificación.



- c. Evaluar el nivel de conformidad del TC con respecto a los requisitos aplicables del Estándar y su sistema de aseguramiento, con respecto a la identificación de aspectos, procesos, objetivos y funcionamiento clave del sistema de manejo del TC.
- d. Evaluar la madurez y el desarrollo del sistema de manejo documentado, incluyendo, pero no limitado a un funcionamiento eficaz del sistema de gestión del TC y cómo traduce los requisitos del Estándar en impactos positivos.
- e. Identificar y verificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables.
- f. Evaluar la eficacia del sistema de quejas del TC.
- g. Revisar los resultados de cualquier otra auditoría externa que incluya elementos relevantes para el alcance de la auditoría de RA. Algunos ejemplos son la auditoría de Salud y Seguridad auditada por parte de una organización gubernamental, la inspección laboral por parte de una autoridad local, una auditoría social, una auditoría de otro esquema de sostenibilidad ³⁶.
- h. Evaluar cualquier mejora y/o cambio desde la última auditoría, si aplica.

2.6.4 Una auditoría incluirá al menos los siguientes elementos:

- a. Reunión de apertura.
- b. Recorrido por las instalaciones, si aplica.
- c. Verificación de la configuración y el funcionamiento del sistema de gestión documentado, incluyendo, pero no limitado a, las políticas y procedimientos documentados; mantenimiento de registros; competencia y compromiso del personal; comprensión y aplicación de los requisitos legales y legales; conformidad de intermediarios (según aplique), subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de mano de obra; inspección interna y autoevaluación; Políticas y prácticas de recursos humanos: reclutamiento/ contratación/ nómina/salario/ pago/ horas de trabajo/ promoción.

- d. Entrevistas con el personal administrativo del TC, la gerencia del TC.
- Entrevistas con trabajadores, comités de trabajadores, representante de trabajadores (s), trabajadores que trabajan para intermediarios, subcontratistas, proveedores de servicios
- f. y proveedores de mano de obra y otras personas involucradas en la certificación, si aplica.
- g. Entrevistas con miembros de la comunidad cuando corresponda/ si aplica.

³⁶ La revisión de los resultados de auditoría proporciona al equipo de auditoría los indicadores de riesgo de los temas que tal vez quieran priorizar. No se espera que el equipo de auditoría del EC dé seguimiento a las acciones correctivas de esos informes, pero la revisión de las acciones correctivas da una indicación del funcionamiento del sistema de manejo del TC.



- h. Visitas a fincas/unidades de fincas seleccionadas y sus ecosistemas, infraestructuras como almacenamientos, duchas para fumigadores, etc.
- i. Visitas a otras ubicaciones de la finca, incluyendo, pero no limitado a unidades de procesamiento, centros de compras, viveros, casas de trabajadores y entrevistas con trabajadores/personal de SG en dichos lugares cuando aplique.

- j. Triangulación de información del SM antes de la reunión de cierre.
- k. Determinación de los resultados de la auditoría entre los miembros del equipo auditor.
- I. Reunión de cierre.
- **2.6.5** Si el TC no está listo para recibir al EC durante una auditoría no anunciada, el EC deberá suspender el certificado de ese TC. Sólo en caso de fuerza mayor o con razón excepcionalmente válida que se determina a la entera discreción de Rainforest Alliance, se puede dar una excepción durante un ciclo de certificación, es decir, 3 años.
- 2.6.6 Además, para una auditoría de control, el equipo de auditoría revisará y verificará al menos lo siguiente:
 - a. Cualquier cambio en el alcance de certificación y/o auditoría
 - b. Funcionamiento eficaz del sistema de manejo, incluyendo, pero no limitado a:
 - i. la eficacia de las actividades de capacitación y sensibilización
 - ii. eficacia del análisis de la causa raíz, correcciones, acciones correctivas y preventivas resultado de las no conformidades internas o externas
 - iii. eficacia de la evaluación de riesgo y manejo
- **2.6.7** El EC deberá evaluar y documentar el rendimiento general y el progreso de la mejora, incluyendo las tendencias, como las áreas repetidas de mejora, las no conformidades repetidas del TC.
- **2.6.8** El EC documentará los registros que consideren necesarios para demostrar cómo se ha realizado una actividad de auditoría para demostrar su conformidad con los requisitos del Sistema de Aseguramiento de Rainforest Alliance, así como evidencia detallada para demostrar (no) conformidad del TC en cada auditoría.

<u>Nota</u>: Este registro también incluye justificación para cada desviación de cualquiera de los requisitos en el Sistema de Aseguramiento de Rainforest Alliance.



Requisitos adicionales para auditorías de fincas:

- **2.6.9** El equipo auditor deberá visitar una muestra representativa de fincas/unidades de fincas, incluyendo las áreas de conservación, las infraestructuras, las zonas de cultivo no certificadas y deberá realizar entrevistas con los trabajadores a nivel de la finca. El equipo auditor también se ocupará de las partes interesadas a nivel comunitario, cuando aplique
- 2.6.10 El equipo auditor deberá verificar siempre la calidad de los datos para los requisitos aplicables del medidor inteligente.
- 2.6.11 El equipo auditor deberá verificar la implementación eficaz de los requisitos de mejora, autoseleccionados u obligatorios.

2.7 CONDUCIENDO UNA REUNIÓN DE APERTURA

Aplica para auditorías de finca y cadena de suministro:

- 2.7.1 El equipo auditor del EC deberá asegurar que cada auditoría comience con una reunión de apertura efectiva llevada a cabo por el auditor líder.
- 2.7.2 La reunión de apertura deberá incluir la participación del equipo auditor y las personas clave del TC indicadas en 2. 3.11 de este documento, como mínimo.
- **2.7.3** La reunión de apertura incluirá al menos los siguientes elementos:
- 2.7.4 Presentación del equipo auditor con funciones y responsabilidades claras, incluyendo a intérpretes, observadores y/o expertos técnicos.
- 2.7.5 Confirmación del plan de auditoría y que se pueden realizar todas las actividades planificadas. Esto deberá definir claramente:

 tipo de audito 	oría
------------------------------------	------

ii. alcance de auditoría

ii. objetivos de la auditoría

iv. criterios de la auditoría

v. cualquier arreglo relevante con el TC tales como la fecha y hora de la reunión de cierre

vi. arreglos de logística para el transporte dentro de la auditoría

vii. tiempo de descanso

viii. cualquier cambio

- 2.7.6 Confirmación de cualquier cambio que afecte las actividades planificadas de la auditoría.
- 2.7.7 Confirmación de los canales de comunicación y puntos de contacto entre el equipo auditor y el TC.



- 2.7.8 Confirmación de disponibilidad de recursos e instalaciones para el equipo auditor.
- **2.7.9** Confirmación de que el TC pagará a los trabajadores, al menos a las tarifas normalmente aplicables, quienes participan en las actividades de auditoría ya sea como entrevistados, guías, facilitadores o cualquier otra función.³⁷
- **2.7.10** Confirmación de que toda la documentación requerida está disponible en el lugar donde se está llevando a cabo la auditoría o es fácilmente accesible para el equipo auditor por medios electrónicos.
- **2.7.11** Confirmación de asuntos relacionados con la confidencialidad, incluyendo el permiso para tomar fotografías y situaciones en las que el EC debe compartir información a una organización externa, incluyendo Rainforest Alliance, su correspondiente organismo de acreditación y / o las autoridades pertinentes.
- 2.7.12 Confirmación de los procedimientos de seguridad, emergencia y seguridad laboral pertinentes para el equipo de auditoría.
- 2.7.13 El método de informes, incluyendo los tipos y la clasificación de cualquier no conformidad que pueda identificarse.
- 2.7.14 Información sobre las condiciones en las que la auditoría puede terminarse prematuramente.
- **2.7.15** Confirmación de que el equipo auditor es responsable de la auditoría y tendrá el control de la ejecución del plan de auditoría, incluyendo las actividades de auditoría y las pistas de auditoría.
- 2.7.16 Confirmación del estatus de los hallazgos de la auditoría anterior, si aplica.
- 2.7.17 Confirmación del idioma que se utilizará durante la auditoría, así como cualquier necesidad de intérpretes.
- 2.7.18 Confirmación de que se realizarán ajustes si surge nueva información.
- 2.7.19 Confirmación de la política antisoborno y/o anticorrupción del EC.
- **2.7.20** El equipo auditor exigirá al TC que firme una declaración, por parte de su representante, de que ha entendido y acordado no hacer ningún intento de soborno y respetará la política dada.
- 2.7.21 Métodos y procedimientos que se utilizarán para llevar a cabo la auditoría en base al muestreo y una explicación del muestreo de las fincas y los trabajadores. Sin embargo, el CB:
 - i. no divulgará en ningún momento la muestra de los trabajadores a ser entrevistados

³⁷ El intérprete será pagado por el EC.



- ii. no deberá divulgar en ningún momento detalles sobre cómo se muestrean los documentos, registros
- iii. no deberá revelar detalles de la muestra seleccionada de agricultores más de un día antes de la visita real, si aplica
- **2.7.22** El equipo auditor deberá explicar que puede dar los datos de contacto del EC, de ninguna forma el equipo auditor del EC desanimará a cualquier persona durante esta visita y el CH, que dichas personas se pongan en contacto con el EC en cualquier momento.
- **2.7.23** El equipo auditor deberá explicar que todas las entrevistas deben realizarse con la más estricta confidencialidad y, por lo tanto, los representantes del TC están obligados a no participar en entrevistas de agricultores, trabajadores.
- 2.7.24 El equipo auditor deberá explicar que los trabajadores deberán ser entrevistados en su lugar de trabajo o en un sitio donde el trabajador se sienta cómodo y proporcione privacidad. El EC deberá explicar que el TC deberá garantizar que sus trabajadores no intervengan intencionalmente en el proceso de entrevista de ninguna manera y que el TC deberá tener ningún dispositivo de grabación en dicha área durante el proceso de auditoría.
- 2.7.25 El equipo auditor deberá explicar que no está permitida la presencia de representantes de organizaciones de trabajadores durante las entrevistas.
- 2.7.26 Explicación de la necesidad de realizar un recorrido por las instalaciones y la confirmación de cualquier arreglo especial que pueda ser necesario.
- **2.7.27** Oportunidad para que los participantes de la reunión hagan preguntas, especialmente preguntas de los comités invitados a esta reunión.
- **2.7.28** El equipo auditor del EC deberá completar un registro de la reunión, utilizando una plantilla del EC, con al menos nombres, posiciones, firma de participantes, fecha, hora y ubicación de la reunión, así como cualquier nota adicional que surja de la reunión.
- 2.7.29 Si el TC ha utilizado servicios de consultoría de otra persona u organización, el EC se deberá asegurar de que el ente consultivo sólo pueda estar presente durante la reunión de apertura y clausura como observador silencioso que no intervenga con ninguna de las actividades de auditoría y no representará al TC en ningún caso.
 - a. El EC se deberá asegurar que dicha entidad no proporciones respuestas, documentos al equipo auditor a nombre del TC.
- **2.7.30** Para una auditoría sorpresa, el EC deberá conducir:
 - a. La reunión de inicio justo después de que el equipo auditor llegue a la oficina del TC o a un lugar seleccionado donde se puede reunir con uno o más representantes del TC.
 - b. Un recorrido por las instalaciones/fábrica inmediatamente después de la reunión de apertura si las instalaciones/fábrica están en la misma ubicación donde se lleva a cabo la reunión de inicio.



2.8 RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES

Aplica para las auditorías de finca y de cadena de suministro:

El propósito del recorrido de la instalación es permitir al equipo auditor observar las condiciones físicas y las prácticas actuales en todas las áreas de la instalación para formar una visión de cómo las condiciones físicas se ajustan a los requisitos del estándar. El recorrido también es una oportunidad para mantener conversaciones/entrevistas no estructuradas con la gerencia y los trabajadores, buscar evidencia basada en el sitio para apoyar los hallazgos.

Los hallazgos de la vista serán triangulados más tarde con evidencias de las entrevistas entre directivos/ trabajadores y revisión de documentos.

En este documento, las instalaciones se entienden como las instalaciones del TC donde se realizan actividades clave de procesamiento.

- **2.8.1** El EC deberá evaluar el riesgo de actividades clave y cuando, en las instalaciones del TC, puedan observarse estas actividades de riesgo. Para ello, el EC deberá:
 - a. Asegurar que el TC ha proporcionado (cargado) un mapa/diseño simple de las ubicaciones que están bajo el alcance de certificación, incluyendo todas las infraestructuras implicadas, según el requisito aplicable del estándar.
 - b. En todos los casos entender cuando estas ubicaciones serán usadas, para identificar el momento más apropiado para ejecutar las actividades de auditoría.
 - c. Asegurar que reciben el diagrama de flujo de productos antes de la auditoría, para entender los procesos y actividades potenciales que tienen lugar en las instalaciones del TC.

Nota: Un gráfico de flujo de productos muestra el movimiento del producto en diferentes etapas. Esto ayudará a planificar la auditoría para identificar las etapas cruciales en las que hay trazabilidad y, por lo tanto, qué unidades, ubicaciones, pasos deben evaluarse en sitio.

- d. identificar las horas de operación de estas actividades.
- 2.8.2 El equipo auditor deberá planificar el recorrido de las instalaciones en consecuencia. Este plan de visita a las instalaciones se puede adaptar al llegar al lugar.
- **2.8.3** En algunos casos, los sitios del TC pueden prohibir a los visitantes caminar sin acompañantes a través de áreas de producción o prohibir la fotografía por razones de seguridad o confidencialidad comercial. No obstante, el equipo auditor se asegurará de que las actividades en esas zonas restringidas se evalúen de manera alternativa.
 - a. El equipo auditor deberá tener en cuenta las restricciones de acceso o fotografía en el acta de la reunión de cierre y el informe de auditoría.



- 2.8.4 El recorrido por las instalaciones abarcará, pero no se limitará a, los lugares en los que haya trabajadores que realicen actividades clave de tramitación directamente implicadas en el alcance de la certificación. El recorrido también incluirá las zonas en las que haya actividades de construcción en curso o previstas.
- 2.8.5 Durante el recorrido por las instalaciones, el equipo auditor del CB deberá como mínimo:
- **2.8.6** Evaluar inicialmente:
 - i. el trabajo hecho en el sitio
 - ii. condiciones de trabajo
 - iii. prácticas de salud y seguridad
- 2.8.7 Identificar:
 - pasos críticos de riesao
 - ii. grupos de trabajadores potencialmente vulnerables
 - iii. procesos en el alcance del certificado
 - iv. si puede haber operaciones que no se realicen en sitio y que por lo tanto son potencialmente realizadas por subcontratistas
- 2.8.8 Observar la atmósfera entre la gerencia y los trabajadores y cómo se están implementando los sistemas y prácticas de manejo.
- **2.8.9** Seleccione grupos/individuos potenciales para ser entrevistados en sitio.
- 2.8.10 Llevar a cabo conversaciones confidenciales con los trabajadores/supervisores sobre temas generales, si es apropiado.
- **2.8.11** Durante el recorrido, el equipo auditor hará un esfuerzo para minimizar su impacto en las actividades del TC que se estén implementando durante el recorrido por las instalaciones.

2.9 AUDITORÍA DEL SISTEMA DE MANEJO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro:

2.9.1 En general, el equipo auditor deberá evaluar todo tipo de documentos necesarios para confirmar (no) conformidad con todos los requisitos aplicables del estándar durante la auditoría.

Nota: Las listas de documentos indicadas en esta sección no son exhaustivas.



- 2.9.2 Durante una auditoría, el equipo auditor deberá verificar al menos lo siguiente:
 - a. Los documentos como se proporcionaron y si ha habido algún cambio.
 - b. Evaluación del riesgo del TC y las medidas de mitigación de riesgo, si aplica.
 - c. Plan de Manejo.
 - d. Cualquier cambio en la información de registro del TC, como retiros o adiciones.
 - e. Competencia del personal de SG.
 - f. Registros de capacitación para el personal y los trabajadores del SG.
 - g. Trazabilidad, procedimientos de compra/venta y registros de compra/venta.
 - h. Contrato entre el TC y las fincas/sitios miembros, si aplica.
 - i. Conflicto de interés del personal de SG.
 - j. Detalles y registros de pagos de Diferencial de Sostenibilidad e Inversiones de Sostenibilidad y manejo, según aplique
 - k. Resultados de autoevaluación.
 - I. Archivos de los trabajadores.
 - m. Eficacia del SG en la identificación y resolución de no conformidades, tanto de inspecciones internas/autoevaluaciones como de auditorías externas.
- 2.9.3 El equipo auditor del EC deberá verificar como mínimo los siguientes documentos del SG
 - a. El equipo auditoría del EC deberá obedecer el número mínimo de verificaciones de los documentos según AnexO AR2: REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL MUESTREO DE DOCUMENTOS. El equipo auditor puede incrementar el tamaño de la muestra cuando se haya identificado nueva información y/o riesgos emergentes.

Requisitos adicionales para auditorías de Finca

- 2.9.4 Además, el equipo auditor deberá verificar lo siguiente en el SG del TC de finca:
 - a. Conjunto de procedimientos y formas que definen las inspecciones internas.
 - b. Los detales y registros de las inspecciones internas, incluyendo una evaluación del número de inspecciones por día y número de inspectores para el número de agricultores.



- c. Registros de capacitaciones para miembros de grupo.
- d. Cualquier apoyo en especie proporcionado a los miembros del grupo.
- e. Documentación de la finca de las actividades en la finca.

2.10 ENTREVISTAS Y REVISIÓN DE ARCHIVOS DE LOS TRABAJADORES

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro que tienen temas sociales en su alcance:

- **2.10.1** El EC deberá asegurar que la composición del equipo auditor, incluyendo los intérpretes, refleje los idiomas habladas por las personas involucradas en las actividades de certificación en el alcance del TC.
- 2.10.2 El EC deberá asignar tiempo suficiente para que el equipo auditoría realice las entrevistas necesarias sin tener que apresurar o reducir el número de entrevistas debido al tiempo y/o a las presiones de costos. El equipo de auditoría puede refinar el número y la distribución de entrevistas durante la reunión preliminar de acuerdo con factores como las actividades en la finca durante la auditoría; los tipos de trabajadores disponibles y sus características, responsabilidades y distribución en la propiedad; y otros factores relacionados con la información no disponible durante el proceso de planificación de auditoría, incluyendo los riesgos emergentes identificados durante el proceso de auditoría en sitio.
- **2.10.3** El equipo auditoría del EC se deberá asegurar que los representantes del TC y/o representantes de cualquier otra organización externa, por ejemplo, representantes del sindicato, no deberán estar presentes durante las entrevistas a agricultores y/o trabajadores.
- **2.10.4** En todas las auditorías que incluyan temas sociales en el alcance de certificación, el equipo auditor utilizará testimonios de los entrevistados como evidencia de corroboración para emitir una no conformidad cuando coincidan o estén de acuerdo. Las evidencias corroborativas son hechos que se confirman en múltiples entrevistas, incluso sin evidencia documentada.
- 2.10.5 El equipo auditor divulgará al TC solo de manera general el número y la composición general de las entrevistas a realizar, sin dar detalles. Los nombres de los trabajadores entrevistados nunca serán revelados al TC de ninguna manera que pueda poner en peligro la confidencialidad y privacidad de las entrevistas (a realizar) o la privacidad o seguridad de las personas (a ser) entrevistadas.
 - a. El EC puede contar entrevistas de trabajadores fuera del sitio como parte del número requerido de entrevistas para una auditoría en sitio.
 - b. El EC no deberá contar entrevistas con otras partes interesadas —autoridades gubernamentales, grupos de defensa y representantes sindicales que no trabajen en los TC auditados— como parte del número requerido de entrevistas y no las contará como entrevista de trabajadores.
 - c. Rainforest Alliance se reserva el derecho a designar el número y tipo de entrevistas, cuando proceda como parte del alcance de la investigación fuera del sitio (ver AR4.10 INVESTIGACIÓN FUERA DE SITIO).



- d. El EC deberá tener una plantilla para registrar la verificación realizada por el equipo auditor del EC. La lista de verificación de auditoría incluirá o proporcionará pruebas objetivas y verificables claras que indiquen qué registros específicos se evaluaron para establecer conclusiones de auditoría.
- **2.10.6** El EC deberá asegurar de que los trabajadores entrevistados que se paguen por pieza o tarea sean compensados por el tiempo dedicado a la entrevista. Debe tenerse especial en cuenta con aquellos trabajadores pagados por pieza o tarea por los subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores de mano de obra.

<u>Nota:</u>

- El equipo auditoría confirma durante la reunión de cierre que el TC pagará una cantidad equivalente a los trabajadores entrevistados por el tiempo que pasaron con el equipo auditoría del EC.
- El equipo auditor realiza un seguimiento de cuánto tiempo pasaron los trabajadores en las entrevistas y comparte los datos con el TC, sin comprometer la privacidad y/o confidencialidad de las entrevistas/personas entrevistadas. El equipo se deberá asegurar que el TC pague a esos trabajadores, normalmente al final del día, o en algunos casos al final de un período. El equipo auditor del EC verificará que se ha realizado el pago y que el importe pagado a los trabajadores equivale al menos a lo que deben ganar si utilizan ese tiempo para realizar la(s) tarea(s).
- 2.10.7 El equipo auditor del EC deberá realizar entrevistas en el idioma con el que los entrevistados se sientan cómodos para compartir información con el equipo auditor del EC. El EC deberá considerar la necesidad de tener intérpretes y organizarlo antes de la auditoría. Cuando un intérprete forme parte del equipo auditor, el EC se deberá asegurar que los requisitos en AnexO AR11: UsO DE intÉrprete este documento son implementados eficazmente.
- 2.10.8 Como mínimo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios durante la selección de los trabajadores para las entrevistas:
 - a. El número de trabajadores presentes durante la auditoría, así como su distribución en diferentes áreas y tareas.
 - b. Actividades de producción y procesamiento en operación durante la auditoría.
 - c. El número de trabajadores que trabajan a distancia, en casa y trabajadores que son de interés, pero no están presentes durante los días de auditoría.
 - d. Edad de los trabajadores, incluyendo los trabajadores de diferentes grupos de edad.
 - e. Etnia incluyendo origen y grupo étnico, tales como trabajadores de diferente origen dentro del mismo país, extranjeros, indígenas de diferentes tribus/ minorías.
 - f. Género.
 - g. Condición de empleado, como permanente, temporal, casual, a tiempo completo, trabajadores a tiempo parcial.



- h. Tipo de pago, como trabajadores pagados por hora/día y trabajadores pagados por cuota, pieza o tarea.
- i. Nivel jerárquico, como operaciones/supervisores.
- j. Nivel de alfabetización, si está disponible.
- k. Tipos de trabajo que realizan.
- I. Tiempo de trabajar para el TC, incluyendo trabajadores contratados recientemente.
- m. Trabajadores vulnerables, por ejemplo, trabajadores en riesgo de explotación o discriminación o acoso.
- n. Representación en el sindicato, comités de trabajadores o cualquier otra organización similar.
- o. Presencia de proveedores de mano de obra que proveen los trabajadores para actividades de campo, tales como la siembra, cosecha, aplicación de pesticidas, para actividades de procesamiento, tales como en plantas de empaque, unidades de procesamiento y otros.
- p. Presencia de trabajadores contratados por proveedores de servicios, por ejemplo, guardias de seguridad, conductores para el transporte de trabajadores/insumos/productos, servicios de limpieza, servicios médicos, mantenimiento de equipos.
- q. La existencia de concesiones de uso de tierras o recursos, TC con alta afluencia de trabajadores estacionales u otras condiciones que tienen impactos en las comunidades aledañas.
- r. No conformidades previas, quejas.
- s. Factores especiales, como los trabajadores que regresaron recientemente de una licencia por enfermedad, los trabajadores que recientemente regresaron de la licencia de maternidad, los trabajadores migrantes o temporales y los trabajadores jóvenes (entre 15 y 17 años de edad).
- t. Además, para completar una pista de auditoría sobre discriminación de género, violencia y acoso sexual, el equipo auditor del EC deberá entrevistar, en sitio y/o fuera del sitio, a trabajadoras sociales, voluntarias, miembros del comité de género, trabajadores relevantes de los subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de mano de obra, limpiadores, personal de comedores, equipos de construcción, enfermeras y médicos de clínicas, guardias de dormitorios y seguridad, así como proveedores de servicios de transporte.
- u. Otros indicadores de riesgo identificados durante la preparación de la auditoría y emergentes durante la ejecución de la auditoría.
- **2.10.9** El equipo auditor del EC se asegurará de que los participantes en la entrevista se sientan seguros, seguros, cómodos y que su privacidad esté protegida.



- 2.10.10 El EC y su equipo auditor se deberán asegurar de que no divulguen datos/información de ninguna manera que pueda permitir que los participantes de entrevistas sean coaccionados, amenazados o tengan represalias de alguna forma. El equipo auditor puede compartir los datos de contacto del equipo auditor y/o del EC para que los participantes de las entrevistas puedan ponerse en contacto si son amenazados, coaccionados o represalias de alguna manera.
- **2.10.11** En caso de que la naturaleza de las actividades en una TC dependa en gran medida del uso de trabajadores temporales y/o estacionales, el EC hará todo lo posible para tener la estimación más realista del número de trabajadores presentes en cualquier momento para decidir el momento de realizar la auditoría. Esta estimación se deberá registrar en el sistema del EC.
- 2.10.12 En el caso de un número grande de trabajadores temporales y/o estacionales que no estén en el lugar durante la auditoría debido a alguna razón inesperada y/o ciertas personas requeridas para ser entrevistadas no estén presentes, el equipo auditor del EC deberá hacer todo lo posible para tener una conversación con dicha(s) persona(s) por otros medios, por ejemplo, a través de una llamada telefónica o una visita fuera del sitio.
- 2.10.13 El equipo auditor deberá observar las siguientes orientaciones para las entrevistas:
 - a. Los auditores se deberán presentar a las personas que entrevistarán y explicarán el propósito y la naturaleza de la entrevista, así como la confidencialidad de la identidad y las respuestas de los entrevistados.
 - b. Si un intérprete es parte de la entrevista, el entrevistador le presentará y reiterará que el entrevistador seguirá estrictamente el requisito de confidencialidad. De vez en cuando, el auditor puede crear una introducción estructurada y pedirle al intérprete que lo haga en nombre del auditor con fines de eficiencia.
 - c. Se deberá respetar a los entrevistados serán respetados en todo momento. El entrevistador o intérprete no utilizará un lenguaje o tonos condescendientes, abusivos, insultantes u ofensivos.
 - d. Las auditoras realizarán las entrevistas de las mujeres sobre asuntos relacionados con género, especialmente el acoso sexual. Los EC deberán registrar las razones por las que no se utilicen auditoras y las medidas de compensación o de mitigación adoptadas.

Nota: Algunos ejemplos de medidas de compensación pueden incluir a un miembro antiguo de confianza de la comunidad o incluir a una intérprete. Algunos ejemplos de medidas de mitigación pueden ser tener un plan para aumentar el número de auditoras en ese país o región. Simplemente aumentar el tiempo de auditoría por los mismos auditores masculinos no es aceptable.

e. Para entrevistas formales en grupos, el grupo será removido de sus áreas de trabajo y los equipos auditores utilizarán técnicas que promuevan las contribuciones de todos los miembros del grupo. El equipo auditor se deberá asegurar que no se haya seleccionado a supervisores o miembros de la familia del supervisor como parte del grupo a ser entrevistado.



- f. Se deberá registrar la información sobre las entrevistas y la información obtenida se deberá registrar, pero no se deberán divulgar los detalles a los representantes del TC, de ninguna forma que pudiera potencialmente revelar la identidad de los entrevistados.
- g. Se deberá agradecer a los entrevistados su información y tiempo y se les recordará que la información aportada no se divulgará a la gerencia del TC.
- h. El equipo auditor se deberá asegurar que los trabajadores no estén obligados a participar en entrevistas ni a proporcionar información más allá de las respuestas a las preguntas del equipo.
- **2.10.14** El equipo auditor del EC puede decidir aumentar el número de entrevistas en caso de cualquier información justificada hacia la no conformidad. El EC deberá registrar sus justificaciones para desviarse del número originalmente previsto y la distribución de entrevistas.
- 2.10.15 El equipo auditor del EC se deberá asegurar de que cada entrevista grupal no tenga más de 6 entrevistados.
- 2.10.16 El equipo auditor del EC puede decidir llevar a cabo entrevistas fuera de sitio fuera de las actividades de auditoría planificadas en caso de que perciban que una discusión abierta no es posible. Sin embargo, el equipo auditor del EC considera los riesgos y garantiza la seguridad del equipo auditor y la de los entrevistados.
- 2.10.17 El representante de intermediarios, subcontratistas y proveedores de servicios (incluyendo los proveedores de mano de obra) deberán ser entrevistados por el equipo auditor del EC para verificar su comprensión y aplicación de los requisitos aplicables. El número mínimo de intermediarios, subcontratistas y proveedores de servicios que serán entrevistados por el EC deberá ser al menos la raíz cuadrada del número de intermediarios, subcontratistas y proveedores de servicios, respectivamente. Todos los proveedores de mano de obra se deberán incluir en la muestra (ver AR4.8 AuditORÍA DE PROVEEDORES DE MANO DE OBRA)
- 2.10.18 El EC deberá entrevistar a las personas responsables del mantenimiento de los archivos de los trabajadores (personal de recursos humanos), así como a los gerentes, asistentes y demás personal administrativo que no deben ser contados en el número de entrevistas a realizar de acuerdo con AnexO AR3: CÁlculO DEL NÚMERO DE ENTREVISTAS A TRABAJADORES Y ARCHIVOS DE TRABAJADORES de este documento.
- 2.10.19 El equipo auditor del EC puede finalizar una entrevista en caso de falta de respeto o intimidación por parte de los entrevistados.
- 2.10.20 El equipo auditor del EC deberá verificar al menos los siguientes elementos de un archivo seleccionado de trabajador (ver también Anexo AR4: AuditORÍA DE temas sociales):
 - a. Mecanismo para la verificación de edad y prueba de edad, cuando aplique.
 - b. Copia de foto de documento de identificación, cuando aplicable.
 - c. Detalles de contacto: dirección, número de teléfono si está disponible.



- d. Contrato.
- e. Registros de capacitación, si aplica.
- f. Registros de pagos de salarios, incluyendo pago de beneficios aplicables, por ej. bonificaciones de fin de año.
- g. Tipo de trabajo realizado, número de horas, turnos.
- h. Registro de entradas y salidas.
- i. Registros médicos, si aplica.
- j. Derechos por ley o convenios de negociación colectivos / contratos colectivos: vacaciones / vacaciones anuales, subsidio de transporte, subsidio de vivienda, licencia de maternidad, licencia de paternidad, licencia por enfermedad y otros³⁸.
- **2.10.21** El EC deberá desarrollar y usar una plantilla para conducir e informar sobre las entrevistas hasta el punto donde se demuestre conformidad con los requisitos en este documento.
- 2.10.22 El EC deberá registrar la lista de entrevistados con sus nombres, y características tales como edad, género, tipo de trabajador (permanente, temporal o subcontratado), tiempo trabajando en la finca, tipo de tarea realizada (cosecha, poda, descasco, empaque, otro), tipo de pago (tarifa de hora o pieza / tarea, sitio de entrevista, tipo de entrevista (individual o grupal), sindicalizado / no sindicalizado y otros. Esta lista deberá ser compilada por el auditor líder y se mantendrá estrictamente confidencial y segura en la base de datos del EC. El EC deberá subirá a la RACP una lista con los entrevistados individuales con sus características como se mencionó anteriormente, sin sus nombres. Además,
 - a. El equipo auditor deberá registrar la fecha, el lugar, la hora y la duración de las entrevistas.
 - b. En caso de que los entrevistados se nieguen a proporcionar sus nombres o participar en la entrevista, el auditor lo registrará así en las notas de auditoría/registros de entrevistas.
- 2.10.23 En todas las versiones de los informes, el EC nunca deberá incluir fotos de entrevistados u otros trabajadores y empleados.

³⁸ Los ACC son normalmente legalizados y formales, reconocidos por diferentes partes/organizaciones, mientras que los contratos colectivos normalmente son firmados por la empresa y los (representantes de) los trabajadores, donde no existen ACC. Normalmente, los contratos no están legalizados y no están registrados en organismos externos/gubernamentales.



2.11 CONDUCIENDO UNA REUNIÓN DE CIERRE

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro:

- **2.11.1** El EC deberá llevar a cabo una reunión de cierre con la participación de al menos el equipo auditor y, si está disponible, las personas clave indicadas en 2. 3.11 de este documento, cuando proceda.
- 2.11.2 La reunión de cierre deberá incluir, entre otros, los siguientes elementos:
 - a. Explicación de que el proceso de auditoría utilizó un enfoque en base a muestras y basado en el riesgo.
 - b. El método y plazo de tiempo para los informes.
 - c. Un breve resumen de las fortalezas y buenas prácticas de este TC, si aplica.
 - d. Explicación de todos los hallazgos de auditoría en el idioma que a los participantes no les resultaría tan difícil de entender.
 - e. El proceso para gestionar los hallazgos de auditoría del EC, incluyendo las consecuencias relacionadas con el estatus de certificación del TC, si aplica.
 - f. Plazo para que el TC responda a los hallazgos de la auditoría.
 - g. Actividades posteriores a la auditoría, tales como (en sitio) auditoría de seguimiento si corresponde y la posibilidad de que los hallazgos de auditoría pueden ajustarse desde el proceso de revisión de calidad del EC.
 - h. Reiteración de la confidencialidad.
 - i. Información sobre el procedimiento de quejas y apelación del EC y de Rainforest Alliance.
- **2.11.3** El EC deberá asegurar que, si hay participación de un consultor como observador en la reunión de cierre, esta persona será un observador silencioso que no representará al TC en esta reunión.
- 2.11.4 El equipo auditor deberá considerar el uso de intérpretes en la reunión de cierre si es necesario.
- 2.11.5 El equipo auditor deberá facilitar al TC una copia de los hallazgos de auditoría con una explicación detallada de los hallazgos. Dicha lista de hallazgos de auditoría deberá ser firmada por el auditor líder y un representante del TC. El EC deberá registrar cualquier opinión divergente los hallazgos entre el equipo auditor y el TC.
- 2.11.6 En el caso de que un auditor crea que su seguridad puede estar en riesgo como resultado de comunicar una no conformidad, el equipo auditoría puede decidir no comunicar tal hallazgo hasta que el equipo haya abandonado las instalaciones del TC. Dicho



- hallazgo deberá será comunicada por el EC al TC en un plazo de 3 días hábiles a partir de la reunión de clausura de dicha auditoría. El equipo auditor del EC incluirá tal situación en la lista de verificación de auditoría/informe cargado a la RACP.
- **2.11.7** El EC deberá registrar la participación de la reunión utilizando la plantilla proporcionada por el EC que contenga al menos: ubicación y hora de la reunión, nombres, posición y firma de los participantes, cualquier otra nota necesaria.

2.12 TERMINACIÓN DE LA AUDITORÍA

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro:

- **2.12.1** El EC deberá elaborar y aplicar eficazmente un procedimiento documentado para abordar una situación en la que una auditoría pueda terminarse prematuramente.
 - a. Algunos ejemplos de tales situaciones son: eventos naturales extremos, acceso denegado a trabajadores del TC, miembros del grupo, fincas miembro, personal, documentos, infraestructura; accidentes graves; dudas relacionadas con la seguridad del equipo auditor; apagón; intento de soborno; falta de cooperación durante una auditoría; cambios inesperados del alcance de la auditoría debido a la no divulgación de la información del TC durante el proceso de aplicación/preparación de la auditoría; actividad fraudulenta evidente; intentar ocultar o alterar información/ evidencia observada por el equipo auditor.
- **2.12.2** El procedimiento deberá incluir acciones que tomarán las diferentes partes involucradas, incluyendo: El EC, el equipo auditor, el TC cuando dicha situación ocurra.
- **2.12.3** El equipo auditor no llevará a cabo ninguna parte de una auditoría que pueda poner en riesgo la salud y la seguridad del equipo auditor o de los involucrados en el proceso de auditoría, como los entrevistados. En estos casos, el EC deberá notificar a Rainforest Alliance y justificar las omisiones.
- 2.12.4 Cuando exista una situación que conduzca a la terminación de una auditoría, el EC deberá:
 - a. Documentarlo al nivel de detalle que permite al EC o a Rainforest Alliance investigar y abordar un problema de este tipo, por ejemplo, falta de cooperación, intento de soborno, preocupaciones de seguridad. Dichos registros deberán ser actualizados por el EC.
 - b. Informar a Rainforest Alliance inmediatamente por escrito y produzca un informe que cubra los pasos que se han completado y los hallazgos identificados. El informe se deberá subirá a la RACP en un plazo de 2 semanas desde la aparición y se actualizará una vez que el caso haya sido cerrado.
 - c. Dar autoridad al equipo auditor para que abandone la premisa inmediatamente si existen riesgos materializados para su seguridad.



- d. Suspender o cancelar el certificado, dependiendo de la naturaleza y gravedad del problema encontrado. Dicha decisión se deberá adoptar en un plazo máximo de 2 semanas desde el evento.
- e. Si aplica, solicite a Rainforest Alliance que no permita que el TC involucrado obtenga la certificación por un período (in) definido.
- 2.12.5 En caso de que una auditoría no se pueda realizar dentro del plazo definido en este documento, o se termine debido a causa del TC:
 - a. El TC deberá efectuar el pago del importe adeudado, tal y como facturó el EC.
 - b. Una nueva auditoría es programada en colaboración por ambas partes si el TC todavía quiere obtener la certificación con el EC y el EC todavía acepta la solicitud de certificación por parte del TC.
- 2.12.6 En caso de que una auditoría no se pueda realizar dentro del plazo permitido o se termine debido a causa del EC:
 - a. El EC deberá informar inmediatamente a Rainforest Alliance con una explicación detallada de las desviaciones.
 - b. El EC no cobrará al TC por los costos incurridos que no dieron lugar al resultado previsto.
 - c. Ambas partes programan una nueva auditoría si el TC todavía desea obtener la certificación con el EC.
- **2.12.7** Todos los casos de terminación se deberán registrar en la RACP con los detalles en la medida en que sea suficiente para que el lector entienda las razones y el contexto de dicho caso.
- **2.12.8** Rainforest Alliance se reserva el derecho a no permitir una transferencia de certificado en caso de que hubiera una razón válida para la terminación de la auditoría con el CB actual.

2.13 BORRADOR DE INFORME Y LISTADO DE VERIFICACIÓN

Aplica para auditorías de finca y cadena de suministro:

- 2.13.1 El EC deberá respetar los plazos de presentación de informes y seguimiento definidos en este documento.
- 2.13.2 Rainforest Alliance se reserva el derecho a solicitar plazos más cortos para las auditorías de investigación o de alto riesgo.
- 2.13.3 El auditor líder deberá asegurar que:
 - a. el borrador del informe se finalice dentro del plazo dado con evidencia clara y objetiva suficiente para confirmar (no)conformidad del TC para el alcance determinado.



- b. los datos requeridos para completar el proceso de activación de la licencia son precisos y completos antes de enviar el borrador del informe al EC.
- 2.13.4 El listado de verificación y el informe de auditoría deberán incluir las conclusiones de auditoría (conformidad y no conformidad) con la descripción de evidencia(s) objetivas requeridas obtenidas durante la auditoría para que el lector entienda la naturaleza y la magnitud/impacto de los hallazgos. Las (no)conformidades y la descripción de las evidencias no revelarán los costos, la información competitiva o de propiedad intelectual, los nombres de los trabajadores del TC o cualquier información que pueda poner en riesgo la salud o la seguridad de las personas involucradas.
- 2.13.5 La evidencia de auditoría (fotos y copias de documentos) que apoyen o demuestren la descripción de las evidencias aportadas pueden anexarse al informe, pero no se deberá hacer pública. El auditor líder deberá asegurar que las evidencias de auditoría recopiladas por el equipo auditor (fotos, copias de documentos, etc.) se compartan con el EC dentro de un plazo de 3 semanas a partir del último día de la auditoría.
- **2.13.6** El auditor líder deberá enviar al EC el listado de verificación, el informe de auditoría, la lista de fincas miembros, los datos sobre los trabajadores, las entrevistas, los registros de reuniones y cualquier evidencia obtenida durante la auditoría dentro del plazo dado en este documento.
- 2.13.7 El EC deberá registrar la evidencia de auditoría en su sistema y la pondrá a disposición cuando lo solicite Rainforest Alliance.

2.14 REVISIÓN DE CALIDAD

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro:

- **2.14.1** El EC deberá desarrollar e implementar eficazmente un procedimiento documentado para la revisión de calidad de informes/datos de auditoría y procesos relacionados junto con la evidencia de cierre de no conformidades. El procedimiento de revisión de la calidad también evaluará el cumplimiento de los requisitos en los plazos de los procesos de certificación/auditoría.
- **2.14.2** El EC deberá asignar revisor(s) de calidad competente(s) para llevar a cabo la revisión de calidad del borrador de informe de auditoría, listado de verificación, datos requeridos y evidencias de cierre de NC proporcionadas por el equipo de auditoría.
- 2.14.3 La revisión de la calidad la deberá realizar personas que no formaron parte del equipo auditor de la auditoría y tienen estatus activo de auditor líder o certificador. En cualquier caso, el certificador de la auditoría es responsable de garantizar la calidad del informe de auditoría final y la aceptación de las acciones correctivas, ya que la decisión de certificación es el resultado de aceptar el informe de auditoría junto con acciones correctivas.
- 2.14.4 El revisor de calidad deberá asegurar de que el informe final de auditoría se suba a la RACP en el plazo indicado en este documento.



2.14.5 El EC deberá realizar al menos:

- a. Paso 1: Revisar la calidad y confirmar los hallazgos de la auditoría y su descripción de las pruebas, las evidencias correspondientes antes de subir el listado final de verificación/informe final a la RACP (máximo 5 semanas después del último día de auditoría si hay NC).
- b. Paso 2: Revisar la calidad de las acciones correctivas por parte del TC para cerrar las NC encontradas y tomar una decisión de certificación (máximo 12 semanas después del último día de auditoría si hay NC).
- **2.14.6** La revisión de la calidad (Paso 1 y Paso 2) deberá garantizar al menos los siguientes elementos de acuerdo con los requisitos del Sistema de Aseguramiento de Rainforest Alliance:
 - a. Interpretación correcta de los requisitos del estándar para el alcance aplicable.
 - b. Asignación de no conformidades a los requisitos del estándar correctos.
 - c. Revisión de conceptos técnicos relevantes para el sistema de producción en la evaluación de los requisitos del estándar.
 - d. Verificación de que el informe no incluye los nombres de las personas entrevistadas.
 - e. Verificación de que las evidencias de todos los requisitos aplicables, tanto para las conformidades como para las no conformidades, se describen de manera clara, concisa, objetiva, verificable y expresa la naturaleza, magnitud y base técnica correcta de las (no) conformidades en relación con el estándar.

Nota: La descripción de las evidencias de los hallazgos de la auditoría (conformidad/no conformidad) debería permitir a otra persona verificar las mismas evidencias para llegar a la misma conclusión. La descripción de las evidencias debería referirse a documentos/registros específicos que se evaluaron, por ejemplo, la nómina de marzo de 2020; Procedimiento de reclamación IMS-GP-05, publicado el 08 de junio de 2021; actas de reunión del comité de SyS de fecha 20 de agosto de 2021...

- f. Verificación de que las conclusiones del informe son consistentes con las no conformidades reportadas.
- g. Verificación de que el equipo auditor verificó la información y los datos sobre el TC indicados en este documento, por ejemplo, datos de geolocalización, datos de trabajadores, otras pruebas de auditoría relevantes.
- h. Verificación de que las muestras se determinaron e implementaron correctamente, por ejemplo, muestras de fincas, trabajadores, archivos de trabajadores, documentos, proveedores de mano de obra.
- i. Verificación de que se llevó a cabo el número y la distribución correctos de las entrevistas.
- j. Ortografía y gramática correctas sin uso excesivo de jerga o coloquialismos.
- k. Conformidad con los plazos de presentación establecidos en este documento.



- I. La adecuación y eficacia de las acciones correctivas presentadas, incluyendo el análisis adecuado de la causa raíz.
- 2.14.7 El revisor deberá evaluar la calidad del informe y el EC deberá mantener un registro de cada informe de auditoría revisado, incluyendo los aspectos a mejorar, que se utilizarán para la evaluación del desempeño del auditor que llevará a cabo el EC y Rainforest Alliance.
- **2.14.8** El revisor de calidad deberá documentar los cambios recomendados y cualquier comentario, observaciones y sugerencias para mejora y enviarlas al auditor líder y el EC.
- **2.14.9** El auditor líder deberá modificar los informes en base a los comentarios, observaciones y sugerencias indicadas en la revisión de calidad. Cualquier conflicto entre los hallazgos de los miembros del equipo auditor y el auditor líder y los cambios recomendadas deben ser documentados e incorporados en el sistema de manejo de calidad del EC para revisiones eventuales.
- 2.14.10 En caso de que el proceso de revisión de calidad del EC revele evidencia concreta que el proceso de auditoría no fue ejecutado adecuadamente, el EC deberá evaluar la naturaleza de los hallazgos y tomar las correspondientes correcciones y acciones correctivas. Si las correcciones y acciones correctivas requieren de actividades adicionales de auditoría para reunir datos para completar el informe/proceso de decisión de certificación, el EC deberá cubrir los costos por dichas actividades.
- 2.14.11 En caso de que la revisión de aseguramiento adicional de Rainforest Alliance revele evidencia concreta de que el proceso de auditoría no fue ejecutado adecuadamente, el EC deberá tomar las correspondientes correcciones y acciones correctivas tal como está requerido por Rainforest Alliance. Si las correcciones y las acciones correctivas requieren actividades de auditoría adicionales para recopilar datos para completar el informe, el EC deberá cubrir los costos de dichas actividades.
- **2.14.12** Los EC deberán mantener copias del borrador original de informe de auditoría y de los informes de los equipos de revisión de calidad y los incorporarán a las revisiones de aseguramiento de calidad, como se indica en los sistemas de manejo de calidad del EC.
- 2.14.13 En caso de que haya habido contribución de expertos técnicos, el EC deberá indicar esto a RA, ya sea en la plantilla del modelo de informe de auditoría o subirlo por separado si el contenido no encaja en la plantilla normal de informe de auditoría.

Requisitos adicionales para las auditorías de finca:

- 2.14.14 El revisor de calidad deberá verificar que
 - a. la lista de miembros esté completa con datos exactos, incluyendo datos de geolocalización para cada finca
 - b. los volúmenes reportados son consistentes y realistas en relación con el cultivo y las áreas de producción.



2.15 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro:

- 2.15.1 El EC deberá hacer evaluación objetiva de los hallazgos de auditoría, la naturaleza de las medidas correctivas necesarias para cerrar las NC encontradas y los riesgos de cada auditoría para justificar si se necesita una auditoría de seguimiento en sitio.
 - a. El EC deberá considerar seguimiento en sitio, por ejemplo, cuando la confirmación de la eficacia de las acciones correctivas requiera observaciones visuales y/o entrevistas con trabajadores y directivos para confirmar la comprensión/aplicación de las políticas/prácticas recientemente establecidas y/o para confirmar la eficacia de las actividades de capacitación, las auditorías sombra de los inspectores internos para confirmar la competencia o la mejora de la inspección interna (esta lista de ejemplos no son exhaustivas).
- 2.15.2 El EC deberá seguir los requisitos aplicables en este documento cuando realice una auditoría de seguimiento considerando el alcance de dicha auditoría (también ver Sección 1.5 MÉTODO DE VerificaCIÓN -Auditoría del EC de las Reglas de Certificación).
- 2.15.3 El EC deberá informar al TC sobre los costos adicionales de la auditoría de seguimiento en un plazo de 3 semanas a partir de la última fecha de la auditoría.
- 2.15.4 Para las auditorías de seguimiento, los auditores deberán actualizar la lista de verificación original e indicar la información adicional y la fecha en que se realizó la auditoría de seguimiento. Para las nuevas muestras de auditoría, el auditor líder deberá garantizar pruebas y hallazgos precisos y completos para todos los requisitos que fueron verificados.

2.16 PROCESO DE DECISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro:

- **2.16.1** El EC deberá tomar la decisión y completar el proceso de presentación en la RACP dentro de los plazos definidos en este documento. La decisión de certificación, negativa o positiva será decidida por un certificador aprobado y activo.
- 2.16.2 Para decidir si una decisión de certificación es negativa, el EC deberá seguir las directrices de las Reglas de Certificación y de los Anexos de este Capítulo.
- **2.16.3** En caso revisión(es) adicionales de calidad del paquete de documentación de auditoría muestra evidencia que la decisión del EC se hizo en base a datos inexactos y/o incompletos y/o sin evidencia fuerte, objetiva, Rainforest Alliance se reserva el derecho a no activar la licencia en la RACP.



- **2.16.4** El EC deberá asegurar que todos los TC auditados cumplan con todos los requisitos aplicables antes de emitir una decisión de certificación positiva.
- 2.16.5 En caso de que el EC decida decertificar o no certificar un TC debido a la razón mencionada en la Sección 1.7 No conformidades y posibles consecuencias de las Reglas de Certificación, se deberá realizar en un plazo de 4 semanas a partir de la última fecha de la auditoría.

Nota:

- Esto significa que el auditor líder todavía tiene 3 semanas para que el borrador final del informe de auditoría se cargue en RACP. Entonces el certificador tendrá una semana más para tomar la decisión negativa de certificación.
- Tener una decisión negativa tomada antes ahorraría tiempo al TC de implementar acciones correctivas. Por lo tanto, el plazo de 4 semanas es <u>máximo</u>.
- 2.16.6 El certificador que toma la decisión de certificación tiene la autoridad para:
 - a. Tomar la decisión final de certificación.
 - b. Modificar la recomendación del equipo auditor, debido a las inconsistencias identificadas en el informe de auditoría.
 - c. Solicitar que el auditor líder aclare o expanda cualquier sección del informe de auditoría.
 - d. Descartar una no conformidad con una justificación documentada, o
 - e. Emitir una nueva no conformidad con una justificación documentada.

Nota: Una decisión de certificación puede ser negativa o positiva. Tal decisión la toma el EC de certificar, no certificar, suspender, extender el alcance del certificado, mantener el estatus del certificado, terminar el certificado.

- 2.16.7 El certificador deberá justificar sus decisiones basándose en el marco técnico del Estándar, las Reglas de Certificación y los requisitos relacionados en el Sistema de Aseguramiento de Rainforest Alliance. Si estas decisiones dan lugar a la modificación de los hallazgos o decisiones del EC, el EC deberá documentará la justificación del certificador para estas modificaciones para su revisión dentro de los sistemas de manejo de la calidad del EC.
- 2.16.8 El EC deberá desarrollar e implementar mecanismos documentados para comunicar al TC auditado las decisiones de certificación. El EC deberá mantener registros de la vía de comunicación y el reconocimiento de las comunicaciones, como el correo electrónico (con acuse de recibido) y/o publicaciones registradas. El EC deberá asegurar que dichos registros están disponibles para Rainforest Alliance cuando sean requeridos.



- **2.16.9** El EC informará al TC de la decisión de certificación únicamente cuando el EC haya completado los pasos requeridos en el documento.
- 2.16.10 El EC deberá cargar en RACP todos los informes de auditoría y los datos requeridos independientemente de la decisión de certificación.

2.17 EMISIÓN DEL CERTIFICADO

- 2.17.1 El EC deberá usar el certificado de Rainforest Alliance solo como lo generó la RACP.
- 2.17.2 Los EC deberán emitir un certificado sólo después de que la licencia se haya activado en la RACP. Los EC también deberán emitir los certificados para:
 - a. TC que han recibido auditorías de extensión de alcance que necesitan cambios en el certificado.
 - b. TC que han cambiado su nombre legal o comercial; o
 - c. TC que se han transferido de EC, pero solo después de la siguiente auditoría programada y una decisión positiva de certificación.
 - d. En estos casos, la validez del certificado no deberá cambiar.

2.18 EXCEPCIONES PARA LOS REQUISITOS DEL ESTÁNDARD Y ASEGURAMIENTO PARA TC

- **2.18.1** El EC deberá evaluar cada solicitud de excepciones recibidas de un TC certificado y validar si acepta la excepción. El EC puede analizar si la excepción es aplicable para:
 - a. Conformidad con un criterio
 - b. Extensión de fecha de certificado o auditoría
 - c. Cambio en el volumen
 - d. Fuerza mayor: Evento o circunstancia extraordinaria que está fuera del control del TC, y que le impide cumplir con estas reglas y la Regla de Certificación y Auditoría de Rainforest Alliance. Esto incluye riesgos fuera del control del TC, incurridos no como producto o resultado de negligencia o malversación. Rainforest Alliance aprobará la excepción si corresponde. Estas excepciones son válidas hasta el próximo proceso de revisión de estas reglas.



- 2.18.2 El EC deberá presentar por escrito las solicitudes de excepción y sus decisiones a Rainforest Alliance.
- **2.18.3** Cuando se dude de si se puede aprobar una solicitud de excepción, el EC deberá consultar a Rainforest Alliance para obtener más instrucciones.

Proces	Proceso General de Certificación				
Organización a ser certificada	RA	EC			
TC completa la información para	La plataforma de RA				
definir los requisitos	proporciona lista de				
correspondientes (alcance) y	requisitos aplicables				
riesgos en la plataforma de	y requisitos a ser				
certificación de Rainforest Alliance	auto seleccionados				
(Sistema RA)					
TC contrata EC autorizado por RA		TC y EC firman acuerdo y EC			
		confirma el alcance del TC			
TC implementa requisitos					
correspondientes y					
autoseleccionados					
TC reúne datos, evalua su propio	Plataforma de RA	EC prepara y conduce la			
cumplimiento y carga los datos en	proporciona	auditoría			
la plataforma de RA	preparación de datos				
	de auditoría al EC				
TC resuelve al menos las no					
conformidades con todos los		SI No No			
requisitos obligatorios		conformidades			
		EC verifica cierre de no			
		conformidades			
	RA analiza los datos	EC toma la decisión de			
		certificación y proporciona			
		informe final de auditoría a RA			
TC recibe el certificado y licencia	RA encuentra riesgos				
que le permite hacer declaraciones	de credibilidad				
RA					

				Actualizar				
				evaluación				
				de riesgo y				
				plan de				
				gestión				
				Actualizar				
				evaluación				
				de riesgo y				
				plan de				
				gestión				
				Actualizar				
				evaluación				
				de riesgo y				
				plan de				
				gestión				
				Evaluación				
				de riesgo y				
				plan de				
				gestión				
Actualizar	Actualizar	Actualizar	Definir	Inicio	Implementar	Implementar	Implementar	Implementar
Alcance	Alcance	Alcance	Alcance		Plan de	Plan de	Plan de	Plan de
					gestión	gestión	gestión	gestión
				Certificación				
				Verificación				
				Verificación				
				Certificación				



ANEXO AR1: AUDITORÍA PARA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro

1. El EC deberá seguir las directrices y requisitos del presente anexo mientras audita la responsabilidad compartida (Diferencial de Sostenibilidad e Inversión en Sostenibilidad). En los casos en que se emita una NC, el EC deberá asegurar que se implementen apropiadamente las acciones correctivas para evitar que se repita el mismo problema.

Diferencial de Sostenibilidad (DS)

Auditando procesos para auditorías de cadena de suministro

Requisito del Estándar	Implementación	Muestreo	Manejo del cumplimiento
Contenido del acuerdo contractual (3.2.4)	Los acuerdos contractuales con los compradores incluyen información de DS (cantidad y detalles de pago)	Raíz cuadrada de los contratos entre el comprador y la finca TC, muestra para incluir aquellos contratos de mayor volumen contratado.	El equipo auditor del EC deberá emitir una no conformidad si el acuerdo contractual: • no incluye referencia al DS • no está firmado/fechado por ambas partes • no incluye cantidad de DS (por volumen), y momento del pago • no distingue claramente el DS del precio, primas de calidad y otros diferenciales
Pago del DS y reporte del pago del DS (3.2.3, 3.2.6, 3.2.7)	Comprador reporta el pago en la Plataforma de trazabilidad Información sobre cantidades de DS debería estar alineada: DS como se acordó DS ingresado como "DS acordado a ser pagado"	Raíz cuadrada (pero al menos 5, lo que sea mayor) de las transacciones como parte de los contratos incluidos en la muestra de auditoría	El equipo auditor del CB investigará más a fondo cualquier discrepancias encontradas en la muestra de auditoría. Los posibles resultados son: 1) Si el TC de finca ingresó una cantidad incorrecta ("DS acordado a ser pagado") en la plataforma de trazabilidad, la cantidad debe ser ajustada retrospectivamente por el TC de finca ³⁹ .

³⁹ Si lo anterior se detecta durante una auditoría de CS, no se puede emitir una NC contra el TC de finca. El TC de CS notificará a Rainforest Alliance para más seguimiento con el TC de finca (el EC de la finca TC) para ajustar los datos incorrectos.



Requisito del Estándar	Implementación	Muestreo	Manejo del cumplimiento
	DS ingresado como "DS confirmado pagado" DS realmente pagado (visible en evidencia de pago)		 2) Si el comprador pagó una cantidad incorrecta (diferente de lo acordado), el EC emitirá una NC contra el TC CS y se asegurará de que la discrepancia sear compensada, si no se corrige, conducirá a una sanción. 3) Si no hubo pago debido al aplazamiento de tiempo, el EC no deberá emitir una NC, pero se anota una observación para dar seguimiento y asegurarse de que el pago se realizará. 4) Si no hubo pago dentro del plazo estipulado, el EC deberá emitir una NC contra el TC de CS, si no se corrige, conducirá a sanciones. 5) Si no hay evidencia de pago disponible, el EC deberá emitir una NC contra el TC CS, si no se corrigió, conducirá a una sanción.

Tabla AR1.1: Auditando DS en auditorías de CS

Proceso de auditoría para auditorías de finca

Requisito del Estándar	Implementación	Muestreo	Manejo del cumplimiento
Para TC (multi-) grupo: Redistribución del DS a los miembros del grupo (3.2.1)	Proceso de redistribución en implementación, para garantizar la transferencia oportuna y prorrateada del DS a los miembros del grupo.	Verificación en las fincas incluidas en la muestra de auditoría regular (véase la sección MUESTREO de este documento).	 El EC deberá emitir una NC contra el TC de finca en casos de implementación incorrecta, siempre que el TC de finca haya recibido el pago del DS de sus compradores, tales como: Los miembros del grupo no han recibido pagos de DS. La cantidad recibida por los miembros del grupo (por volumen) no está en conformidad con la cantidad contratada (por volumen). La cantidad total del DS distribuido a los miembros del grupo no es igual a la cantidad total de DS recibida de los compradores.



Requisito del Estándar	Implementación	Muestreo	Manejo del cumplimiento
			En caso de que se detecten no pagos del DS del comprador al TC de finca, durante la auditoría de la finca, el EC que realiza la auditoría de la finca deberá notificar esto a Rainforest Alliance para un posterior seguimiento por el EC del comprador. La finca no recibirá una NC en este caso.
Para TC individuales: DS gastado para el beneficio de los trabajadores (3.2.2)	DS se gasta de acuerdo con las categorías, tal como está listado en los requisitos del Estándar y después de consultar con los representantes de los trabajadores. Se proporcionan los informes por medio de la plataforma de RA sobre el DS gastado (% del total por categoría).	Verificación de todas las categorías de gastos; incluyendo este tema en las entrevistas con los trabajadores. Verificación del informe anual.	 El EC deberá emitir una NC al TC de finca en casos de implementación incorrecta, siempre que el TC de finca haya recibido el pago de DS de su(s) comprador(es), tales como: No hay evidencia de la forma en la que se usó el pago del DS No hay evidencia de consulta con representantes de trabajadores sobre sus prioridades en el uso del DS El DS no se gastó para el beneficio de los trabajadores, (es decir, se usó para otros fines diferentes a los prioritarios en la consulta con representantes de trabajadores) No hay reportes sobre el uso del DS En caso de que, durante la auditoría de la finca se detecte que el comprador no hizo el pago del DS al TC de finca, el EC que lleva a cabo la auditoría de la finca deberá alertar a RA para que el CB del comprador realice un seguimiento posterior. En este caso el TC de finca no recibirá una NC.

Tabla AR1.2: Auditando DS en auditorías de finca

Inversiones de Sostenibilidad (IS) Proceso de auditoría para auditorías de cadena de suministro

Requisito del Estándar	Implementación	Muestreo	Manejo del cumplimiento
3.3.4 y 3.3.5 – El comprador hace las inversiones y reportes	 El comprador hace las inversiones (efectivo y/o en especie; lo que sea acordado con el TC de finca) y confirma la IS hecha en la plataforma: efectivo a nivel de transacción (cantidad inicialmente ingresada por el TC de finca ("IS acordado a ser pagado") inversiones en especie por TC de finca en valor monetario y en base anual Información sobre IS se deberían alinear: IS tal como se acordó IS ingresada como "IS acordada a ser pagada" IS ingresada como "SI confirmada pagada"+ en especie IS hecha en realidad (visible por medio de evidencia) 	Raíz cuadrada (pero al menos 5, lo que sea mayor) de las transacciones como parte de los contratos incluidos en la muestra de auditoría.	Las Inversiones de sostenibilidad (IS) se hacen. Esto implica que: 1) La IS en base transaccional es pagado (mismo proceso que DS), el comprador puede pagar cantidades agregadas en términos monetarios y confirmar "IS pagado" en la plataforma. El EC verifica que se realicen pagos y que los pagos estén alineados con lo que se informa como "IS acordada y confirmada pagada". 2) Si procede, las inversiones en especie son realizadas por el comprador, y reportadas en la plataforma una vez al año. El EC verifica que se realicen inversiones en especie como se informa a través de la plataforma.

Tabla AR1.3: Auditando IS en auditorías de CS



Proceso de auditoría para auditorías de finca

Requisito del Estándar	Implementación	Muestreo	Manejo del cumplimiento
3.3.1 – Identificación de las necesidades de inversión y diseño del plan de inversiones	Antes de la temporada/auditoría: Se elabora un plan de inversiones: cantidad de IS, en base al volumen (efectivo)* identificada necesidades potenciales de inversión en especie identificadas *"IS acordada a ser pagada" se ingresa en las transacciones del volumen certificado a ser vendido al comprador. Una vez las inversiones son recibidas y gastadas, el plan de inversión es actualizado, y la información es reportada en la plataforma de Rainforest Alliance: % del total gastado por categoría de inversión predefinida	Sólo habrá un plan de inversión.	El EC deberá verificar si existen planes de inversión y se establecen de acuerdo con la plantilla e instrucciones correctos y, sin embargo, no se pide que analice el contenido del plan. Una vez recibidas las inversiones, se verifica si las inversiones 1) se gastan de acuerdo con el plan, 2) se reportan correctamente en la plataforma y 3) se pueden probar por medio de facturas, etc. Si el EC detecta que algo de lo anterior no se implementa correctamente, el EC emitirá una NC. En caso de que no se haya recibido IS monetaria o en especie como se acordó con el comprador, el EC que realiza la auditoría de la finca notificará esto a Rainforest Alliance para un seguimiento posterior por parte del CB del comprador.

Tabla AR1.4: Auditando IS en auditorías de finca



ANEXO AR2: REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL MUESTREO DE DOCUMENTOS

Aplica para auditorías de fincas y de cadenas de suministro

Este anexo proporciona los requisitos para que el equipo auditor muestree documentos en diferentes lugares durante una auditoría. El equipo auditor no está obligado a respetar todos los requisitos en una auditoría de seguimiento o de investigación.

1. El equipo auditor deberá verificar al menos los tipos y el número de documentos incluidos en la siguiente tabla.

Tipo de documento	Número mínimo de puntos	Aplica para	Observaciones
Políticas y procedimientos	Todos los aplicables	Auditorías de finca y de cadena de suministro	
Contratos de compras/ventas	Raíz cuadrada del número de contratos	Auditorías de finca y de cadena de suministro	Para TC de CS responsable de pagos de DS/IS, el tamaño de la muestra es especificado en AnexO AR1: AuditORÍA PARA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.
Registros del personal de SG	Raíz cuadrada del número de personas	Auditorías de finca y de cadena de suministro que tienen temas sociales en el alcance	Conocimiento y competencia del personal de SG, sus registros de capacitación, conflicto de intereses, contratos entre TC y el personal, salarios, horas de trabajo, beneficios.
Registros de capacitaciones	Raíz cuadrada del número de eventos de capacitación en los 12 meses pasados	Auditorías de finca y de cadena de suministro	Capacitación de agricultores, trabajadores.
Evaluación de riesgo del TC	Todos los requeridos por el Estándar	Auditorías de finca y de cadena de suministro	
Registros de compras	Igual que el tamaño de la muestra elegida	Auditorías de finca	Los recibos de compra de las fincas miembro elegidas como muestra.
			Compra vs producción actual vs rendimiento estimado.
			El equipo auditor puede aumentar el tamaño de la muestra, a su discreción para comprobar los registros de compra de los agricultores que no están en la muestra.



Tipo de documento	Número mínimo de puntos	Aplica para	Observaciones
	Raíz cuadrada (con un mínimo de 5) de todas las transacciones/ envíos	Auditorías de cadena de suministro	
Registros de ventas	Resumen(es) para verificar el total del volumen comprado, procesado, vendido y en existencia. Verificación completa del flujo de productos de al menos 5 transacciones de venta (ver AnexO AR7: Auditando TRAZABILIDAD EN AUDITORÍAS DE FINCAS).	Auditorías de finca	
	Raíz cuadrada (con un mínimo de 5) de todas las transacciones/ envíos	Auditorías de cadena de suministro	

Archivos de inspectores internos	Raíz cuadrada del número de inspectores internos.	Auditorías de finca	Al menos se verifica lo siguiente: Competencia de inspectores internos, conflicto de intereses, salarios, horas de trabajo, prestaciones.
			Además, se realizarán auditorías sombra a un cierto número de inspectores internos, que deberán coincidir con los expedientes de los inspectores internos verificados.



Plan de manejo	TC completo	Auditorías de finca	
Contratos con los miembros del grupo	Al menos 50% del número total de fincas seleccionadas como la muestra	Auditorías de finca	50% de los archivos serán de las fincas seleccionadas para su visita y el resto será de las fincas miembro no elegidas como muestras.
Mapas, polígonos	Siga AnexO AR5: UsO DE geodatOS Y MAPAS DE RIESGO DE GEODATOS EN UNA auditoría sobre el uso de geodatos para auditar		
Inspecciones internas y documentación de la finca	Al menos 50% del tamaño de la muestra seleccionada	Auditorías de finca	Los informes de inspección interna de todos los miembros de la muestra. El auditor del EC puede decidir comprobar adicionalmente el 25% del tamaño de la muestra de los miembros no elegidos como muestra.



	El mismo número de registros de aprobación que el tamaño de la muestra elegida, si los documentos de aprobación son diferentes de los contratos entre la dirección y los agricultores. Todas las sanciones realizadas en el último año si hay 15 o menos de 15 miembros sancionados. Si hay más de 15 miembros sancionados, la muestra deberá ser 15 más la raíz cuadrada del número de sanciones arriba de 15.		El motivo de la sanción deberá verificarse de forma cruzada. En caso de alto riesgo de que el TC haya sancionado agricultores sin seguir adecuadamente el procedimiento o sin razones justificadas, el equipo auditor podrá decidir visitar y/o llamar a los agricultores sancionados que no estén actualmente inscritos en el grupo para verificar.
--	--	--	--

Tabla AR2.1: Documentos mínimos a ser verificados por el equipo auditor del EC en el Sistema de Gestión.



ANEXO AR3: CÁLCULO DEL NÚMERO DE ENTREVISTAS A TRABAJADORES Y ARCHIVOS DE TRABAJADORES

Aplica para auditorías de Finca y de Cadena de Suministro que tienen temas sociales en el alcance del certificado:

La siguiente tabla proporciona los requisitos para determinar el número mínimo de entrevistas a realizar y el número de expedientes de trabajadores que deben revisarse en función del número de trabajadores no administrativos⁴⁰ del TC en el alcance del certificado. El número de entrevistas, individuales o grupales, siempre puede aumentar dependiendo de los riesgos identificados antes o durante la auditoría.

El número de entrevistas se <u>puede</u> distribuir a través de entrevistas individuales y entrevistas grupales. Sin embargo, el equipo auditor del EC puede decidir hacer todas las entrevistas como entrevistas individuales. El número de entrevistas individuales se establece como <u>mínimo</u>, mientras que el número de entrevistas grupales se establece como máximo.

El número de personas en entrevistas grupales dadas en la tabla a continuación es sugerido. En caso de que se permita más de una entrevista grupal, el equipo auditor puede ajustar este número de manera flexible, dependiendo de la disponibilidad de los trabajadores para unirse a entrevistas grupales. Por ejemplo, cuando la tabla sugiere 5 entrevistas grupales de 5 personas/grupo, el equipo auditor puede tener 3 entrevistas grupales de 5 personas/cada una, 1 entrevista grupal de 6 personas y una entrevista grupal de 4.

- 1. El equipo auditor deberá realizar al menos el número de entrevistas a los trabajadores y las revisiones de los expedientes de los trabajadores incluidos en la siguiente tabla, respetando al mismo tiempo los requisitos generales de la Sección ENTREVISTAS Y REVISIÓN DE ARCHIVOS DE LOS TRABAJADORES de este documento.
- 2. El muestreo de los trabajadores utilizará el número de personas como base para el cálculo, independientemente de cuántas horas trabajen durante una semana, en lugar del número de trabajadores equivalentes a tiempo completo.
- 3. El EC deberá considerar el número de trabajadores en períodos de producción máximos y en períodos de producción bajos, entre otros factores, a la hora de determinar la muestra más representativa.
- **4.** El EC no deberá contar las entrevistas con y/o número de expedientes del personal gerencial, supervisor o administrativo del TC al hacer los cálculos.

⁴⁰ Los trabajadores no administrativos excluyen al personal que realiza su trabajo en la oficina, a los inspectores internos o que tiene el mandato como supervisores en las unidades de finca/procesamiento, etc. Entre los trabajadores no administrativos se encuentran los que realizan tareas físicas en la finca o campo o en otros sitios de la finca (vivero, unidad de procesamiento, centros de compras, almacenes, etc.) y aquellos que trabajan como guardias de seguridad, conductores, trabajadores de limpieza, cocineros, carteros, jardineros y trabajadores en general.



- **5.** El EC deberá entrevistar y revisar los archivos de los empleados de un número representativo de personal administrativo (gerencia, supervisores y otro personal administrativo, técnicos (de campo), etc.) del TC.
 - a. El número mínimo de dichas entrevistas será la raíz cuadrada del número de personal administrativo.
 - b. El número mínimo de expedientes de trabajadores de dicho personal que se revisará deberá ser al menos la mitad del número de entrevistas del personal administrativo.
- **6.** Una entrevista grupal no deberá tener más de 6 trabajadores y el auditor se asegurará de que se disponga tiempo suficiente para que todos los entrevistados se expresen

Nota: El promedio de tiempo gastado en una entrevista individual es estimado que sea un promedio de al menos 15 minutos para una entrevista sin problemas, y 30 minutos donde surjan temas problemáticos. El tiempo promedio gastado en una entrevista de grupo se estima sea entre 30 a 45 minutos, incluyendo tiempo requerido para organizar a los entrevistados.

Número de trabajadores no administrativos vinculados con el TC	Número mínimo de trabajadores a ser entrevistados	Número mínimo de entrevistas individuales	Número máximo de entrevistas grupales	Número mínimo de expedientes de trabajadores a ser revisados
1-5 trabajadores	Todos los trabajadores son entrevistados individualmente			Todos los archivos de los trabajadores son revisados
6 - 10	6	6	No aplica	6
11-50	9	6	1 grupo de 3	9
51-100	15	7	1 grupo de 3	12
			1 grupo de 5	
101-250	20	10	2 grupos de 5	15
251-500	32	12	2 grupos de 3	18
			1 grupo de 4	
			2 grupos de 5	



Número de trabajadores no administrativos vinculados con el TC	Número mínimo de trabajadores a ser entrevistados	Número mínimo de entrevistas individuales		Número mínimo de expedientes de trabajadores a ser revisados
501-1500	40	15	2 grupos de 3 1 grupo de 4 3 grupos de 5	20
1501 - 4000	50	18	1 grupo de 3 1 grupo de 4 5 grupos de 5	25
4001 y más	65	25	8 grupos de 5	30

Tabla AR3.1: Número de entrevistas y expedientes de trabajadores

Nota: Según el Anexo AR4: AuditORÍA DE temas sociales, el tamaño de la muestra de entrevistas a trabajadores podría tener que incrementarse en 10% (requisito 2.6) y los expedientes de los trabajadores también (requisito 36b).

ANEXO AR4: AUDITORÍA DE TEMAS SOCIALES

Aplica para auditorías de Finca y de Cadena de Suministro que tienen temas sociales en el alcance del certificado

En general, el presente anexo se aplica a todos los titulares de certificados cuyo alcance de certificación incluya temas sociales⁴¹ de los Estándares. Esto significa, todos los TC de finca; para TC de CS solo aplicará si el Capítulo 5 Social ha sido identificado como alto riesgo, como se indica por medio de la Evaluación de Riesgo de Cadena de Suministro. En la sección misma se aclaran indicaciones más específicas sobre la aplicabilidad de las subsecciones del presente anexo. Ciertos requisitos solo se aplican en caso de (muy) alto riesgo. Sin embargo, si hay (muy) bajo o riesgo medio, estos requisitos todavía tendrán que ser auditados y se debe seguir el Protocolo de Verificación del Auditor.

1. AR4.1 Auditoría basada en el riesgo sobre temas sociales El EC deberá aplicar el Cuadro AR4.1 a continuación, cuando los temas sociales estén dentro del alcance de:

⁴¹temas sociales se refieren a todos los temas y requisitos incluidos en el Capítulo 5 Social de los estándares de finca y de cadena de suministro.



- a. una investigación fuera del sitio
- b. una auditoría de investigación
- c. una auditoría de finca y la evaluación de riesgos de auditoría del EC han evaluado cualquier tema(s) social(s) como un (muy) riesgo alto
- d. una auditoría del Estándar de CS
- e. en cualquier momento a discreción de Rainforest Alliance

_	
Tema	Acción
Resumen general del riesgo específico	1.1 Para los temas o requisitos que se identifiquen como de (muy) alto riesgo, el EC deberá crear un resumen para identificar más específicamente de qué se trata cada uno de esos riesgos, incluyendo al menos los siguientes elementos:
	a. Grupo objetivo/ grupos vulnerables, por ejemplo, trabajadores migrantes, niños de entre 15 y 18 años, mujeres, grupos étnicos.
	b. Período en el año, por ejemplo, durante la temporada alta, temporada de vacaciones, temporada en la que podría haber escasez de mano de obra.
	c. Lugar en el que se pueda identificar este riesgo, por ejemplo, campo/ fábrica/ nivel de miembro del grupo.
	d. Escenarios/ descripción de la situación de riesgo, por ejemplo, sustitución de trabajadores donde los niños están sustituyendo a sus padres, ausencia de métodos de verificación de edad, como falta de certificados de nacimiento en la región.
	e. El requisito específico en el estándar al que se vincula.
Investigación fuera de sitio	1.2 El EC deberá llevar a cabo una investigación fuera del sitio (sólo aplicable en las auditorías de finca, consulte AR4.10 INVESTIGACIÓN FUERA DE SITIO sobre los temas de (muy) alto riesgo.
(aplica para auditorías de finca)	
Tamaño de la muestra de entrevistas y expediente de trabajadores	1.3 El EC deberá aumentar el número de entrevistas a los trabajadores y los expedientes de los trabajadores a revisar al 110% del tamaño calculado de la muestra (ver AnexO AR3: CÁlculO DEL NÚMERO DE ENTREVISTAS A TRABAJADORES Y ARCHIVOS DE TRABAJADORES).



Tema	Acción
Momento	1.4 Cualquier auditoría se llevará a cabo en un período en el que el equipo auditor del EC pueda recopilar y verificar la información más pertinente para confirmar los temas de (muy) alto riesgo. Esto podría implicar que, por ejemplo, la auditoría se lleve a cabo en la temporada alta, cuando hay más fuerza de trabajo presente en el lugar, cuando hay una mayor probabilidad de encontrarse con trabajadores contratados a través de un proveedor de mano de obra. Para auditorías de fincas, en cualquier caso, se deberán aplicar los requisitos de la Sección 1.5 MÉTODO DE Verifica CIÓN - Auditoría del EC de este documento.
Composición del equipo auditor	1.5 El EC deberá asegurarse de que al menos un auditor líder para temas sociales forme parte del equipo auditor (ver Capítulo 2, Reglas para el personal del EC, de las Reglas 2020 para los Entes de Certificación).
	1.6 Cuando se considere necesario, el EC se deberá asegurar de que el equipo auditor tenga un especialista legal en libertad de asociación.
	1.7 La diversidad de género se incluirá como consideración para definir la composición de los equipos auditores.
Duración de la auditoría	1.8 El EC deberá aumentar la duración de la auditoría según sea necesario para incluir los requisitos adicionales mencionados en el presente Anexo, sin comprometer los demás requisitos del Estándar a ser auditado.

Tabla AR4.1: Requisitos adicionales relacionados con los requisitos sociales

AR4.2 CONSULTA A LAS PARTES INTERESADAS

Aplica para auditorías de Fincas

- 2. Antes de la auditoría en sitio, el EC deberá hacer la consulta de partes interesadas en auditorías del Estándar de Finca que tengan alto riesgo de trabajo infantil y/o trabajo forzado en base a los mapas de riesgo de trabajo infantil y trabajo forzado de Rainforest Alliance y/o (muy) alto riesgo de no conformidad para la libertad de asociación identificado por el EC (auditoría de evaluación de riesgo durante la preparación de la auditoría) y/o por Rainforest Alliance.
- 3. El EC deberá desarrollar e implementar un procedimiento documentado para llevar a cabo la consulta de partes interesadas.
- 4. Cuando esté requerido, el EC deberá llevar a cabo la consulta departes interesadas para:
 - a. Identificar riesgos de que el TC pudiera tener una no conformidad con los requisitos de 5.1 Evaluar y Atender, requisito del Estándar de Finca relacionado con trabajo infantil y/o trabajo forzado y/o 5.2 Libertad de Asociación.



- b. Comprender las preocupaciones y riesgos comunes en cada contexto local, como la región geográfica, los cultivos, el sector, con 5.1 Requisitos para Evaluar y Atender y/o 5.2 Libertad de asociación del Estándar.
- c. Tener una mejor comprensión de la interpretación local de los requisitos 5.1 Evaluar y Atender y/o 5.2 Libertad de Asociación.
- d. Establecer y/o mantener relaciones con las partes interesadas que proporcionarán al EC información sobre cualquier riesgo/problema surgido durante el ciclo de certificación.
- 5. El EC se deberá asegurar que el equipo auditor utilice el resultado de la consulta de las partes interesadas para planificar y ejecutar la auditoría.
- 6. El EC puede realizar la consulta de partes interesadas antes o en paralelo con una investigación fuera del sitio (consulte AR4.10 INVESTIGACIÓN FUERA DE SITIO). El alcance de una investigación fuera del sitio puede ser más específico e intensivo, con respecto a ciertos temas específicos identificados como de (muy) alto riesgo, que el de una consulta de partes interesadas.
- 7. Para cada consulta, el EC deberá elaborar una lista de las partes interesadas pertinentes (para alcanzar los objetivos según el punto 4 anterior para los temas indicados en el punto 13 abajo), con datos de contacto (si es posible) para cada parte interesada. Una lista no exhaustiva de partes interesadas incluye partes interesadas locales, por ejemplo, ONG locales, expertos en temas locales, consultores, autoridades locales, líderes comunitarios, personal de centros médicos locales, policías, centros religiosos, escuelas locales y/o gobierno local, representantes de sindicatos que cubren a los trabajadores del TC y/o grupos sociales comunitarios. El EC también puede pedir al TC que proporcione una lista de partes interesadas con datos de contacto para usar como base.
- **8.** De la lista, el EC deberá seleccionar a las partes interesadas para que consulten evaluando quién puede proporcionar la información más pertinente, sin conflicto de intereses, para alcanzar los objetivos de una consulta y asegurando que se cubran todos los temas indicados en el punto 13 a continuación.
- 9. El EC deberá consultar al menos 3 partes interesadas diferentes por consulta.
- 10. El EC deberá observar cualquier posible conflicto de intereses entre las partes interesadas y el TC.
- 11. El EC nunca deberá divulgar información confidencial de/sobre el TC durante una sesión de consulta con partes interesadas.
- 12. El EC deberá asegurar que un proceso de consulta de las partes interesadas incluya como mínimo:
 - a. Elaboración de perfiles de las partes interesadas, incluyendo razones para contactar, potencial conflicto de interés, temas destinados a incluir en la consulta específica.
 - b. La consulta incluye al menos:
 - i. introducción aclarando el objetivo de la consulta y cómo se utilizan los datos



- ii. acuerdo de confidencialidad
- iii. consulta/intercambio de información respecto a los temas interesados
- iv. registro de la información relevante recopilada
- v. el cierre de la sesión, incluyendo el acuerdo sobre cómo las partes interesadas pueden seguir proporcionando al EC riesgos/problemas actualizados directamente relacionados con los temas tratados con el EC, durante todo el año.
- c. Seguimiento del EC con la parte interesada en la que el EC define cuándo se pondrá en contacto con las partes interesadas específicas en el futuro para buscar información actualizada.
- 13. El EC deberá evaluar y documentar al menos los temas de (muy) alto riesgo, entre los siguientes:
 - a. Riesgos relacionados con temas sociales, incluyendo, pero no limitado a:
 - i. trabajo infantil
 - ii. trabajo forzado
 - iii. libertad de asociación
 - b. Información específica para el TC respecto a quejas, violaciones de derechos, o conflictos sociales que ya hayan sido presentadas y de las que la parte interesada tiene conocimiento.
 - c. Cualquier procedimiento legal pendiente.
- 14. Para cada consulta de las partes interesadas, el EC deberá registrar la información pertinente recopilada, en la medida en que pueda demostrar que la consulta se ha llevado a cabo eficazmente. Este registro deberá incluir, pero no limitarse a:
 - a. Nombres y detalles de contacto de personas y organizaciones consultadas.
 - b. Copias de toda la correspondencia con las partes interesadas.
 - c. Notas/ actas de reuniones sobre toda la información recibida oralmente.
 - d. Cuándo y cómo el EC consultará a las partes interesadas para obtener información actualizada en el futuro.
 - e. Una explicación de cómo el EC interpreta o hace uso de estos comentarios para ajustar los planes de auditoría o para verificar o corroborar aún más la información recibida en las auditorías en sitio.



- 15. Con base a la información obtenida por medio de las consultas de partes interesadas, el EC adaptará los planes de auditoría de la auditoría en sitio para verificar los riesgos y/o posibles problemas compartidos al EC por las partes interesadas consultadas y utilizarla durante el proceso de auditoría.
- 16. El EC no deberá compartir la información confidencial recopilada de las consultas a las partes interesadas con terceros sin la aprobación previa de las partes interesadas involucradas. Esto se deberá mencionar explícitamente durante el proceso de consulta con cada parte interesada.
- 17. El EC deberá garantizar que las partes interesadas sean abordadas de forma voluntaria y tengan la oportunidad de declinar la entrevista.
- 18. En caso de que se consulte a otra parte interesada, el EC lo registrará, junto con las razones como parte de las notas de esa sesión de consulta.
- 19. El EC deberá proporcionar el registro de consulta de las partes interesadas a Rainforest Alliance previa solicitud y sin demora injustificada.
- **20.** El EC deberá contar como duración mínima de este ejercicio 2.5 horas, aunque el tiempo exacto necesario podría depender de varios factores externos.

AR4.3 AUDITORÍA DEL SISTEMA PARA EVALUAR Y ABORDAR

- 21. Antes de la auditoría, el EC deberá asegurarse que ha recibido los datos de contacto del Comité de Evaluar y Abordar. El equipo auditor del EC puede ponerse en contacto con el Comité de antemano para identificar cualquier punto de atención.
- **22.** Durante la auditoría, el equipo auditor deberá verificar si el TC tiene los elementos requeridos del Sistema para Evaluar y Abordar⁴² tal como está descrito en el Estándar y verificar si el sistema está funcionando.
- 23. El equipo auditor deberá identificar los abusos laborales, siguiendo los siguientes lineamientos.

Como parte de esta verificación del sistema, el equipo auditor también tratará de identificar si se producen casos de trabajo infantil, trabajo forzoso, discriminación y/o violencia y acoso en el lugar de trabajo (TI/TF/D/VAL). Al hacerlo, es fundamental que los auditores estén familiarizados con las definiciones completas de TI/TF/D/VAL en el Glosario del Estándar para Finca, Anexo S1.1. Si se encuentra un caso de este tipo, se aplicarían los siguientes escenarios:

a. Si un caso ya fue identificado por el sistema de monitoreo del TC, se está siendo remediado utilizando el Protocolo de Remediación, y la corrección está en camino de cumplir con las metas de tiempo requeridas en el Protocolo, y se está implementando de una manera consistente con el Protocolo, el equipo auditor no emitirá una no conformidad. Sin embargo, el

⁴² El sistema de Evaluar y Abordar, y el Plan de Remediación están definidos en el Estándar de Rainforest Alliance Standard y sus anexos.



- equipo auditor deberá incluir en su informe el tipo de problema (TI/TF/D/VAL) y la fecha en la que debe completarse la corrección, y el EC deberá verificar los problemas identificados y confirmar la finalización de la corrección, en la próxima auditoría.
- b. Si un caso ya fue identificado por el sistema de monitoreo del EC, se está siendo corregido utilizando el Protocolo de Remediación, pero la corrección <u>no</u> está cumpliendo las metas de tiempo en el Protocolo, y/o <u>no</u> se está aplicando de manera coherente con el Protocolo (ver AR4.5 RemediaClÓn abajo), el equipo auditor deberá utilizar la Evaluación de Gravedad (ver AR4.4 EVALAUACIÓN DE LA GRAVEDAD de la gravedad abajo) y hay 3 resultados posibles:
 - i. Si el caso se evalúa como **no grave**, se trata de una no conformidad en el requisito de remediación (5.1.4 del Estándar).
 - ii. Si el caso se evalúa como **potencialmente grave** y se necesita más tiempo para la prueba de gravedad, se suspenden la licencia y el certificado activo (ver Sección 1.7 No conformidades y posibles consecuencias de las Reglas de Certificación).
 - iii. Si el caso se evalúa como **grave**, el EC deberá tomar una decisión negativa de certificación y/o el certificado y la licencia activos serán suspendidos o cancelados (ver Sección 1.7 No conformidades y posibles consecuencias de las Reglas de Certificación).
- c. Si el sistema de monitoreo del TC <u>no</u> identificó un problema, el equipo auditor lo analizará mediante la prueba de gravedad (ver AR4.4 EVALAUACIÓN DE LA GRAVEDAD de la gravedad abajo), hay 3 opciones:
 - i. Si un caso se evalúa como **no grave**, esto es una no conformidad en una falla del sistema de monitoreo para Evaluar y Abordar (5.1.3 del Estándar).
 - ii. Si el caso se evalúa como **potencialmente grave** y se necesita más tiempo para la prueba de gravedad, se suspenden la licencia y el certificado activo (ver Sección 1.7 No conformidades y posibles consecuencias de las Reglas de Certificación).
 - iii. Si el caso se evalúa como **grave**, el EC deberá tomar una decisión negativa de certificación y/o el certificado y la licencia activos serán suspendidos o cancelados (ver Sección 1.7 No conformidades y posibles consecuencias de las Reglas de Certificación).
- d. En caso de duda sobre cualquiera de las opciones anteriores, el EC deberá solicitar más orientación y/o interpretación a Rainforest Alliance.

AR4.4 EVALAUACIÓN DE LA GRAVEDAD

24. Durante la auditoría, cuando el equipo auditor identifica un caso de violaciones laborales de TI/TF/D y/ o VAL, la Prueba de Gravedad se usa para determinar si el caso debe ser considerado grave o no.



#	Pregunta	Sí /No	Detalles / aclaración
1	¿Es la situación del trabajador/niño una amenaza para la vida43?		En caso afirmativo, el problema es grave
2	¿Tiene el problema el potencial de causar un impacto duradero en el bienestar físico y/o psicológico del trabajador/niño?		En caso afirmativo, el problema es grave
3	¿Se trata de un incidente sistémico, lo que significa que hay varios casos de este problema en este TC y el problema está arraigado en una práctica de manejo?		"Sí" a esta pregunta por sí sola no hace que el tema sea grave, pero en combinación con otro "sí", es grave.
4	¿Hay evidencia de que la gerencia sabía que la violación estaba teniendo lugar, y que violaba el estándar de Rainforest Alliance y/o la ley aplicable, pero aprobó/continuó la práctica?		"Sí" a esta pregunta por sí sola no hace que el tema sea grave, pero en combinación con otro "sí", es grave.

Tabla AR4.2: Prueba de Gravedad

25. El EC deberá consultar a un experto en caso de duda de la respuesta a la pregunta 2 de la prueba de gravedad. Esto podría ser, por ejemplo, inspector de trabajo, departamento de servicios sociales, experto en protección de la infancia con ONGs o gubernamental.

AR4.5 REMEDIACIÓN

- **26.** Antes de la auditoría, el equipo auditor deberá revisar el Plan de Remediación (como parte del Plan de manejo) y verificar si el plan parece accionable y práctico.
- 27. En todos los casos, el equipo auditor deberá dar prioridad al bienestar de las personas cuando decida cómo informar a la administración de empleos del sitio acerca de cualquier no conformidad, incluyendo aquellas que conduzcan a una decisión negativa de certificación.
- 28. El EC deberá desarrollar e implementar un procedimiento documentado que informe al equipo de auditoría de qué hacer en caso de que se haya identificado un (posible) caso de abuso laboral durante la auditoría o durante la investigación fuera de sitio.

⁴³ Una situación potencialmente mortal significa que existe una fuerte posibilidad de que la situación conduzca a la pérdida de vidas.



29. El equipo auditor deberá recordar al TC que utilice su Plan de Remediación. El equipo auditor deberá seguir el plan de remediación del TC, o si no está disponible/no es práctico, su propio procedimiento documentado (ver punto 28 arriba), para minimizar cualquier riesgo para los trabajadores u otras personas involucradas.

AR4.6 AUDITORÍA DE LIBERTAD DE ASOCIACIÓN (LDA)

El equipo auditor deberá seguir los siguientes requisitos si existe (muy) alto riesgo de no conformidad con los requisitos relacionados con la LdA. Existe un riesgo "alto", en caso de que hubiera una queja, no conformidad en la auditoría del año anterior sobre los requisitos relacionados o cualquier demanda pendiente o cerrada sobre derechos laborales.

- 30. En caso de que se emita una no conformidad sobre LDA, el EC deberá considerar si la causa raíz es una forma de discriminación.
- 31. El equipo auditor deberá implementar los siguientes requisitos, además de los requisitos en la Sección sobre ENTREVISTAS Y REVISIÓN DE ARCHIVOS DE LOS TRABAJADORES sobre realización de entrevistas:
 - a. Entrevistas fuera del sitio: cuando sea posible y cuando se garantice la seguridad, las entrevistas relacionadas con las violaciones de los derechos laborales de los trabajadores tendrán lugar fuera de los límites del TC (es decir, fuera del sitio), a menos que los trabajadores soliciten lo contrario. El equipo auditor llevará a cabo tales entrevistas, preferiblemente, antes de la reunión de apertura, y durante las horas y días no laborables, a menos que los trabajadores lo soliciten de otra manera.
 - b. El equipo auditor entrevista a todos los trabajadores que presuntamente han sufrido violaciones de su derecho a la libertad de asociación, negociación colectiva, o han sido discriminados o maltratados debido a su participación en una organización de trabajadores, siempre que dicha información esté disponible.
 - c. El EC se deberá asegurar que cuando las entrevistas grupales formen parte de la auditoría:
 - i. Si hay trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, una entrevista grupal sólo tendrá trabajadores sindicalizados y otra entrevista grupal sólo tendrá trabajadores no sindicalizados.
 - ii. Si hay trabajadores afiliados a diferentes sindicatos/organizaciones de trabajadores, una entrevista grupal sólo tendrá trabajadores afiliados a la misma organización sindical/obrera.
 - d. El equipo auditor se deberá asegurar de definir una muestra lo más representativa posible mediante muestreo aleatorio estratificado, considerando a los trabajadores relacionados con la queja/no conformidad/demanda, trabajadores afiliados de todas las organizaciones de trabajadores y trabajadores no afiliados.
 - e. El equipo auditor deberá asegurar que las organizaciones sindicales o de trabajadores sean entrevistadas en sitio o fuera del sitio, la opción que prefieran los representantes.
- 32. En caso de que hubiera una queja o demanda y haya una resolución final a favor de un trabajador, el equipo auditor deberá identificar si la situación fue aislada o sistémica, y si la acción correctiva se ha implementado efectivamente. En caso de que las acciones correctivas



se hayan implementado correctamente, el equipo auditor no necesita emitir una NC para el TC, y el equipo auditor deberá registrar su evaluación de la eficacia de las acciones correctivas en el informe/listado de verificación de auditoría.

AR4.7 AUDITORÍA DE SALARIOS Y SALARIO DIGNO

Aplica para auditorías de finca y de CS

- 33. Para auditorías de finca, antes de la auditoría, se recomienda al EC que analice la información que el TC completó en la Herramienta Matriz Salarial de Rainforest Alliance (Anexo S8), hace verificación cruzada con los datos reunidos en el punto 34 abajo, e identifica si hay alguna inconsistencia, inexactitudes que deben investigarse más a fondo durante la auditoría; por ejemplo, trabajadores se les paga por debajo del salario mínimo, trabajadores trabajan horas extras de forma regular; o brechas entre trabajadores femeninos y masculinos.
- 34. Antes de la auditoría de finca/CS, el EC deberá reunir y analizar la información, siempre que esté disponible:
 - a. Información sobre las leyes o ANC aplicables sobre salarios, beneficios, deducciones y condiciones de trabajo, por ejemplo.
 - i. requisitos nacionales y/o regionales de salario mínimo
 - ii. acuerdos colectivos que están en vigor, en negociación o recientemente caducados
 - iii. información legal sobre los requisitos y límites de aprendizaje (salario y plazo)
 - iv. beneficios sociales legalmente requeridos, como atención médica, seguro de accidentes, etc.
 - v. deducciones salariales legales y/o contractualmente permitidas
 - vi. ley aplicable sobre horas laborales y semana laboral estándar
 - b. Información de contexto sobre los salarios, por ejemplo, promedio nacional y/o regional y/o estadísticas de salario promedio, salarios que prevalecen en la industria.
 - c. Información relacionada con las prestaciones en especie, por ejemplo, datos regionales sobre los gastos medios de los hogares y la canasta alimentaria.
 - d. Marco de referencia del Salario Digno, tal como lo proporciona Rainforest Alliance en el Anexo S10, aplica para **auditorías de finca**.
- **35.** Antes de la **auditoría de la finca/CS**, el EC se deberá asegurar de que se haya comunicado claramente al TC para que se revise durante la auditoría en sitio, al menos:
 - a. Acuerdos colectivos que están en implementación, en negociación o recientemente caducados (si aún no se comparten con el EC antes de la auditoría).



- b. Contratos de trabajo y todas las condiciones de pago (incluyendo las deducciones legales y el pago de prestaciones sociales por parte del empleador).
- c. Recibos de pago y registros de nómina durante al menos los últimos 12 meses.
- d. Registros salariales, horas extras y registros de producción para todo tipo/categorías de trabajos/función por género.
- e. Registros de horas trabajadas.
- f. Un registro de subsidios en efectivo, bonificaciones desembolsadas y prestaciones en especie proporcionadas a tipos de trabajadores o individualmente por trabajador (si corresponde) y por género.
- g. Cálculo del costo para el empleador para cada uno de los beneficios en especie y prueba de apoyo.
- h. Sistema de pago y métodos de cálculo en la instalación (tarifa por pieza vs. tarifa por hora, tarifa base vs bono).
- i. Documentación que muestra la determinación de la cuota a destajo/por pieza.
- j. Registros de prestaciones (mostrando el tiempo tomado para la licencia por enfermedad, licencia de maternidad, vacaciones, etc.).
- 36. Durante la **auditoría de la finca/CS**, el equipo auditor revisará una muestra de documentación y registros para evaluar la remuneración, que incluye como mínimo:
 - a. De los 12 meses de registros de nómina, el equipo auditor verificará al menos 3 meses de datos, incluyendo un mes de temporada alta, uno promedio y uno de temporada baja (si corresponde) para un total de 3 meses de nómina.
 - b. Para la muestra de 3 meses, verifique la Herramienta de Matriz Salarial completada (auditorías de fincas) u otros datos documentados sobre pagos salariales (auditorías de CS), incluyendo una muestra de archivos de trabajadores (recibos de pago) por número de archivos de trabajadores muestreados como en AnexO AR3: CÁlculO DEL NÚMERO DE ENTREVISTAS A TRABAJADORES Y ARCHIVOS DE TRABAJADORES. Y en caso de (muy) alto riesgo, el EC deberá aumentar el tamaño de la muestra en 10% de lo que está definido en Anexo AR3.
 - c. El equipo auditor deberá definir una muestra representativa en base con la demografía de los trabajadores (por ejemplo, hombres/mujeres, permanentes/temporales, contratados por proveedor de mano de obra o proveedor de servicios), los diferentes datos salariales (bonificaciones, prestaciones en especie, por temporada) y los riesgos, incluyendo al menos el tipo más importante de trabajadores incluidos en la Herramienta Matriz Salarial "categoría de trabajadores" (auditorías de finca) u otros datos documentados sobre pagos salariales (auditorías de CS) y género. La muestra deberá corresponder a los trabajadores entrevistados.



- 37. Para las auditorías de fincas, los siguientes escenarios podrían dar lugar a una no conformidad en Salario Digno/salarios mínimos que pueden conducir a una decisión de no certificación:
 - a. Si durante la auditoría, el equipo auditor identifica que hay un desajuste o tergiversación entre las fuentes de información utilizadas para verificar la validez de los datos en la Herramienta de Matriz Salarial y la Matriz Salarial rellenada, o evidencia de que el TC no apoya el nivel evaluado de salarios prevalecientes según la herramienta, y la persona de recursos humanos/finanzas a cargo no ofrece una explicación clara y válida para dicha inconsistencia y/o datos inexactos.
 - b. Si las fuentes de información utilizadas para verificar la validez de los datos no coinciden con las entradas de la Herramienta Matriz Salarial.
- 38. Para las auditorías de fincas, los siguientes escenarios podrían dar lugar a una no conformidad en el LSalario Digno/salarios mínimos que conducirá a una decisión negativa de certificación:
 - a. Falta sistemática de pruebas o datos, a gran escala, para apoyar la validez de la remuneración de los trabajadores según lo completado en la Herramienta de Matriz Salarial (salario en efectivo, prestaciones en especie, bonificaciones, prestaciones legales, horas trabajadas, tarifas a destajo/por pieza, subsidios y otros que constituyen la remuneración global a la que los trabajadores tienen derecho, en base a la legislación aplicable, al ANC aplicable y su contrato de trabajo individual); y/o
 - b. Tergiversaciones o falsificaciones de datos y pruebas sobre salarios en la Herramienta de Matriz Salarial o documentación y sistemas existentes en el TC.

AR4.8 AUDITORÍA DE PROVEEDORES DE MANO DE OBRA

- 39. Antes de la auditoría, el EC deberá asegurar que el equipo auditor tiene acceso al menos a la siguiente información relacionada a cada proveedor de mano de obra:
 - a. Nombre de la persona o empresa que proporciona mano de obra (nombre legal, si está registrado)
 - b. Detalles de contacto
 - c. Número de registro oficial/ nacional, si está disponible
 - d. Número de trabajadores contratados por medio de cada proveedor de mano de obra, incluyendo el número de hombres/mujeres/trabajadores jóvenes
 - e. Perfil de los trabajadores reclutados por medio de proveedores de mano de obra, incluyendo al menos:
 - i. Tipo de trabajos/ tareas (por ejemplo, calificado/ no calificado)



- Horas de trabajo / franjas horarias (por ejemplo, ciertos turnos, días en la semana, períodos en el año / estacionalidad del trabajo)
- iii. Origen (por ejemplo, qué país/región)
- iv. Idioma(s) primario(s) hablado(s)
- **40.** Con base a la información anterior, el EC deberá identificar cualquier riesgo de vulnerabilidad a ciertos temas laborales relacionados con los requisitos 5.3 y 5.5 del Estándar.
- 41. Antes de la auditoría, el EC deberá solicitar al EC que tenga la documentación pertinente y las personas, relacionadas con los requisitos del estándar para los proveedores de mano de obra, disponibles en el lugar durante la auditoría,, incluyendo al menos:
 - a. Persona responsable de supervisar y de la comunicación con los proveedores de mano de obra referente al cumplimiento con los requisitos del Estándar.
 - b. Documentación:
 - i. Copia de la licencia o certificado otorgado por la autoridad nacional competente, si aplica
 - ii. Copia del contrato entre el TC y el proveedor de mano de obra
 - iii. Remuneración del TC a los proveedores de mano de obra por servicios prestados;
 - iv. Contratos entre proveedor(es) de mano de obra y trabajador(es)
 - v. Registros de nómina
 - vi. Beneficios
 - vii. Prácticas de incorporación, capacitación
 - viii. Documentación de préstamos/depósitos/descuentos, y/o
 - ix. Quejas con los requisitos legales aplicables y los requisitos del Estándar 5.3 and 5.5 relacionados con los trabajadores
 - x. Otras políticas, procedimientos o registros relevantes del proveedor de mano de obra
 - c. Si están presentes o no en el lugar de la auditoría, el equipo auditor hará todo lo posible para entrevistar a los proveedores de mano de obra para recopilar información relacionada con el cumplimiento.



- 42. El equipo auditor del EC deberá:
 - a. Verificar el cumplimiento de todos los proveedores de mano de obra en cada auditoría.
 - b. Asegurar que las labores de diferentes proveedores de mano de obra se incluyan en las entrevistas de los trabajadores.
- **43.** Durante la auditoría, el equipo auditor del EC deberá verificar y confirmar si los proveedores de mano de obra cumplen con los requisitos 5.3 o 5.5 del Estándar, incluyendo la triangulación de la información con entrevistas a los trabajadores. Esto incluye, entre otros, la evaluación de:
 - a. Reclutamiento y prácticas de contratación
 - b. Compensación y beneficios (particularmente para los trabajadores con salarios más bajos)
 - c. Préstamos, anticipos, depósitos y descuentos
 - d. Disciplina y terminación
- **44.** El equipo auditor del EC deberá verificar la eficacia del sistema del TC para garantizar que los proveedores de mano de obra cumplan con los requisitos 5,3 y 5,5 del Estándar, incluyendo, sin limitarse a:
 - a. El alcance del sistema garantiza la conformidad con todos los requisitos pertinentes/aplicables.
 - b. Mantenimiento de registros por parte del TC de registro/licencias y documentación sobre proveedores de mano de obra.
 - c. Enfoque/procedimiento claro para determinar cuándo debe rescindirse un contrato con los proveedores de mano de obra.
 - d. El empleador no hace mal uso de la contratación a través de proveedores de mano de obra para perjudicar las protecciones de los trabajadores.
- **45.** Durante la auditoría y durante la fase de presentación de informes, si el EC encuentra una no conformidad con los requisitos del Estándar relevantes (1.2.2, 5.3.9 o 5.3.10), debe tener en cuenta claramente el problema laboral específico con cualquier requisito relevante del Estándar (5.3.1-5.3.8 o 5.5).

AR4.9 AUDITORÍA DE LA VIVIENDA

Aplica para auditorías de finca

Los siguientes requisitos son aplicables en caso de que aplique el requisito 5.7 del Estándar de Finca de Rainforest Alliance sobre vivienda.



- **46.** Durante la auditoría, la composición de la muestra de casas a visitar se determinará de manera que sea representativa de todas las casas proporcionadas por la administración a los trabajadores, utilizando muestreos aleatorios estratificados. Los siguientes parámetros de muestreo se considerarán mínimos:
 - a. El número de personas que viven en la casa (si corresponde, incluyen viviendas donde habitan niños)
 - b. Diferencias en los tipos de casas (por ejemplo, baño dentro de la casa/fuera de la casa o con electricidad/sin electricidad)
 - c. Ubicación de las casas (asegurando que las casas más remotas también se incluyan)
 - d. Edad de la vivienda
 - e. Vivienda en estado de reparación
 - f. Vivienda proporcionada a diferentes tipos de trabajadores (por ejemplo, permanente, temporal)

47. La muestra es:

- a. Al menos la raíz cuadrada de las áreas⁴⁴ habitables totales en la finca. Este número podría ser mayor si el auditor identifica situaciones de riesgo en las que se requiere visitar más casas para confirmar (no) conformidad.
- b. Aumento del 10% en caso de que el tema se identifique como de (muy) alto riesgo.
- 48. En caso de que el equipo auditor no pudiera visitar ciertas casas en la muestra deseada, esto se reportará en el informe de auditoría.
- 49. Durante la auditoría, el auditor deberá (después de solicitar el permiso del adulto presente en la casa y/o el propietario de la casa), al menos:
 - a. Inspeccionar el exterior de la casa
 - b. Visitar todas las áreas clave dentro de la casa, incluyendo el área de cocina, lugar de baño, aseo y un dormitorio. Si el inodoro y/o el lugar de baño están fuera de la casa, el auditor también lo evaluará.
 - c. Inspeccionar el funcionamiento del lugar (por ejemplo, si se proporciona electricidad, compruebe si todos los enchufes están funcionando, si el inodoro tiene un sistema de descarga, asegúrese de que está funcionando). Esto se puede hacer a través de una entrevista con las personas que viven en la casa.
 - d. Realizar entrevistas con personas que viven en la casa, si corresponde.

⁴⁴ Área habitable: área que en algún momento del año podría ser utilizada como vivienda para los trabajadores. Tenga en cuenta que esta zona habitable también cumplirá con el requisito 5.7 del Estándar



- **50.** Para verificar el requisito 5.7.2 del Estándar de finca, con respecto a los niños que van a la escuela, el equipo de auditoría confirmará y verificará la distancia más cercana desde la entrada de la finca hasta la escuela más cercana.
- 51. Al menos en los siguientes casos, el equipo auditor emitirá una no conformidad:
 - a. En caso de escasez de vivienda, para los trabajadores que tienen derecho a la vivienda (cuando hay leyes aplicables en ese país que requieren que el TC proporcione casas a los trabajadores). Esto está vinculado al requisito 1.2.1 y/o 5.7 del Estándar de Finca de Rainforest Alliance.
 - b. Una NC en una casa es considerada como NC para el TC.
- **52.** El EC deberá seguir el cronograma para el cierre de las NC a las que se refiere este documento (véanse los plazos 1.7.10) y más concretamente al plazo máximo aclarado en 1.7.10d sobre viviendas.

AR4.10 INVESTIGACIÓN FUERA DE SITIO

Aplica para las auditorías de finca

- 53. El EC deberá llevar a cabo una investigación fuera del sitio siguiendo los requisitos establecidos en el presente Anexo cuando el EC (evaluación del riesgo de auditoría) y/o Rainforest Alliance hayan identificado (muy) alto riesgo de no conformidad en temas sociales.
- **54.** El EC deberá desarrollar e implementar efectivamente un procedimiento documentado para determinar la necesidad de una investigación fuera del sitio. El objetivo del procedimiento deberá ser garantizar que las actividades del TC no comprometan la integridad del EC y/o del sistema de certificación. El procedimiento tiene en cuenta la seguridad de los auditores.
- **55.** Para determinar la necesidad de una investigación fuera del sitio, el EC deberá:
 - a. Antes de la auditoría, usar la evaluación de riesgos de auditoría del EC para evaluar si los riesgos relevantes identificados deben abordarse a través de una investigación fuera del sitio, por ejemplo, teniendo en cuenta la sensibilidad de los temas, el riesgo de que los trabajadores no puedan ser entrevistados totalmente anónimos en sitio y/o el riesgo de que los trabajadores no se abran completamente cuando sean entrevistados en sitio.
 - b. Algunos ejemplos de investigaciones fuera de sitio incluyen entrevistas con trabajadores y miembros de la comunidad fuera de las propiedades del TC auditado, reuniones físicas con partes interesadas seleccionadas, reunir información (documentada) de autoridades locales y otras fuentes externas como sindicatos, ONG locales, consultores/expertos en temas de (muy) alto riesgo, si éstos no se han realizado satisfactoriamente durante la consulta de las partes interesadas.
 - c. Durante la auditoría, donde parece que los trabajadores pueden sentirse más capaces de hablar libremente sobre cualquier preocupación fuera del sitio o donde los actores locales, ubicados fuera de las instalaciones del TC, podrían proporcionar información/ evidencia de corroboración. Algunos ejemplos de entrevistas fuera de sitio podrían ser en instalaciones locales



frecuentadas por trabajadores, un dormitorio de trabajadores donde está fuera de las instalaciones del TC, un centro de trabajadores.

- 56. Si se identifica la necesidad de una investigación fuera del sitio en la fase de preparación de auditorías, el EC deberá indicar claramente en los planes de auditoría preliminares y/o finales que se llevarían a cabo investigaciones fuera del sitio. El EC deberá utilizar su juicio sobre la cantidad de detalles que revelar al TC cuando existe el riesgo de que el TC pueda influir en el proceso de investigación fuera del sitio. Esto es importante cuando se entrevista a trabajadores fuera de las propiedades del TC, por ejemplo, como en los casos de investigación de la libertad sindical y/o temas relevantes relacionados con las condiciones de trabajo.
 - a. Al comunicar al TC la necesidad de someterse a una investigación fuera de sitio, el EC deberá establecer claramente que el TC deberá asumir los costos involucrados.
- 57. Las entrevistas fuera del sitio con los trabajadores serán como mínimo con 2 trabajadores hasta un máximo de 10 trabajadores. Si se considera necesario, el equipo auditor puede decidir tener hasta 8 entrevistas con otros actores locales, como se menciona en el punto 56.a.
- **58.** El EC deberá documentar el resultado de este proceso y cargará en la RACP los resultados de dicha investigación fuera del sitio. Si se identifica algún caso de riesgo materializado, el EC deberá registrar la justificación para continuar el proceso de certificación del TC.

AR4.12 ENTREVISTA A NIÑOS

59. El equipo auditor deberá hacer los esfuerzos para entrevistar a los niños donde y cuando proceda.

Nota: El auditor respetará los requisitos locales/nacionales al conversar con los niños en el contexto específico.

- **60.** El equipo auditor seguirá los siguientes requisitos adicionales al entrevistar a niños:
 - a. Todas las reglas para entrevistar a adultos también se aplican para entrevistar a niños.
 - b. El equipo auditor de EC deberá hacer el mejor esfuerzo para prevenir que surja algún riesgo para los niños que participan en entrevistas.
 - c. El equipo auditor del EC deberá obtener el consentimiento de los niños, y si está presente, el consentimiento de sus padres o tutor legal, para participar en una conversación informal.
 - d. El equipo auditor del EC explicará claramente el objetivo, el proceso, incluyendo al menos las razones para tener una conversación con el niño/niños, la confidencialidad, cómo se puede utilizar la información y cuáles son los derechos de los niños en este proceso (no participar, no responder preguntas y derecho quejarse sobre la forma en que se realizó la entrevista o el contenido), antes de la entrevista.



- e. Cuando sea posible, el equipo auditor del EC deberá entrevistar primero a los niños juntos en una entrevista grupal y solo realizará entrevistas individuales si es necesario.
- f. Presencia de un adulto de confianza: a los niños se les dará la opción de que un adulto familiar esté presente durante las entrevistas.
- g. El equipo auditor del EC hará el mejor esfuerzo para seleccionar un lugar apropiado para las entrevistas, guiándose por consideraciones para la seguridad y privacidad de los niños.
- h. La entrevista tendrá lugar en un momento y lugar que los niños sugieran o prefieran y que salvaguarden la protección y seguridad del niño o niñas y su necesidad de descanso.
- i. El EC deberá elaborar un conjunto documentado de posibles preguntas para realizar teniendo en cuenta el lenguaje apropiado para la edad de los niños que los equipos de auditoría puedan encontrar durante las auditorías. El EC deberá asegurar que las preguntas se traduzcan adecuadamente a los idiomas que los auditores utilizan en sus auditorías y que los equipos de auditoría del EC tengan acceso a la última versión antes de sus auditorías.
- j. El equipo auditor permitirá a los niños responder con sus propias palabras y el equipo auditor del EC se deberá asegurar que los intérpretes traduzcan literalmente para garantizar la exactitud.
- k. Si el (los) niño(s) plantea(n) cuestiones de situaciones abusivas y peligrosas, posible coacción y violencia por parte de empleadores u otras personas, pueden requerir una salvaguardia inmediata. En estos casos, el equipo auditor, con el consentimiento del niño y (siempre que sea posible) de sus padres, remitirá el caso al Mecanismo de Quejas del TC y/o al Comité de Evaluar y Abordar para las necesidades de salvaguardia. En caso de que esto no se considere apropiado, consulte a los socios externos de reparación especializada (ya sea en el Plan de Remediación del TC o a través del conocimiento local del EC / autoridades locales según el requisito anterior 28 y 29). El equipo auditor deberá registrar/documentar inmediatamente la situación y recogerá las firmas de todos los testigos según sea posible e incluirá los detalles de dichos casos en el informe de auditoría (solicitud de licencia).

Nota: Siempre que sea posible, el equipo auditor puede sugerir alguna asistencia psicológica, médica o social para el niño(s), o si creen que el niño está en peligro inmediato, una casa de seguridad temporal o refugio para el niño, siempre asegurando que los mayores intereses del niño sean la principalpreocupación.

I. En caso de que un niño se encuentre en una situación de trabajo infantil, pero no en un caso grave según la Prueba de Gravedad (ver AR4.4 Prueba de gravedad) AR4.4 EVALAUACIÓN DE LA GRAVEDADmencionado arriba, el equipo auditor seguirá el Protocolo de Remediación de Rainforest Alliance y remitirá el caso al Mecanismo de Quejas y/o al Comité de Evaluar y Abordar para salvaguardar las necesidades. El equipo auditor incluirá detalles de dichos casos en el informe de auditoría (solicitud de licencia).



ANEXO AR5: USO DE GEODATOS Y MAPAS DE RIESGO DE GEODATOS EN UNA AUDITORÍA

Aplica para las auditorías de Fincas:

- 1. Los mapas de riesgo de geodatos apoyan el proceso de auditoría proporcionando una visión general de (1) problemas de calidad con los geodatos, (2) conversión de bosques naturales y ecosistemas, y (3) invasión en áreas protegidas. Los mapas son el resultado de la superposición de datos de ubicación geoespacial (geodatos) del miembro con otras capas de información (capa forestal, pérdida de cubierta de árboles, áreas protegidas). En el futuro, Rainforest Alliance puede crear mapas de riesgo para otros temas y, por lo tanto, se necesitarán nuevas capas de información. Mientras que el TC se está preparando para la certificación, es posible actualizar los geodatos, y, cada vez que esto se hace los mapas de riesgo se actualizarán como consecuencia. Una vez que el EC y el TC hayan firmado un contrato, el EC tendrá acceso a los mapas de riesgo del TC.
 - a. **Mapa de riesgo de los geodatos de registro:** este es el mapa de riesgo (para la calidad de los geodatos, la deforestación y las áreas protegidas) creado por Rainforest Alliance después del registro. Los geodatos utilizados en esta etapa podrían incluir un límite del alcance geográfico o una combinación de puntos y polígonos, siguiendo los requisitos del estándar. Para más información, consulte la guía "Requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos".
 - b. **Mapa de riesgo de geodatos de uditoría:** este es el mapa de riesgo creado por Rainforest Alliance que se utilizará para la auditoría en sitio. Los geodatos utilizados en esta etapa serán una combinación de puntos y polígonos, siguiendo los requisitos del estándar. Permitirá al EC identificar las fincas que se incluirán en la muestra en base a los riesgos.
- 2. El EC deberá utilizar los mapas de riesgo de geodatos más actualizados (mapa de riesgo de geodatos de auditoría) para identificar y evaluar los riesgos del TC como parte de su propia evaluación del riesgo de auditoría antes de la auditoría. El EC deberá utilizar los resultados de dicha evaluación del riesgo para preparar y ejecutar la auditoría cuando aplique.
- 3. El EC deberá verificar al menos lo siguiente durante la preparación de la auditoría con el fin de evaluar la calidad de los geodatos proporcionados por el TC (más información en la Guía "Requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos").
 - a. Identificar patrones inusuales para la ubicación de fincas/sitios (por ejemplo, cuadrícula perfectamente cuadrada en la que todos los puntos son equidistantes entre sí).
 - b. Identificación de la ubicación de geodatos en lugares inusuales (por ejemplo, en campos de aceite de palma en lugar del producto bajo el alcance de auditoría) durante la preparación de la auditoría.
 - c. Identificación de la posible repetición de fincas/unidades agrícolas/sitios dentro de este TC y entre este TC y otros TC(s) certificados Rainforest Alliance.
 - d. Determinar si se tomaron geodatos siguiendo las directrices proporcionadas por Rainforest Alliance (más información en la guía "Requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos".



- 4. El EC deberá verificar al menos lo siguiente durante la auditoría en sitio, para evaluar la calidad de los geodatos proporcionados por el TC:
 - a. El EC deberá evaluar la credibilidad de los puntos/polígonos de ubicación reunidos por el TC comparándolos con los datos reunidos por el equipo auditor.
 - b. El equipo auditor del EC deberá triangular las evidencias aportadas por el TC con evidencias aportadas por los agricultores para situaciones en las que se repitan las fincas/unidades de fincas/sitios dentro de este TC y entre TC y otros TC certificados Rainforest Alliance.
 - c. Manejo de geodatos (uso correcto de los documentos de identificación de los agricultores y/o fincas/ unidades de finca en la recolección de geodatos y las inspecciones internas por parte del TC).
 - d. Metodología de evaluación de riesgo implementada por el TC para elegir fincas/unidades de fincas para las que se reúnen polígonos.
- 5. El EC deberá evaluar los objetivos de la recopilación anual de geodatos que el TC ha establecido (por ejemplo, ¿alcanzó el grupo el % de polígonos que tenían previsto recopilar cada año, hasta el siguiente nivel de mejora?).
- **6.** El EC deberá determinar una muestra representativa utilizando una combinación del análisis de riesgos realizado por el EC y el análisis de riesgos realizado por Rainforest Alliance (más información en la Guía "Requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos".
- 7. Para una finca individual/sitio seleccionado en la muestra de auditoría, el equipo auditor deberá visitar las áreas consideradas como de alto riesgo en los mapas de riesgo de Rainforest Alliance.
- **8.** Antes de la auditoría en sitio, el EC se asegura de haber recibido y evaluado los datos geoespaciales proporcionados por el TC a través de la RACP con el fin de preparar y planificar la auditoría. En caso de que se proporcionen geodatos nuevos/actualizados, el EC deberá evaluar estos nuevos geodatos y los nuevos mapas de riesgo de Rainforest Alliance producidos con estos. Estos geodatos serán una combinación de puntos y polígonos para fincas/unidades de finca/sitios según sea requerido en el estándar(más información en la guía "Requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos".
- 9. El EC deberá verificar la calidad de los geodatos proporcionados por el TC (ver puntos 3 y 4 del presente anexo) y evaluar el riesgo de deforestación e invasión de áreas protegidas (Ver AnexO AR6: AuditORÍA DE DeforestaCIÓN E INVASIÓN EN ÁREAS ProteGIDAS). Durante la preparación de la auditoría, el EC deberá decidir cuál evidencia verificar en el campo y en el SG y de cuáles datos hacer verificación cruzada durante la visita en sitio.
- 10. El equipo auditor deberá asegurar que la muestra de auditoría de fincas a ser visitadas es representativa de los niveles de riesgo tal como se identificó en los mapas de riesgo de deforestación y áreas protegidas.



- a. Al menos el 20 % de las fincas de la muestra de auditoría deberán tener un alto riesgo identificado en los mapas de riesgo de auditoría de geodatos. Si el número total de fincas de alto riesgo del grupo es inferior al 20% de la muestra de auditoría, todas esas fincas se incluyen en la muestra de auditoría.
- b. Al menos el 10 % de las fincas de la muestra de auditoría tendrán un riesgo medio identificado en los mapas de riesgo de auditoría de geodatos. Si el número total de fincas del grupo de riesgo medio es inferior al 10 % de la muestra de auditoría, todas esas fincas se deberán incluir en la muestra de auditoría.
- c. Si el TC no tiene fincas de alto riesgo, es decir, el nivel de riesgo más alto identificado por los mapas de riesgo de auditoría de geodatos es medio, al menos el 20 % de las fincas de la muestra de auditoría tendrán un riesgo medio identificado en los mapas de riesgo de auditoría de geodatos. Si el número total de fincas de riesgo medio del grupo es inferior al 20 % de la muestra de auditoría, todas esas fincas se deberán incluir en la muestra de auditoría.
- a. Si el número de fincas identificadas como de riesgo (medio/alto) por el EC en base a la extrapolación de la muestra de auditoría es mayor que la identificada en los mapas de riesgo, el equipo auditor puede aumentar el porcentaje de fincas de alto/mediano riesgo en la muestra de auditoría para evaluar posibles problemas sistemáticos (Ver AnexO AR6: AuditORÍA DE DeforestaCIÓN E INVASIÓN EN ÁREAS ProteGIDASy Reglas de Certificación).

Nota: el número calculado de fincas de riesgo a ser incluidas en la muestra de auditoría es siempre aproximado al siguiente entero.

- 11. Durante la auditoría en sitio o de seguimiento, el EC deberá verificar:
 - a. El equipo auditor deberá verificar con el inspector interno o el recolector de datos el proceso de recopilación de geodatos (puntos y polígonos) en el campo. Para ello, el EC podría acompañar a las personas pertinentes y evaluar si los geodatos se están recopilando de la manera adecuada (consulte la Guía geoespacial para información más detallada).
 - b. Con la muestra seleccionada, el EC deberá evaluar si los puntos de ubicación/polígono proporcionados coinciden con la ubicación real de la finca visitada durante la auditoría. Además, el EC deberá respetar las recomendaciones proporcionadas por Rainforest Alliance para verificar si los geodatos se toman siguiendo la Guía "Requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos".
 - c. En base al tipo de geodatos proporcionados por el TC, el EC deberá hacer verificación cruzada con los datos colectados en el campo para evaluar la calidad de los geodatos (ver puntos 3 y 4 del presente anexo).
 - d. Además de los literales de "a" a "c" anteriores, el EC deberá tener en cuenta lo siguiente para evaluar la exactitud de los datos de geolocalización facilitados por el TC: dispositivo utilizado por el TC vs dispositivo utilizado por el EC para la recopilación de datos, margen o error de diferentes dispositivos, condiciones internas en la finca (acantilados altos, ríos, terreno irregular y peliaroso, etc.). Cuando esté en duda, el EC deberá consultar con Rainforest Alliance.



- e. El EC deberá verificar si los riesgos para las áreas protegidas (AP) y la deforestación identificados por Rainforest Alliance están efectivamente presentes en el campo y evaluará las acciones correctivas que el TC debe implementar y/o si el TC presenta claramente no conformidades relacionadas con áreas protegidas y/o deforestación que pueden conducir a una decisión de certificación negativa. En tal caso, el EC deberá terminar el proceso de auditoría (para más información ver AnexO AR6: AuditORÍA DE DeforestaCIÓN E INVASIÓN EN ÁREAS ProteGIDAS).
- 12. Cuando se auditan riesgos de deforestación e invasión de AP, el EC deberá reunir los geodatos de las fincas de miembros de grupos/unidades de finca/sitios visitados (por ejemplo, puntos de ubicación). En el caso de los polígonos, el equipo auditor debe revisar los polígonos de las fincas con los niveles de riesgo más altos. En base a esto, el EC deberá evaluar si debe haber una no conformidad para geodatos. Si como resultado de la auditoría, el TC necesita corregir y proporcionar nuevos geodatos, el EC deberá revisará esto y evaluar si esta nueva información cambia los mapas de riesgo de Rainforest Alliance para AP y deforestación. Si ese es el caso, el EC deberá verificar los nuevos riesgos, como se ha explicado anteriormente en el presente anexo.
- 13. El equipo auditor deberá recopilar las evidencias mencionadas abajo si durante la auditoría una finca/unidad de finca que se indicó que tenía un riesgo de deforestación o invasión en AP en los mapas de riesgo de geodatos de Rainforest Alliance no tiene ningún riesgo en base a las observaciones de campo (más información en la Guía "Requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos". La evidencia deberá incluir:
 - a. Número de identificación del Miembro del Grupo, ID. nacional de la finca (si está disponible en el país), identificación interna de la finca (para fincas) y, si corresponde, el ID de unidad de finca (para las unidades de finca).
 - b. El punto de ubicación de esa finca/unidad de finca.
 - c. Para riesgo de deforestación:
 - i. Explicación de por qué la conversión apareció en imágenes satelitales, pero no significaría conversión: por ejemplo, (1) plantaciones forestales que se cosechan y se convierten al uso agrícola, pero no significarían la conversión de ecosistemas naturales; (2) la edad de las fincas mayor que la fecha límite; (3) conversión encontrada debido a la cosecha de árboles de sombra, etc. Para llegar a la conclusión de si la deforestación estaba presente, se puede utilizar lo siguiente: imágenes satelitales de alta resolución, fotografías, imágenes de drones u otra prueba de evidencia de campo que explica la detección de riesgos (cobertura de alta sombra, plantaciones de madera en los alrededores, etc.)
 - ii. Indicación del tipo de uso actual de la tierra: bosque, uso agroforestal o agrícola
 - iii. Estimación del tamaño de la superficie afectada en hectáreas
 - d. Para riesgo de producción en áreas protegidas:
 - i. Información adicional que pueda mostrar conformidad (clasificación diferente del AP proporcionada por el gobierno)
 esto debe ser presentado y revisado por Rainforest Alliance



- ii. Explicación de problemas técnicos que conducen a la detección incorrecta de los límites del área protegida (por ejemplo, baja resolución etc.)
- iii. Permisos otorgados por el gobierno
- iv. Para el riesgo medio (fincas dentro de las Áreas Protegidas "Procede"), evidencia que demuestre conformidad con la ley aplicable y los planes de manejo de áreas protegidas, según está definido por las autoridades pertinentes
- 2. Cuando hay un problema sistémico (ver Sección 1.7 No conformidades y posibles consecuencias de las Reglas de Certificación), el EC deberá emitir una NC y el EC deberá asegurar que, cuando sea permitido, el cierre de dicha NC dé suficiente confianza de que el riesgo ha sido mitigado/abordado eficazmente por el TC.
 - a. Cuando la NC emitida se puede cerrar, el EC puede realizar una auditoría de seguimiento en sitio para verificar que los problemas han sido abordados correctamente.
- 3. Como parte del proceso de solicitud de licencia, el EC deberá proporcionar:
 - a. Identificación de todas las fincas de miembros del grupo/unidades de fincas/sitios incluidos en la muestra de auditoría. Para la parte de la muestra basada en el riesgo de deforestación y el riesgo de invasión de AP (como se mencionó en el punto 10 arriba), indique la razón de incluirlos (por ejemplo, riesgo de deforestación, riesgo de AP).
 - b. Geodatos recopilados por el equipo auditoría del EC de las fincas de los miembros de grupo/unidades de finca/sitios visitados como parte de la muestra (puntos de ubicación y/o polígonos)
 - c. Geodatos actualizados del miembro (si aplica), explicación de los hallazgos del EC, o datos proporcionados por el miembro y evaluado por el EC, cuando se ha confirmado la deforestación o invasión en AP o cuando el TC está impugnando el análisis de riesgos proporcionado por Rainforest Alliance (consulte la Guía "Requisitos de datos de geolocalización y mapas de riesgo de geodatos").
- **4.** Sin embargo, en base al nivel de riesgo del TC, Rainforest Alliance se reserva el derecho de solicitar evidencia adicional como parte del proceso de solicitud de licencia.

ANEXO AR6: AUDITORÍA DE DEFORESTACIÓN E INVASIÓN EN ÁREAS PROTEGIDAS

Aplica para auditorías de Fincas:

Siguiendo el Anexo AR5 sobre datos de geolocalización y mapas de riesgos, el presente anexo describe qué considerar con respecto a la deforestación y la invasión en áreas protegidas (AP) al preparar y llevar a cabo la auditoría.



- 1. El EC deberá atender los requisitos y directrices del presente Anexo mientras realiza una auditoría en la que la deforestación y la invasión en áreas protegidas formen parte del alcance.
- 2. El EC deberá utilizar el mapa de riesgos de geodatos de registro (ver el AnexO AR5: UsO DE geodatOS Y MAPAS DE RIESGO DE GEODATOS EN UNA audit como indicador de riesgo del TC. El TC podría haber excluido fincas miembros de la aplicación para la certificación y las áreas excluidas no serán parte en la muestra de auditoría o evaluadas; sin embargo, el equipo auditor lo considerará como un indicador de riesgo al evaluar el riesgo global del titular del certificado.
- 3. El equipo auditor deberá utilizar el mapa de riesgo **de geodatos de auditoría** para preparar la auditoría y elegir la muestra de auditoría (ver AnexO AR5: UsO DE geodatOS Y MAPAS DE RIESGO DE GEODATOS EN UNA audit).
- **4.** Además de los mapas de riesgo de geodatos, el equipo auditor utilizará diferentes factores para evaluar los riesgos para la deforestación, incluyendo, pero sin limitarse a, nuevas áreas de producción, compras de nuevos terrenos y nuevas infraestructuras, o grandes aumentos de la producción sin la compra de nuevos terrenos.
- 5. Antes de la auditoría, el equipo auditor deberá investigar si existen áreas protegidas y/o ecosistemas importantes en las áreas bajo la auditoría, y conocer las normas y leyes de áreas protegidas, incluyendo las zonas de amortiguamiento, para el contexto específico de la auditoría. Los resultados de dicha investigación serán registrados por el equipo auditor en el correspondiente expediente de certificación que se pondrá a disposición de Rainforest Alliance previa solicitud.
- **6.** El equipo auditor deberá verificar la deforestación en diferentes etapas, es decir, en la finca, en la fábrica/unidad de procesamiento y a nivel de SG.
- 7. Durante la visita, el equipo auditor verificará signos de deforestación reciente en el campo como la corta edad de los árboles de cultivo, los tocones de árboles jóvenes, los cambios recientes en los árboles limítrofes, la colonización de espacios abiertos por especies pioneras, franjas despejadas en el bosque o en sitios de producción, etc. (ver guía de ecosistemas naturales / vegetación para obtener más orientación).
 - a. El equipo auditor deberá tomar fotografías de la evidencia relevante y conservará la imagen como parte del archivo de certificación en el EC. El EC deberá poner estas fotografías a disposición de Rainforest Alliance, cuando lo solicite.
- 8. Durante las visitas de fincas/sitios con alto riesgo de deforestación o alto riesgo de invasión a áreas protegidas, es decir, evidencia de deforestación reciente de mapas de riesgo como se describió anteriormente o identificado como de alto riesgo por el equipo de auditoría con nueva información encontrada en el lugar, el equipo auditor deberá ejercer escepticismo profesional de que se ha producido la conversión o expansión y hará un seguimiento para confirmar el riesgo (ver también AnexO AR5: UsO DE geodatOS Y MAPAS DE RIESGO DE GEODATOS EN UNA audit, punto 13).
- **9.** Cuando aplique, el equipo auditor deberá incorporar efectivamente el tema de la deforestación en entrevistas con agricultores, trabajadores y otras partes interesadas.



Para determinar la gravedad de las NC sobre deforestación e invasión en áreas protegidas (requisitos 6.1.1 y 6.1.2 del Estándar), el equipo auditor extrapolará el número total de miembros del grupo considerados no conformes basado en la muestra de auditoría y los mapas de riesgos de la siguiente manera:

- i. Si todas las fincas de riesgo auditadas tuvieran NC, todas las fincas de riesgo se deberán considerar no conformes.
- ii. Si el número de fincas miembro que se encuentran no conformes es mayor que el marcado en los mapas de riesgo, el equipo auditor deberá aumentar la muestra en base al riesgo GSI, y para la extrapolación asumirá que todos los miembros de riesgo no cumplen, y agregará los miembros adicionales que se encuentran no conformes.
- iii. Si el número de fincas miembro que encuentran se han convertido después de la fecha límite es menor que los marcados en los mapas de riesgo, no puede haber una extrapolación automatizada sobre las no conformidades. Sin embargo, con el fin de determinar el riesgo general de problemas sistémicos (ver Sección 1.7 No conformidades y posibles consecuencias de las Reglas de Certificación) a nivel de grupo y para determinar si esto llevará a la no/decertificación, habrá una extrapolación basada en el porcentaje de miembros de riesgo. Por ejemplo, si se encuentra que 4 de cada 5 miembros de riesgo del grupo auditado son no conformes, el número real de miembros no conformes debe estimarse en el 80 % de los miembros de riesgo. Si hay 20 miembros de riesgo, la extrapolación sería que 16 no cumplen. Si esto está por encima del 5% del grupo, se considera como un problema grave que conduce a la no/decertificación (ver Sección 1.7 No conformidades y posibles consecuencias de las Reglas de Certificación).
- 10. Para determinar una NC en 6.1.2, invasión en áreas protegidas, el equipo auditoría deberá considera lo siguiente:
 - a. Si una finca/unidad de finca/sitio está en un área protegida, el productor o miembro del grupo no puede ser certificado a menos que la producción esté permitida bajo la ley aplicable (ver glosario del Estándar Rainforest Alliance: Leyes internacionales nacionales y ratificadas que se aplican en un contexto o situación dado. Las leyes nacionales incluyen las leyes y reglamentos de todas las jurisdicciones dentro de una nación (local, regional y nacional). Las leyes internacionales a las que se han adherido las naciones también se consideran como ley aplicable).
 - b. La ley aplicable puede constituir una cierta zonificación en un plan de manejo (zonas de usos múltiples), una determinada categoría de áreas protegidas (categorías V, VI de la UICN) o permisos (por ejemplo, fincas admitidas); si la producción se está llevando a cabo en un área protegida donde no se permite la producción (área protegida "no procede"), el miembro del grupo debe ser excluido o el TC individual decertificado/no certificado.
 - c. En cualquier caso, de producción permitida, debe haber evidencia verificable de que la producción está permitida en virtud de la legislación aplicable; esto incluye límites claros en forma de polígonos de la zonificación o permitir, por ejemplo, polígonos de enclaves o fincas admitidas.



- d. En el caso de que la producción sólo esté permitida en determinadas condiciones, el equipo auditor deberá verificar que el TC cumpla con estas condiciones.
- e. En caso de que no se permita la producción en el área protegida o no se cumplan las condiciones, el miembro del grupo o TC individual no puede ser certificado. Para TC de grupo/multifinca, el EC deberá evaluar, en función de los mapas de riesgo (suponiendo que los miembros o sitios de alto riesgo no cumplan), si:
 - i. <=5% y <=5 de las fincas miembro no cumplen con 6.1.2; en este caso las fincas miembros deberán ser excluidas de la certificación
 - ii. >5% o >5 de las fincas miembro auditadas no cumplen con 6.1.2: en este caso, el CB deberá emitir una NC que conduzca a la no certificación o decertificación (ver AnexO CR1: GeodatOS Y MAPAS DE RIESGO).
- 11. El equipo auditor del EC deberá seguir las siguientes directrices, para determinar las NC para 6.1.1, la conversión de bosques naturales y ecosistemas para TC de grupo/multifinca.
 - a. El EC deberá emitir una NC para todas las fincas pequeñas y grandes en las que se haya encontrado la deforestación o la conversión de ecosistemas naturales.
 - b. Escenario 1: el EC deberá emitir una **no conformidad y**(problema sistémico ver Sección 1.7 No conformidades y posibles consecuencias de las Reglas de Certificación) que lleve a una **decisión negativa de certificación** si se cumple con una de estas 2 condiciones:
 - el número de fincas pequeñas y grandes no conformes (después de la extrapolación) comprende el 5% o más del número total de fincas del grupo, o se han encontrado 5 o más fincas auditadas no conformes.
 - c. Escenario 2: el EC deberá emitir una NC y permitirá que el TC **excluya** las fincas convertidas e implemente las acciones correctivas adecuadas si:
 - el número de fincas pequeñas y grandes no conformes comprende más del 1% y menos del 5% del número total de fincas del grupo y menos de 5 miembros auditados no cumplen.
 - Además, el TC tiene que excluir a cualquier miembro del grupo que ha convertido más del 1% del área de la finca o más de 10 ha
 - d. Escenario 3: el EC emitirá una NC y permitirá que el TC **mantenga** las fincas convertidas e implemente las acciones correctivas apropiadas si:
 - el número de fincas pequeñas y grandes no conformes es menor o igual al 1% del número total de fincas del grupo.

En caso de duda, el EC deberá consultar a Rainforest Alliance antes de tomar la decisión.



- 12. El EC deberá seguir las siguientes directrices para determinar las NC para los casos de conversión de bosques naturales y ecosistemas para TC de finca individual:
 - a. Si el EC confirmó la evidencia de conversión durante la auditoría, y el área convertida es inferior o igual al 1% de la superficie de la finca e inferior o igual a 10 ha (lo que sea más pequeño), el EC puede permitir que el TC cierre la NC.
 - b. Si el EC confirmó la evidencia de conversión durante la auditoría, y el área convertida es superior al 1% de la superficie de la finca o superior a 10 ha, el EC deberá emitir una NC que conduzca a una decisión negativa de certificación.
- 13. En caso de que el TC pueda cerrar la NC (como se describe en el punto 11, 12 del presente anexo), el EC deberá seguirá las siguientes directrices sobre cómo cerrar las NC sobre la deforestación (6.1.1), si es posible:
 - a. Para fincas grandes:
 - En caso de que los mapas de riesgo muestren riesgo de conversión y el TC siga solicitando la certificación, el EC deberá solicitar antes de la auditoría un polígono del área convertida y de la finca en general para mostrar la elegibilidad para la certificación. El EC también solicitará el plan de restauración que es la base de la acción correctiva. El EC deberá aceptar solo un plan de este tipo que haya sido desarrollado por un ecólogo local, y la restauración prevista deberá ser (1) proporcional; 2) equivalente; 3) adicional; (4) permanente. El plan deberá incluir metas intermedias de plazos limitados, responsabilidades claras de las actividades y un plan de seguimiento al menos una vez cada tres años. El plan deberá ser auditado desde el principio y los progresos se auditarán al menos una vez al año sobre la base de los resultados de seguimiento (ver la quía sobre ecosistema/vegetación natural).
 - ii. Durante la visita, el equipo auditor deberá evaluar la calidad y exactitud de los polígonos de la zona convertida y la superficie general de la finca y verificará el plan de restauración como se indica arriba.
 - b. Para fincas pequeñas:
 - i. Sistema de aprobación y sanción del TC, si aplica, para evitar una mayor deforestación. Implementación de medidas de sensibilización o sesiones de capacitación para el público relevante.
 - ii. Plan agroforestal para mitigar la pérdida de valores de conservación anteriores mediante la transición de un área al menos tres veces la zona convertida. El plan incluye objetivos intermedios de plazos limitados, responsabilidades claras de las actividades y un plan de seguimiento al menos una vez cada tres años con el objetivo de alcanzar las metas agroforestales en un plazo de 6 años. Este plan está incluido en el plan de manejo del TC. El plan deberá ser auditado desde el principio y los progresos se auditarán al menos una vez al año en base a los resultados del monitoreo (ver Guía de ecosistema/vegetación natural).
 - ii. Plan para reunir los polígonos de las unidades de fincas de todos los productores de riesgo, medio y alto, de deforestación e invasión en áreas protegidas.



ANEXO AR7: AUDITANDO TRAZABILIDAD EN AUDITORÍAS DE FINCAS

Aplica solo para auditorías de fincas

- 1. Verificación del flujo de productos:
 - a. El EC deberá hacer una verificación exhaustiva de la credibilidad de las estimaciones realizadas por el TC.
 - b. El EC deberá tener una plantilla para registrar la trazabilidad hecha por sus auditores
 - c. El EC deberá verificar al menos los siguientes documentos según corresponda al contexto: registros de cosecha, registros de compra, recibos de compra, estado de la finca miembro, recibos de entrega, recibo en la unidad de procesamiento, conversión del producto, registro de ventas, existencia, separación entre diferentes esquemas de certificación, identificación y segregación del producto.
 - d. El equipo auditor deberá verificar al menos lo siguiente a los productores individuales y de multisitios:
 - Registros de la cosecha que contienen la sección o número de campo o parcela donde se cosecha el producto, fecha de la cosecha
 - ii. Número de trabajadores empleados para la cosecha
 - iii. Cantidad cosechada, enviada al tratamiento o al almacén
 - iv. Documentos de transporte
 - v. Envío de productos
- 2. A nivel SIG, el equipo auditor verificará los siguientes:
 - a. Existen contratos/acuerdos vinculantes y actualizados con todos los productores (fincas miembros).
 - b. Las fincas miembros comercian sólo a través del SIG mientras declaran productos certificados.
 - c. Confirmación de que el producto comprado por el SIG es sólo de los agricultores miembros registrados.
 - d. Evidencia documentada de que las fincas miembros venden sólo de los terrenos registrados y certificados.
 - e. Los recibos se emiten a los agricultores indicando claramente el nombre del miembro del grupo, la identificación del miembro del grupo, la fecha, el tipo de producto y el volumen.



- f. No hay conflict de intereses entre las fincas miembros y el(os) comprador(es).
- g. El(os) comprador(es) tienen suficiente capacitación y son competentes para llevar a cabo su trabajo.
- h. El volumen total /cantidad comprada no es mayor que la cantidad estimada y /o la cosecha real. Si hay una desviación de estimación, el auditor del EC deberá registrar el motivo de dicha variación.
- i. Hay suficientes identificadores o señales en las unidades de compra, transporte, almacenamiento y procesamiento para distinguir visualmente los productos certificados del resto y almacenarlos por separado.
- j. Los documentos que acompañan a los productos durante el transporte mencionan claramente el tipo de producto, estado de certificación.
- k. El personal de la unidad de compra/almacenamiento/procesamiento está capacitado por el SIG y es competente para mantener la integridad del producto.

3. En la bodega se verificará lo siguiente:

- a. Hay suficientes identificadores o letreros en las unidades de almacén para distinguir visualmente los productos certificados del resto y almacenarlos por separado.
- b. El manejo de plagas en la instalación no se realiza con pesticidas prohibidos listados en las normas.
- c. Las personas que manejan la bodega están capacitadas y son competentes para mantener la integridad del producto certificado.
- d. Los materiales que salen del almacén están empacados de tal manera que no hay posibilidad de mezcla o mezcla sin dañar el paquete.
- e. Los productos a granel se transportan en una unidad de transporte exclusiva o con una clara separación.
- f. Existe un contrato entre la bodega y el SIG/productor si la bodega no es propiedad del TC.

4. En la unidad de procesamiento, se verificará lo siguiente como mínimo:

- a. Lista de surtido de productos procesados.
- b. Lista de proveedores que suministran las materias primas, su estatus de certificación.
- c. Etiquetado de los productos (rótulos) de los productos recibidos para que se mantenga la integridad del producto.
- d. Lista de ingredientes y su composición y su estatus de certificación en caso de producto multi ingrediente.



- e. Gráfico de flujo de procesos y conversión/salida adecuada de los productos.
- f. Los productos son identificables desde la recepción de materia prima hasta el envío final del producto.
- g. Las materias primas entrantes se identifican con los detalles de la fuente y el estatus de certificación.
- h. Existen medidas adecuadas de identificación, separación y limpieza para evitar la mezcla o contaminación con productos no certificados en cualquier etapa.
- i. El manejo de plagas de las instalaciones no se realiza con ingredientes activos incluidos en la lista de plaguicidas prohibidos.
- j. Los trabajadores/personal están capacitados, son competentes y pueden garantizar la integridad del producto.
- k. Registros de cantidades de las materias primas recibidas, utilizadas para el procesamiento y producto final procesado durante los últimos 3 años.

Nota: Para la auditoría inicial de certificación, dichos registros pueden estar disponibles solo durante el último año.

- I. La trazabilidad del producto procesado final hasta la materia prima suministrada y su fuente es posible.
- 5. El equipo de auditoría del EC verificará al menos lo siguiente en un centro de compras/intermediario de compra:
 - a. Lista de fincas de donde compra e identificación de las certificadas.
 - b. Registros de compra que indican el estatus de certificación del producto.
 - c. Registros de venta que indican el estatus de la certificación.
 - d. Estatus del equipo utilizado (por ejemplo, calibración de balanzas, medidores de humedad, etc.)
- 6. Flujo mínimo de producto a realizar:
 - a. Los recibos de compra de las fincas miembro seleccionadas como muestra es corroborado.
 - b. Al menos un seguimiento desde las materias primas hasta las procesadas y despachadas y las existencias/balance. Esto se puede hacer por un solo día, mes o temporada.
 - c. Seguimiento de la factura de venta a las materias primas.
 - d. Verosimilidad de la estimación del rendimiento para un período de 12 meses, por ejemplo, incluyendo el volumen de todo un ciclo de producción.



- e. Todas las ventas están documentadas y disponibles para su verificación, incluyendo la venta como certificada, la venta bajo diferentes certificaciones y las ventas convencionales.
- 7. En cada paso de la auditoría, el EC deberá determinar cuál de estas actividades de verificación se llevará a cabo en qué lugar con qué actor, en función de las actividades que realice el actor. Por ejemplo, si una estación de compra realiza actividades de procesamiento, el EC deberá realizar los controles aplicables descritos en la regla para una unidad de procesamiento.
- **8.** El equipo auditor deberá entrevistar a diferentes personas involucradas en diferentes pasos del diagrama/mapa de flujo de productos para triangular información sobre trazabilidad, entre otros temas. Estas personas incluyen agricultores, personal del sistema de gestión, trabajadores, intermediarios, subcontratistas, proveedores de servicios (como agentes de transporte/conductores). Por favor consulte la Sección MUESTREO de este documento para más detalles sobre los requisitos para muestreo.
- 9. El equipo auditor deberá evaluar y/o confirmar siempre la autenticidad de los documentos presentados por el TC.

ANEXO AR8: APOYO PERMITIDO Y NO PERMITIDO DURANTE UNA AUDITORÍA

Aplica para auditorías de finca y cadena de suministro

- 1. Apoyo permitido durante una auditoría:
 - a. Describir ejemplos de conformidad con los requisitos del estándar que los auditores han visto en otras fincas, sin identificar la finca donde se vieron las prácticas.
 - b. Proporcionar manuales de orientación u otros materiales de apoyo al TC que expliquen cómo implementar las mejores prácticas para el Estándar.
 - c. Describir una no conformidad durante la reunión de clausura y en el informe de auditoría de tal manera que la no conformidad sea clara, para que el TC sepa exactamente lo que necesita corregir. El auditor líder puede mostrar fotos de las no conformidades encontradas durante la auditoría con una explicación de las razones de la falta de conformidad.
- 2. Apoyo no permitido durante una auditoría
 - a. Recomendar acciones o productos específicos para cumplir con los requisitos aplicables, incluyendo proporcionar la causa raíz, acciones correctivas, diseños para infraestructura específica de operaciones, o escribir o participar en la escritura de planes, políticas o procedimientos requeridos.
 - b. Dar asesoría o instrucciones, prescribir prácticas o proporcionar instrucciones para cerrar no conformidades. Sin embargo, pueden explicar en detalle las razones que condujeron a la apertura de las no conformidades.



- c. Proporcionar servicios de apoyo o consultoría que podrían afectar su imparcialidad en la asignación de no conformidades, la evaluación de acciones correctivas y la toma de decisiones de certificación.
- d. Combinar o hacer paquetes de ofertas o cotizaciones para soporte técnico con servicios de certificación.
- e. Mezclar las actividades de apoyo y certificación de cualquier manera que viole cualquiera de los requisitos del Sistema de Aseguramiento de Rainforest Alliance.
- 3. Las acciones descritas en esta sección están permitidas por Rainforest Alliance, pero no son necesarias. El EC deberá consultar a Rainforest Alliance si tiene alguna pregunta o necesita más información sobre el apoyo técnico durante o relacionada con los procesos de certificación.

ANEXO AR9: REQUISITOS ADICIONALES PARA REALIZAR UNA AUDITORÍA DE INVESTIGACIÓN

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro

Una auditoría sorpresa realizada para responder a una queja específica, o un problema identificado como de alto riesgo para la credibilidad del programa.

Este anexo proporciona los requisitos para que el equipo de auditoría realice una auditoría de investigación.

- 1. El EC deberá seguir los requisitos de las Reglas de Certificación sobre auditorías de investigación.
- 2. Si Rainforest Alliance o el EC determinan que la queja/problema merece una auditoría de investigación, el querellante deberá ser informado del resumen de los resultados de la auditoría por la organización que realiza la auditoría.
- 3. Cuando el equipo auditor decida informar al TC por escrito como máximo 24 horas antes de la llegada del equipo auditor, dicha notificación por escrito no revelará detalles que puedan afectar a la ejecución de la auditoría. El equipo auditor puede decidir revelar sólo la primera fecha, la duración, la composición del equipo auditor y las ubicaciones a visitar.
- **4.** Cuando la auditoría se lleve a cabo sin notificación previa, el equipo auditor compartirá con el TC en la apertura el plan de auditoría (ver los requisitos sobre planificación y preparación de auditorías). El equipo auditor puede decidir compartir menos información cuando esto reduzca el riesgo de no alcanzar los objetivos de auditoría.
- 5. La auditoría de investigación siempre se deberá llevar a cabo en sitio, a menos que Rainforest Alliance autorice la verificación remota de evidencia, cuando la conformidad pueda demostrarse plenamente a través de la documentación.



- **6.** Dependiendo del alcance, el tamaño de la muestra y la gravedad de los problemas, el equipo auditor deberá implementar las reglas/requisitos pertinentes en el proceso de auditoría (preparación, ejecución, presentación de informes, toma de decisiones), tal como se define en este documento, incluyendo sus anexos.
- 7. Rainforest Alliance se reserva el derecho de autorizar al EC a sustituir una auditoría de investigación por una auditoría regular, si ésta ya está programada dentro de los dos meses a partir de la fecha en que la queja fue recibida por el EC o Rainforest Alliance.
- **8.** El TC auditado podrá rechazar la visita y solicitar la reprogramación de la auditoría de investigación sólo una vez y por razones probadas de fuerza mayor, como desastres naturales, conflictos políticos en una región, epidemias o cuando el productor/representante del TC pueda demostrar razones médicas o compromisos adquiridos previamente que limiten el acceso a evidencias. Sin embargo, Rainforest Alliance o el EC pueden decidir reprogramar la auditoría inmediatamente dentro de las 24 horas; si la organización rechaza la auditoría por segunda vez, se deberá cancelar el certificado inmediatamente.
- 9. Rainforest Alliance se reserva el derecho de asignar auditorías de investigación a los EC y a supervisar el proceso.
- 10. El equipo auditor deberá seguir los siguientes requisitos adicionales de muestreo:
 - a. Si la queja/problema se refiere únicamente al desempeño del sistema de gestión con respecto a los requisitos aplicables, la auditoría de investigación deberá cubrir únicamente a los requisitos aplicables al sistema de gestión.
 - b. Si la queja/problema se refiere al desempeño de una o más fincas/sitios con respecto a los requisitos aplicables, la muestra sólo consistirá en las fincas/sitios incluidos en la queja.
 - c. Si el equipo auditor lo considera apropiado, el tamaño de la muestra puede ampliarse hasta un máximo equivalente al doble del número de fincas/sitios incluidos en la queja/problema.
 - d. Si la queja se refiere tanto al sistema de gestión como a la(s) finca(s)/sitio(s), ambos se incluirán en la muestra de auditoría.
 - e. El equipo auditor puede aumentar el tamaño de la muestra hasta en un 40% para auditar las fincas miembros/sitios en función de los problemas de conformidad detectados durante la auditoría que ameriten una mayor investigación. La muestra ampliada puede ser a todos aquellos requisitos vinculados a los problemas de conformidad.
- 11. La auditoría de investigación deberá cubrir al menos los requisitos relacionados con los elementos del reclamo/problema. El proceso de auditoría (planificación, ejecución, presentación de informes) deberá demostrar esto claramente.
- 12. El equipo auditoría se deberá se pondrá en contacto con el reclamante y las partes interesadas pertinentes fuera de las instalaciones del TC, si aplica. Los resultados de dichas actividades de participación se registrarán como parte del paquete de auditoría.

Nota: las partes interesadas a ser considerada incluyen pero no se limitan a: autoridades locales sociales y ambientales, representantes de las comunidades en las que se encuentra el TC a auditar, representantes sindicales u otro tipo de representantes de los trabajadores,



por ejemplo, comité de bienestar, comité de salud y seguridad ocupacional, comité de género, personal de Rainforest Alliance, tales como los equipos de Monitoreo de EC, de comunicaciones y de país.

- 13. Cuando sea necesario, la organización que realice la auditoría incluirá expertos técnicos como parte del equipo auditor para garantizar que el equipo auditor tenga competencia colectiva para alcanzar los objetivos de auditoría.
- 14. Cuando una auditoría de investigación es realizada por un EC:
 - a. El EC deberá informar a Rainforest Alliance de dicha auditoría como mínimo una semana después de la decisión de realizar esa auditoría.
 - b. El EC deberá cargar el plan de auditoría detallado a la RACP al menos 5 días antes de la primera fecha de auditoría.
 - c. El EC deberá decidir cuándo y cuánta información del plan detallado desea compartir con el TC, siempre que el intercambio de dicha información no afecte la consecución de los objetivos de auditoría.
 - d. El EC deberá compartir con Rainforest Alliance el proyecto de informe de auditoría dentro de una semana después de la última fecha de auditoría.
 - e. El EC deberá compartir con Rainforest Alliance el informe final de auditoría dentro de las 4 semanas posteriores a la última fecha de auditoría.

ANEXO AR10: AUDITORÍAS COMBINADAS E INTEGRADAS

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro

Este anexo describe los requisitos para el EC cuando las auditorías combinadas y/o integradas forman parte de los servicios del EC.

- 1. El EC solo deberá realizar una auditoría integrada cuando exista un reconocimiento mutuo pleno de los esquemas involucrados.
- 2. El EC deberá solicitar permiso a Rainforest Alliance (que se obtendrá de cbmanagement@ra.org)para llevar a cabo una auditoría integrada antes de la auditoría.
- 3. Tanto para auditorías combinadas como integradas, no se permite la venta doble de volumen certificado (es decir, vender el mismo volumen varias veces con los programas de cada esquema). El EC se deberá asegurar que la auditoría se realice sólo cuando el TC haya firmado una "Declaración de no doble venta" antes de la auditoría (que se obtendrá de cbmanagement@ra.org).
- **4.** El EC deberá realizar una auditoría combinada o integrada para distintos productos (por ejemplo, la auditoría del esquema 1 es en café y la auditoría del esquema 2 es en cacao), sólo cuando las listas de verificación incluyan todos los requisitos aplicables de los esquemas involucrados.



- 5. El EC deberá estimar la duración de la auditoría para las auditorías combinadas de la siguiente manera:
 - a. DMA (doble certificación) = DMA (certificación individual) * 1.5
 - b. DMA (triple certificación) = DMA (certificación individual) * 1.75.
 - c. Para auditorías que combinen más de 3 esquemas, el EC deberá solicitar a Rainforest Alliance más orientación.

Nota:

- El cálculo de la DMA (duración mínima de la auditoría) se explica en la sección 4.6 de este documento.
- Se entiende comodoble certificación como la auditoría que cubre la certificación Rainforest Alliance y otro programa de certificación similar y como triple certificación la auditoría que cubre la certificación Rainforest Alliance y otros dos programas de certificación al mismo tiempo.
- 6. El EC deberá atender los requisitos del cuadro AR10.1 si ofrece auditorías combinadas y/o integradas.



Requisitos	Combinada	Integrada
Permiso del esquema	No es obligatorio para Rainforest Alliance	Obligatoria, para los esquemas involucrados colectivamente
Auditor/ capacidades del certificador	Auditor/certificador aprobado separadamente por cada esquema	Reconocimiento pleno de los auditores/certificadores de cada uno
Listado de verificación de auditoría	Listado de verificación separado por estándar	Un listado integrado, que incluya:
		- todos los Puntos de Control (PCs)/criterios traslapados (aplica para todos los estándares para evitar duplicar), y
		- PC adicional individual por estándar que no están mutuamente reconocidos (si aplica).
Preparación de la auditoría	Planificación separada:	Planificación conjunta:
	- Un plan de auditoría, indicando las muestras	- Un plan de auditoría
	específicas y justificación de la muestra por esquema	- Una muestra de auditoría y justificación
	 Revisiones múltiples de autoevaluación de clientes por esquema 	- Una revisión de autoevaluación del cliente
Auditoría	Auditoría completa por esquema:	Una auditoría integrada:
	- Muestra de auditoría por esquema	- Un conjunto de muestras
	- Auditoría del SIG por esquema	- Una auditoría del SIG
	- Revisión de inspección interna por esquema	- Una revisión de la inspección interna
	- Entrevistas por esquema	
Alineación de los períodos de validez de la certificación	·	Por esquema, es decir, diferentes plazos de validez siguiendo los lineamientos/protocolos de cada esquema
Alineación del volumen certificado		Volumen certificado determinado por esquema, y el CB comprobará el riesgo de doble venta
Informes	Informe de auditoría separado por estándar	Un informe de auditoría integrado
	L	<u> </u>

Tabla AR10.1: Auditorías Combinadas e Integradas

ANEXO AR11: USO DE INTÉRPRETE

Aplica para auditorías de finca y de cadena de suministro

- 1. El EC deberá desarrollar e implementar un procedimiento documentado para la selección y uso de intérpretes durante las auditorías y actividades de certificación.
- 2. El EC se deberá asegurar que no haya conflictos de interés entre el intérprete y el TC.
- 3. El EC y el intérprete deberán firmar un acuerdo que incluye un acuerdo de no divulgación.
- **4.** El EC se deberá asegurar de que haya un número adecuado de intérpretes disponibles para garantizar la comunicación entre el equipo auditor y el público previsto, incluyendo la gerencia, los trabajadores y cualquier otra parte interesada relevante.
- 5. El equipo auditoría del EC se deberá asegurar de que el intérprete no actúe como auditor incluyendo, pero sin limitarse a:
 - a. Realizar entrevistas independientes o revisiones de documentos.
 - b. Tomar decisiones sobre conformidades o no conformidades.
- **6.** El EC se deberá asegurar que el intérprete ha recibido instrucciones claras del equipo del EC/auditor antes de la auditoría para garantizar que los requisitos del presente anexo se apliquen plenamente.
- 7. El equipo auditor se deberá asegurar que el intérprete no altere ni influya en el significado o la dirección de la comunicación que está siendo traducida por el equipo auditor o el auditado.
- 8. El intérprete no deberá omitir elementos de la conversación a ninguna de las partes interesadas.
- 9. Al discutir aspectos sociales y/o sensibles, el intérprete:
 - a. Deberá permanecer neutral y evitar juzgar o utilizar un lenguaje o comportamiento condescendiente.
 - b. Deberá ser consciente de su impacto en el entrevistado.
- **10.** El equipo auditor se deberá asegurar de que el intérprete no participe en la comunicación entre entrevistador y entrevistador. El intérprete sólo facilita su comunicación.
- 11. El intérprete no deberá iniciar ninguna conversación independiente con el entrevistado a menos que se lo indique el entrevistador.
- 12. El intérprete siempre mantendrá la neutralidad hacia el entrevistado.